



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 141/2022, por el que se aprueba el informe “FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA NORMATIVA DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022. (FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022, y el tratamiento de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Mario Amilivia González





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE
IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA NORMATIVA DEL
FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
EJERCICIO 2022

(FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO
AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 246

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
I.2.1. NORMATIVA EUROPEA	6
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL.....	7
I.2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA	8
I.3. ANTECEDENTES	10
I.3.1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	10
I.3.2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	15
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	26
II.1. OBJETIVOS	26
II.2. ALCANCE, METODOLOGÍA Y DEBER DE COLABORACIÓN.....	27
II.2.1. ALCANCE	27
II.2.2. METODOLOGÍA	32
II.2.3. DEBER DE COLABORACIÓN.....	32
II.2.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	32
III. CONCLUSIONES.....	35
III.1. SOBRE EL MARCO FINANCIERO.....	35
III.2. SOBRE EL MARCO DE GOBERNANZA	35
III.3. SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS	38
III.4. SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN	40
IV. RECOMENDACIONES	43
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	44
V.1. MARCO FINANCIERO EN CASTILLA Y LEÓN	44
V.1.1. REPARTO DE FONDOS	44
V.1.2. ENTIDADES EJECUTORAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES.....	44
V.2. MARCO DE GOBERNANZA EN CASTILLA Y LEÓN.....	46
V.2.1. DESARROLLO NORMATIVO	46
V.2.2. ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA.....	48



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V.2.3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	53
V.2.4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	56
V.2.5. FOMENTO DE LA CONCURRENCIA	57
V.3. RECURSOS HUMANOS EN CASTILLA Y LEÓN	60
V.3.1. DESARROLLO NORMATIVO	60
V.3.2. PLANIFICACIÓN DE RRHH	60
V.3.3. MEDIDAS DE GESTIÓN DE RRHH	64
V.3.4. FORMACIÓN	66
V.4. MODELO DE GESTIÓN EN CASTILLA Y LEÓN	70
V.4.1. SISTEMA DE GESTIÓN	70
V.4.2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	79
V.4.3. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE	84
V.4.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	86
V.4.5. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.	92
ÍNDICE DE CUADROS	95
ÍNDICE DE GRÁFICOS	96
ÍNDICE DE ANEXOS	97



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAPP	Administraciones Públicas.
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CE	Comisión Europea.
CID	Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo).
CoFFEE	Sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-PRTR.
COVID-19	Coronavirus Disease.
CyL	Castilla y León.
ECLAP	Escuela de administración pública de Castilla y León.
ECyL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
EELL	Entidades locales.
EREN	Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FSE	Fondo Social Europeo.
GRS	Gerencia Regional de Salud.
GSS	Gerencia de Servicios Sociales.
HyO	Hitos y objetivos.
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación.
ICE	Instituto para la Competitividad Empresarial.
IGACyL	Intervención General de la Administración de Castilla y León.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

INVEAT	Inversión en Equipos Alta Tecnología.
ISSAI	Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
MITMA	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
MRR	Mecanismo de recuperación y resiliencia.
N.º, n.º	Número.
NGEU	Next Generation EU (fondo masivo de recuperación de la Unión Europea).
OA	Operational Arrangements (Disposiciones Operativas).
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos.
PEP	Plan estructurado del proyecto.
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Pyme/s	Pequeña/s y mediana/s empresa/s.
REACT-EU	Recovery Assistance for Cohesión and the Territories of Europe (Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa).
RPT	Relación de puestos de trabajo.
RRHH	Recursos humanos.
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal.
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León.
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León.
TRAGSATEC	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el Apartado I.2. Marco Jurídico.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA Y ORIGEN DE DATOS

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente Informe son de elaboración propia; salvo que se especifique otra cosa, se han creado a partir de la información publicada por distintos organismos públicos o con la información facilitada.

Todos los importes monetarios que aparecen en el Informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en euros. A su vez, para favorecer una mejor exposición de las conclusiones, en este apartado los importes monetarios figuran truncados sin decimales, excepto cuando su importe es inferior a 10 millones de euros; los porcentajes se presentan sin decimales.

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales, excepto en los datos expresados en porcentajes que figuran con uno o dos decimales en virtud del grado de detalle que se requiera en cada caso; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

Conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León aprobó el Proyecto de Plan anual de Fiscalizaciones 2022 en su sesión de 9 de diciembre de 2021, remitiéndose a las Cortes el 13 de diciembre de ese mismo año. En este proyecto se incluía la fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022.

El 11 de febrero de 2022, en la reunión de la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos de control autonómicos, se aprobó la realización de una fiscalización de forma conjunta, en concreto la Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Presidente del Consejo de Cuentas dio cuenta a la Comisión de Hacienda de esta circunstancia en la sesión de 13 de junio de 2022, por lo que, en aplicación de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas y del apartado 4 del propio Plan, se ha realizado el presente trabajo.

I.2. MARCO JURÍDICO

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este Informe se sintetiza, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA EUROPEA

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Recovery And Resilience Facility Financing Agreement between the Commission and the Kingdom of Spain.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- ANNEX to the Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1481/2021, de 28 de diciembre, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

I.2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la empresa pública «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León».

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.
- Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.
- Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica.
- Decreto 5/2019, de 7 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos
- Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022.
- Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden PRE/1091/2019, de 12 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente y de forma definitiva el concurso abierto y permanente convocado por Resolución de 11 de abril de 2019, de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.
- Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

I.3. ANTECEDENTES

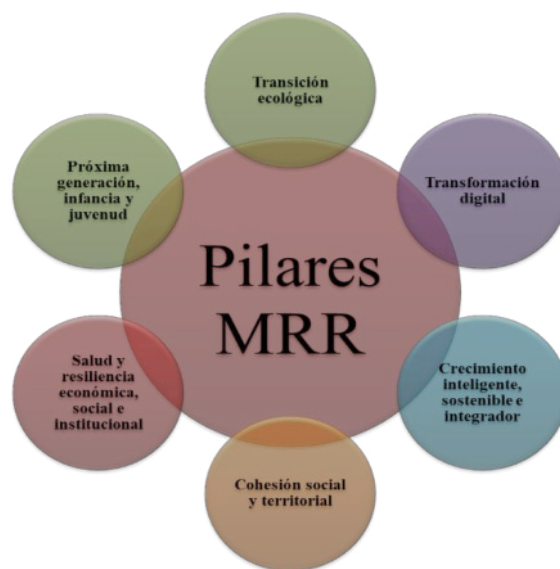
I.3.1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El Mecanismo de recuperación y resiliencia (en adelante MRR) se creó por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 para reforzar el marco de ayuda de la Comisión Europea a los Estados miembros y proporcionar ayudas financieras directas en el contexto de la crisis de la COVID-19. El MRR pretende otorgar una ayuda financiera significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas conexas en los Estados miembros con un instrumento específico y global.

Se definen como esenciales las reformas e inversiones sostenibles y favorables al crecimiento, que aborden las debilidades estructurales de las economías de los Estados miembros y que refuercen la resiliencia, aumenten la productividad y conduzcan a una mayor competitividad de los Estados miembros. Dado que las inversiones se suelen reducir drásticamente durante las crisis, se considera esencial apoyar las inversiones en esta situación particular para acelerar la recuperación y reforzar el potencial de crecimiento a largo plazo.

Los ámbitos políticos de importancia europea están estructurados en seis pilares:

Gráfico 1 - Pilares del MRR



Las medidas y reformas financiadas con este Mecanismo en lo que se refiere a la transición ecológica y a la transformación digital son las siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 1 - Transición ecológica

Objetivos	Medidas y reformas
* Crecimiento sostenible * Creación de empleo * Seguridad energética	* Tecnologías y capacidades ecológicas * Biodiversidad * Eficiencia energética * Renovación de edificios * Economía circular

Cuadro 2 - Transformación digital

Objetivos	Reformas e inversiones
* Competitividad * Resiliencia * Innovación * Diversificación de cadenas de suministro	* Digitalización de los servicios * Infraestructuras digitales y de datos * Agrupaciones y centros de innovación digital * Soluciones digitales abiertas * Digitalización de las Pymes * Principios: - Interoperabilidad - Eficiencia energética - Protección de datos personales - Participación de Pymes y empresas emergentes - Uso de soluciones de código abierto

Las reformas e inversiones en crecimiento inteligente, sostenible e integrador deben permitir en la economía de la Unión:

Cuadro 3 - Crecimiento inteligente, sostenible e integrador

Objetivos	Medidas y reformas
* Crecimiento * Cohesión económica * Empleo * Productividad * Competitividad * Investigación y desarrollo * Recuperación sostenible * Pymes sólidas * Mercado interior	* Espíritu empresarial * Economía social * Infraestructuras y transportes sostenibles * Industrialización y reindustrialización * Atenuar los efectos de la COVID-19

Las reformas e inversiones en cohesión social y territorial también deben contribuir a que las economías de los Estados miembros repunten sin dejar a nadie atrás:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 4 - Cohesión social y territorial

Objetivos	Medidas y reformas
* Lucha contra la pobreza * Lucha contra el desempleo	* Puestos de trabajo estables y de calidad * Inclusión e integración de grupos desfavorecidos * Refuerzo del Diálogo social * Refuerzo de infraestructuras y servicios * Refuerzo de sistemas de protección social y bienestar

La crisis de la COVID-19 también ha puesto de manifiesto la importancia de las reformas e inversiones en la resiliencia sanitaria, económica, social e institucional, que estén destinadas, entre otras cosas, a:

Cuadro 5 - Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional

Objetivos	Medidas y reformas
* Aumentar la capacidad de respuesta y la preparación ante la crisis	* Continuidad de las actividades y los servicios públicos * Accesibilidad y capacidad de los sistemas de salud y asistenciales * Eficacia de la administración pública y de los sistemas nacionales: - Reducción a un mínimo de la carga administrativa - Eficacia de los sistemas judiciales - Lucha contra el blanqueo de capitales - Prevención del fraude

Las reformas e inversiones en la próxima generación, la infancia y la juventud son fundamentales para promover la educación y el desarrollo de capacidades:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 6 - Próxima generación, infancia y juventud

Objetivos	Medidas y reformas
* Eliminar impacto de la COVID-19 * Reducción de la brecha generacional	* Niños y jóvenes - Acceso a educación - Acceso a salud - Acceso a nutrición - Acceso a empleo - Acceso a vivienda - Reducción de la brecha generacional * Mano de obra activa: - Mejora de capacidades - Reciclaje profesional - Recalificación - Integración de desempleados * Educación - Desarrollo de capacidades

El objetivo específico del Mecanismo es proporcionar ayuda financiera, con miras a alcanzar los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en los planes de recuperación y resiliencia. Ese objetivo específico, debe perseguirse en estrecha cooperación con los Estados miembros de que se trate.

Es importante destacar que la financiación de las medidas y reformas de cada uno de los pilares no está vinculada al coste de las actuaciones, sin perjuicio del derecho de la Comisión a tomar medidas en caso de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación. Además, el Mecanismo debe apoyar proyectos que respeten el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión y no debe sustituir, salvo en casos debidamente justificados, a los gastos nacionales ordinarios.

Con el fin de garantizar la asunción de responsabilidades a escala nacional respecto de las reformas e inversiones pertinentes, y que se otorgue prioridad a estas, los Estados miembros que desearan recibir ayuda debían presentar a la Comisión un plan de recuperación y resiliencia debidamente motivado y justificado.

El 30 de abril de 2021, el Reino de España sometió a la aprobación de la Comisión el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

En junio de 2021 se presentó la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de PRTR de España sobre la base de los criterios del artículo 19.3 del Reglamento MRR. En el anexo de la Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRTR, las disposiciones tomadas para su seguimiento y ejecución y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores en relación con el cumplimiento de los hitos y

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

objetivos previstos y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Además, se firmaron los Acuerdos operativos entre la Comisión Europea y el Reino de España que consisten en las disposiciones y calendario para el seguimiento y aplicación y los indicadores pertinentes relativos al cumplimiento de los hitos y objetivos previstos y aprobados. El calendario establecido en estos Acuerdos para que España pueda solicitar fondos a la UE es el siguiente:

Cuadro 7 - Previsión de desembolsos del MRR

Desembolso	Año	Trimestre	Importe
1	2021	4	11.494.252.874
2	2022	1	13.793.103.448
3	2022	3	6.896.551.724
4	2023	1	11.494.252.874
5	2023	3	8.045.977.011
6	2024	1	9.195.402.299
7	2025	1	3.995.348.232
8	2026	3	4.597.701.149
Total			69.512.589.611

No obstante, el plazo para comprometer el gasto relacionado con el PRTR abarca hasta 2023:

Cuadro 8 - Plazo para España de compromisos legales de fondos MRR

Plazo de compromiso	Importe
Hasta el 31/12/2022	46.592.869.727
Del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023	22.919.719.884
Total	69.512.589.611

Mediante el acuerdo firmado entre España y la Comisión se ha percibido el primer anticipo de 9.036.636.649 euros. Además de este primer anticipo, se recibieron 10.000 millones en un primer desembolso vinculado al cumplimiento de 52 hitos y objetivos, tras el cual el Gobierno español realizó formalmente la solicitud de un segundo desembolso, vinculado a 40 hitos y objetivos (31 hitos y 9 objetivos), el 29 de abril de 2022, a través de la Secretaría General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La evaluación satisfactoria del cumplimiento de los hitos y objetivos vinculados a la solicitud del segundo desembolso supondría recibir 12.000 millones de euros, que

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

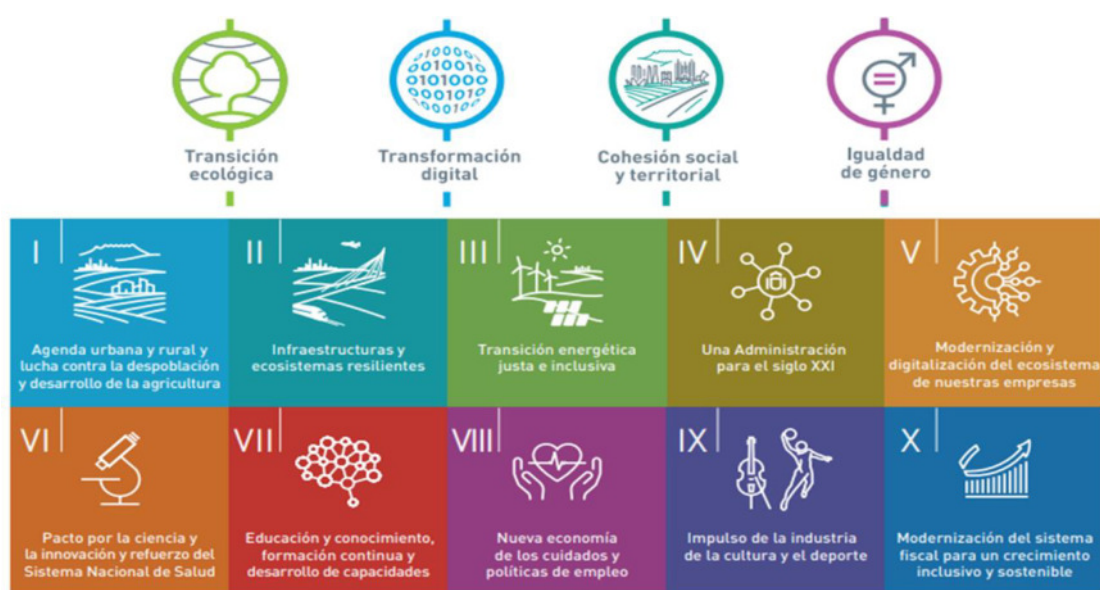
Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

sumados a los 9.036 millones de euros de prefinanciación y a los 10.000 millones de euros del primer desembolso, recibidos en 2021. Es decir, cuando se produzca el segundo pago, España habrá recibido 31.000 millones de este Mecanismo.

1.3.2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El PRTR se aprobó formalmente el 13 de julio de 2021 y consta de cuatro ejes desarrollados en diez políticas palanca, que engloban 30 componentes que se desglosan en 212 medidas, 110 proyectos de inversión y 102 reformas:

Gráfico 2 - Ejes y políticas palanca del PRTR



Fuente: Plan de Recuperación, transformación y resiliencia

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del PRTR, establece principios y directrices, a nivel estatal, de gestión y coordinación y medidas de ámbito general para su ejecución. También se establecen especialidades en materia de evaluación ambiental y se recogen las agrupaciones como instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del PRTR en forma de PERTE (un nuevo instrumento de colaboración público-privada en los que colaboran las distintas administraciones públicas, empresas y centros de investigación. Su objetivo es impulsar grandes iniciativas que contribuyan claramente a la transformación de la economía española son los proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica), así como un régimen especial para los consorcios y las empresas de economía mixta.

Mediante la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se configura el sistema de gestión del PRTR y mediante la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

I.3.2.1. Marco de gobernanza

El PRTR regula la adopción de un modelo de gobernanza a nivel estatal para garantizar una planificación, coordinación, seguimiento y evaluación adecuada, la coherencia de las actuaciones y la adopción de soluciones comunes.

A) Estructuras de gobernanza

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, crea órganos de gobernanza entre los que se encuentran la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el apoyo de un comité técnico, y la conferencia sectorial del PRTR, con las comunidades y ciudades autónomas, además de foros y consejos de alto nivel.

La Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se designa como autoridad responsable ante las instituciones europeas de cara a la rendición de cuentas y el control de los mecanismos del Instrumento europeo de recuperación.¹

B) Planificación estratégica

Tanto los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, reconocen la necesidad de que las administraciones participantes en la ejecución del PRTR realicen una planificación estratégica, asumiendo los gestores las medidas del PRTR, el desarrollo de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos, el análisis sistemático de la gestión sustentado en indicadores operativos que faciliten la identificación de los riesgos y la toma de decisiones para el adecuado desarrollo de la actividad.

Existen otros mecanismos de planificación estratégica en los que se debe reflejar la incidencia del PRTR e incluirse la planificación al respecto como los planes estratégicos de subvenciones (artículo 8 LGS) o los planes anuales de contratación (artículo 28.4 LCSP).

Partiendo de que el instrumento jurídico elegido en las conferencias sectoriales para la ejecución de los acuerdos de reparto debería contener las medidas a realizar, el coste estimado, los hitos y objetivos asociados, el calendario para su cumplimiento y los indicadores asociados a estos, las entidades ejecutoras deberían poder realizar la planificación estratégica básica.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

C) Transparencia y rendición de cuentas

Tanto el Reglamento del MRR como el PRTR establecen la necesidad de informar a la opinión pública sobre el desarrollo de las reformas y las inversiones previstas en el Plan, así como sobre los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el mismo, enfatizando su carácter financiado y los resultados alcanzados.

Además, de acuerdo con el artículo 10. c) del acuerdo de financiación, el Estado Miembro deberá establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión. Este mandato se ha trasladado en el artículo 9.3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en el punto 4.4.1 del PRTR. Ya que la web del Plan de Recuperación aglutina el acceso a todas las convocatorias y licitaciones, no es obligatorio que las comunidades autónomas dispongan de portales web sobre el PRTR.

Por último, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula la publicidad activa.

D) Fomento de la concurrencia

Respecto a la puesta en marcha de mecanismos específicos y distintos de las habituales para hacer llegar a los interesados la información de interés para acceder a los fondos del MRR y fomentar así la concurrencia, la única referencia en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, es la del artículo 35.2 (con carácter no básico) donde se menciona una medida referida al ámbito de la contratación, aunque el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre señala la obligatoriedad de que las entidades ejecutoras proporcionen información *“sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable”*.

De entre los posibles beneficiarios del PRTR, merecen mención especial las pymes y los autónomos que desempeñan un papel fundamental en la economía española y ostentan un peso mayor en nuestro país que en el conjunto de la UE. Para ello, es preciso acercar a estos destinatarios la información sobre cómo acceder a estos programas ya que cuentan con menores recursos para hacer un seguimiento de las convocatorias y preparar las propuestas y, además, suelen tener un conocimiento más limitado sobre los trámites asociados que las grandes empresas.

Así, el PRTR (apartado 4.4.1) incluye las actuaciones conducentes a difundir las diferentes convocatorias, proyectos y programas entre las empresas, asociaciones y resto de agentes públicos y privados, a efectos de conseguir una mayor concurrencia y competencia entre los proyectos que se presenten.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

I.3.2.2. Recursos humanos

El Capítulo III del Título III del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, recoge las especialidades en materia de planificación estratégica y gestión de los recursos humanos para la administración general del Estado y sector público estatal. Si bien dicha normativa no es aplicable a las comunidades autónomas, puede servir como punto de referencia. La norma requiere un instrumento de planificación estratégica para la gestión, la organización de medios y recursos humanos y a las instrucciones de gestión respectivamente, instrumentos que deben ser informados por la Secretaría de Estado de Función Pública en lo relativo a la organización administrativa y estructuras de personal, así como por la Secretaría de Estado de Presupuesto de Gastos en lo referente a los costes de personal.

Además, de acuerdo con el PRTR, el comité técnico puede establecer medidas de formación comunes que se impartirán por el Instituto nacional de administración pública y el Instituto de estudios fiscales en “*materias tales como planificación estratégica, licitación pública, procedimientos de subvenciones y ayudas, gestión financiera o presupuestaria, convenios o colaboración público-privada, entre otras*”. Al mismo tiempo, se incluye una especial referencia en la gestión de RRHH tanto a las acciones necesarias para movilizar y redistribuir recursos, con objeto de agilizar la gestión y la provisión de puestos de trabajo como a regular la retribución extraordinaria por consecución de objetivos o por asignación de funciones adicionales a tiempo parcial.

Aunque esta regulación no sea aplicable a las Comunidades Autónomas, no hay que olvidar que el artículo 3.2 del citado Real Decreto-ley señala como principios de buena gestión la racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.

I.3.2.3. Modelo de gestión

El Capítulo I del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, recoge las especialidades en materia de gestión y control presupuestario (artículos 37 al 46) siendo de carácter básico los artículos 37.4, 39, 44 y 46. El articulado no básico recoge medidas dirigidas a agilizar y flexibilizar el procedimiento de gestión y control presupuestario.

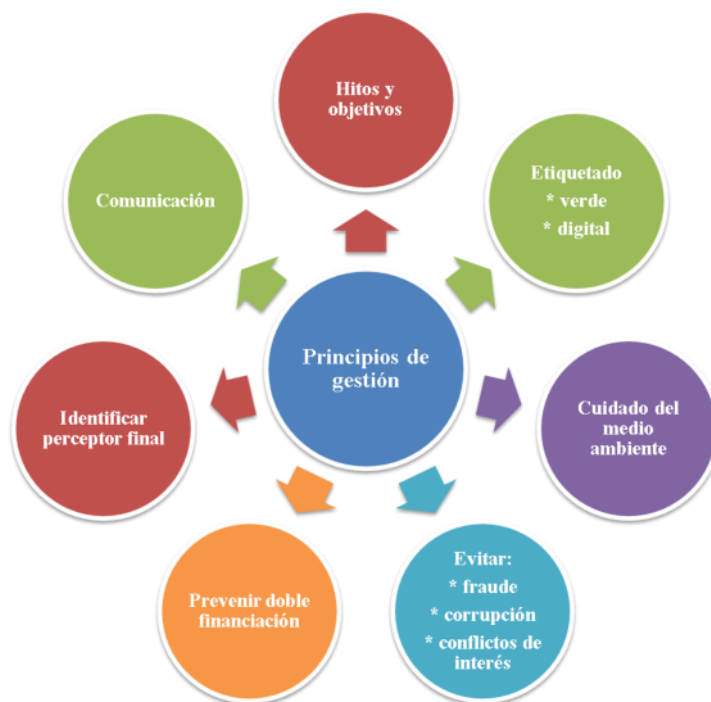
El artículo 8 del Reglamento MRR establece que su ejecución se realizará en régimen de gestión directa, lo que conlleva la necesidad de adaptación de los sistemas de gestión al marco definido (el artículo 5.2 establece que el Mecanismo solo apoyará las medidas que respeten el principio de “*no causar un perjuicio significativo*” y el artículo 22 señala medidas que deben adoptar los estados miembros para la protección de los intereses financieros de la Unión).

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

En línea con este marco, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece los principios de gestión en la planificación y gestión de los fondos del PRTR para todas las entidades implicadas en su gestión, incluidas las CCAA:

Gráfico 3 - Principios de gestión en la planificación y gestión del PRTR



A) Sistema de gestión

Para facilitar la aplicación homogénea de los principios de gestión de los proyectos financiados con el MRR se incluye en la Orden un glosario de términos (Anexo I de la Orden) y un esquema de autoevaluación de aspectos críticos (Anexo II.A. de la Orden) que debe realizarse en el momento del inicio de la ejecución del PRTR (siendo la primera evaluación a la entrada en vigor) y de forma recurrente al menos una vez al año. El Anexo II.B.1 establece un cuestionario de los aspectos esenciales a cumplir y los siguientes anexos se refieren al desarrollo de cada uno de los aspectos que se consideran críticos valorando el grado de cumplimiento del 1 al 4 (4 máximo cumplimiento).

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 9 - Test de autoevaluación y riesgo

Anexo II Orden HFP/1030/2021	Contenido
Anexo II.A	Objetivos y procedimiento
Anexo II .B.1	Test aspectos esenciales
Anexo II .B.2	Test control de gestión
Anexo II .B.3	Test hitos y objetivos
Anexo II .B.4	Test daños medioambientales
Anexo II .B.5	Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción
Anexo II .B.6	Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación

Dicha propuesta de autoevaluación debe concluir con la cuantificación del riesgo a partir de las respuestas, con el objetivo de alcanzar un nivel de riesgo bajo. En el supuesto de que no sea así, deberán adoptarse las medidas oportunas para corregir las deficiencias detectadas.

Para garantizar la aplicación homogénea del sistema, el cuestionario de autoevaluación se complementa con el Anexo III:

Cuadro 10 - Referencias a principios y criterios de gestión

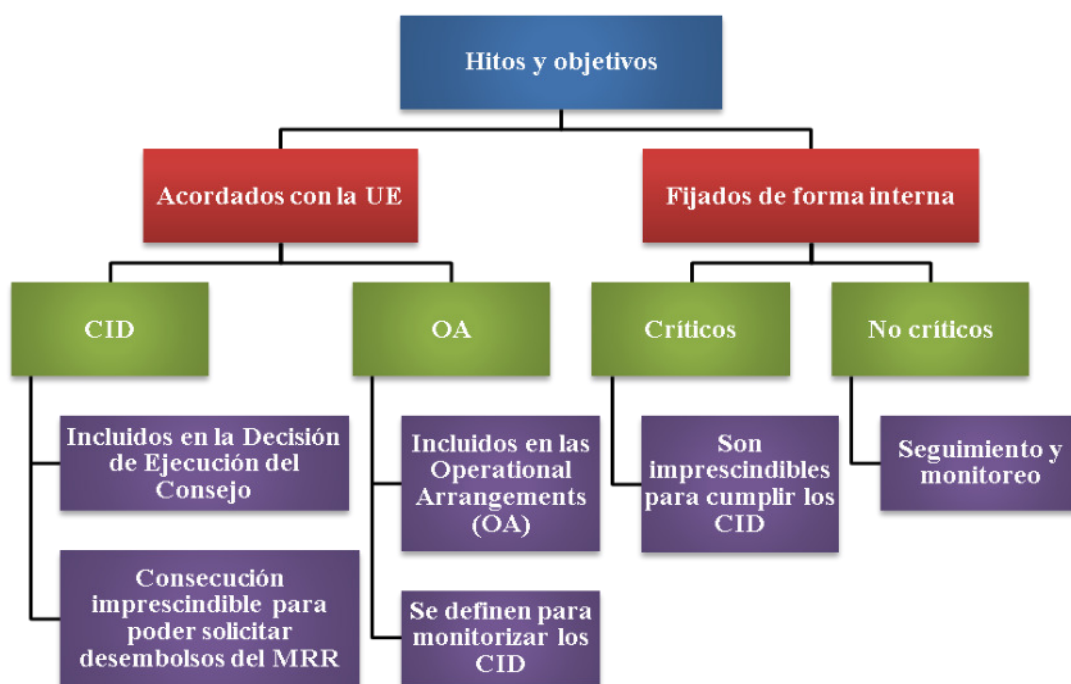
Aspecto crítico	Cuestionario de autoevaluación	Principios y criterios de gestión
Hitos y objetivos	II.B.3	III.A
Daños ambientales	II.B.4	III.B
Conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción	II.B.5	III.C
Compatibilidad régimen de ayudas y prevención doble financiación	II.B.6	III.D

Los hitos constituyen logros cualitativos y los objetivos constituyen logros cuantitativos (desagregados en proyectos y subproyectos). Debe realizarse una planificación operativa que permita su seguimiento y control, así como una gestión preventiva de las desviaciones o riesgos de incumplimiento.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Gráfico 4 - Hitos y objetivos



Los hitos y objetivos CID (Decisión de Ejecución del Consejo) y los OA (decisiones operativas) se deben desagregar en hitos de gestión internos diferenciando entre los críticos, que son los asignados a proyectos o subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los hitos y objetivos CID y los no críticos, que son los asignados a proyectos o subproyectos para su gestión y seguimiento y para agregar la información que alimenta los indicadores de los hitos y objetivos OA. Todo hito y objetivo CID tiene al menos asignado un hito y objetivo crítico.

B) Instrumentos de gestión

Las bases reguladoras de las subvenciones deben contener elementos adicionales por estar financiadas con el MRR como la incorporación de la actuación en el PRTR, reflejando componente y reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones. También se debe explicitar la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identificar los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán y señalar los indicadores sujetos a seguimiento. Asimismo, la memoria que analice el impacto normativo de las bases reguladoras debe incluir un análisis del cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital del PRTR.

Respecto a los procedimientos de contratación, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, conforme al artículo 57 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dictó la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Durante la fase de concesión y ejecución de los proyectos, cualquiera que sea el instrumento jurídico empleado (subvenciones, licitaciones, convenios), el control de nivel 2 llevado a cabo por las intervenciones autonómicas, debe garantizar el cumplimiento de los principios de gestión. Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios de los pagos.

C) Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude

El artículo 22 del Reglamento MRR impone obligaciones a los Estados Miembros, como beneficiarios del Mecanismo, para proteger los intereses financieros de la Unión: comprobar periódicamente que la financiación proporcionada se haya utilizado correctamente y que toda medida se haya aplicado correctamente, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; y tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses según se definen en el artículo 61 del Reglamento Financiero.

Para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones del Reglamento MRR, el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, indica que *“toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*.

Las orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses indican que, en el ámbito autonómico, análogamente a la administración estatal, las diferentes consejerías y resto de entidades de la administración autonómica participantes en el PRTR aprobarían dicho plan, ajustando, en su caso los elementos necesarios a un nivel inferior.

Por último, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, ha elaborado la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR (24 de febrero de 2022) con el fin de formular recomendaciones en los ámbitos de prevención y detección fraude, la corrupción y los conflictos de interés y para evitar la doble financiación, dado que estos se han dejado a elección de las entidades decisoras y ejecutoras.

D) Sistemas de información

La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, hace referencia en varios puntos al Sistema de Información de Gestión y Seguimiento del PRTR, herramienta CoFFEE,

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

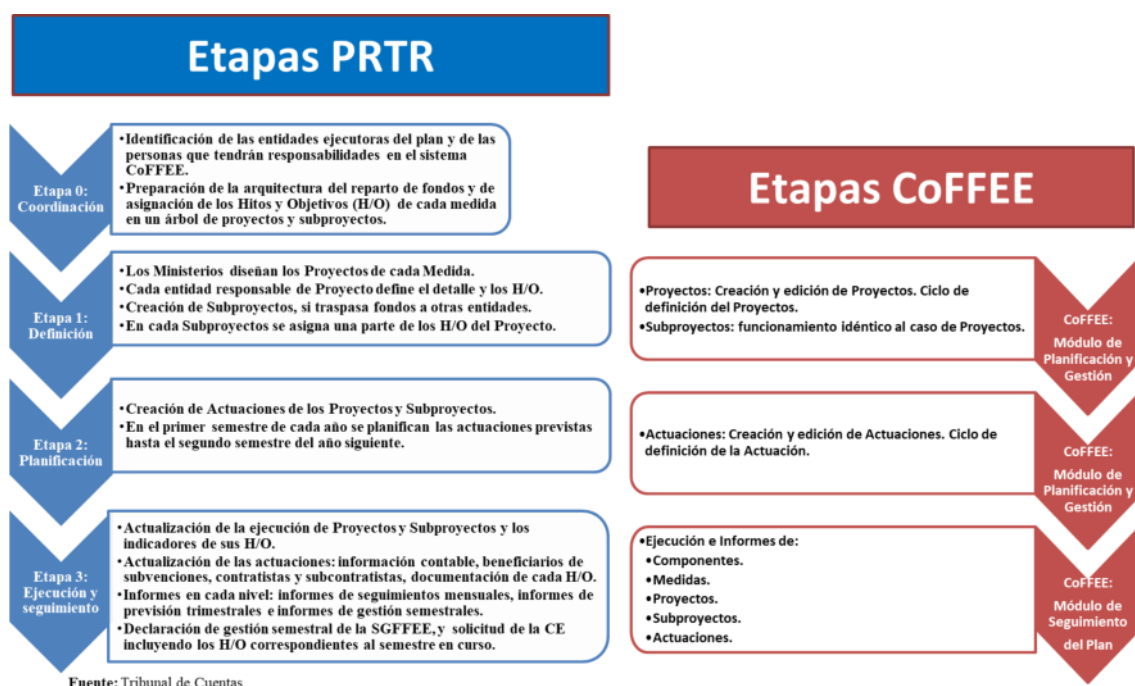
Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

detallándose el contenido mínimo de la información que las entidades ejecutoras deben recoger en los proyectos, subproyectos o líneas de acción para su seguimiento posterior.

Respecto a los proyectos descompuestos en subproyectos, la entidad ejecutora del proyecto debe validar la desagregación de los hitos y objetivos de gestión de sus proyectos en los hitos y objetivos de sus subproyectos. Si los subproyectos se descomponen en un nivel inferior de subproyectos, la entidad ejecutora de estos debe ser la responsable de validar la validación de los hitos y objetivos de los subproyectos en un nivel inferior.

Cabe destacar el artículo 6.2 de la Orden donde se especifica que “*las entidades afectadas podrán aportar la información a la que se refiere el artículo anterior mediante la carga de uno o varios ficheros ajustados al formato establecido en el anexo I por los medios informáticos que al efecto habilite la Intervención General de la Administración del Estado en el propio sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”. El enlace entre la metodología de gestión de hitos y objetivos del PRTR y las etapas de la herramienta CoFFEE es el siguiente:

Gráfico 5 - Etapas previstas en el PRTR y herramienta CoFFEE



A la terminación del trabajo de campo de este Informe, la herramienta CoFFEE no estaba operativa. No obstante, ello no implica que no sea necesaria la planificación, ya que es obligatorio que las entidades ejecutoras dispongan de los sistemas de control interno que garanticen la validez y fiabilidad de los datos facilitados y su trazabilidad.

Por otra parte, el ciclo de planificación anual implica que antes de finalizar cada año, los órganos gestores deben planear el horizonte temporal del año siguiente. En caso

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

de que se incluya una línea de acción plurianual debe incluirse todo su desarrollo temporal.

Gráfico 6 - Niveles de los proyectos/subproyectos



Aunque el diseño y planificación de los subproyectos sea competencia de las entidades ejecutoras, en todo caso está supeditada al previo diseño y planificación por parte las entidades decisoras y ejecutoras de proyectos, así como la co-revisión por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos relacionados.

En 2021 excepcionalmente no era necesaria la convalidación, pero dicha planificación era necesaria. En 2022, los órganos gestores de proyectos debían establecer su propuesta de planificación del ejercicio 2023 y siguientes como máximo a 30 de junio, para que los “*órganos gestores de los subproyectos puedan disponer de los datos necesarios para realizar su planificación anual con suficiente antelación*”.

El titular del órgano que desempeñe en la consejería funciones análogas a las de un subsecretario (secretario general técnico) debe firmar, con periodicidad semestral, el informe de gestión que formula el resultado de cada componente en términos de hitos, objetivos e indicadores, así como el volumen de recursos empleados en su consecución, formalizándose en el sistema. (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos).

También debe elaborarse trimestralmente por la entidad ejecutora un informe de previsiones que recoja el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestres y en el que se identifiquen los posibles riesgos de incumplimiento y las desviaciones respecto a la planificación.

Por último, debe emitirse un informe de seguimiento mensual, referido al mes inmediatamente anterior, con la finalidad de facilitar el análisis de cumplimiento de previsiones por los distintos niveles de responsabilidad que recoja el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en sus artículos 5 a 7, establece la obligatoriedad de enviar información de la ejecución de forma mensual desde el 1 de enero de 2020. Además, se establece la obligatoriedad, a partir de 2021, de establecer procedimientos para garantizar que consta tanto en la BDNS o en la Plataforma de Contratación del Sector Público la identificación del proyecto o iniciativa a la que corresponde la convocatoria o el contrato respectivamente (artículo 36.4 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre). También el punto 5.2.g) de la Orden HFP/1301/2021 señala la necesidad de facilitar dicha información en la ejecución contable.

Se entiende por tanto que los contratos y subvenciones financiadas con el PRTR deben estar identificados en los sistemas de información de la Comunidad Autónoma con una codificación, aunque en su momento fuera provisional. La BDNS permite identificar las convocatorias realizadas por las comunidades autónomas en el marco del PRTR, habiéndose habilitado un filtro al efecto. Asimismo, la Plataforma de Contratación del Sector Público hace posible la identificación de la financiación europea a través de la información incluida por el órgano de contratación, pero sin admitir búsquedas al respecto. No obstante, la página web indica la posibilidad de acceder a los mismos a través del portal de datos abiertos.

Finalmente, el artículo 22.d) del Reglamento MRR exige la identificación de los perceptores de fondos. El artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece el contenido de esta obligación.

E) Gestión presupuestaria

Tal y como señala el PRTR, el sistema de control global e integrado descansa en la estructura organizativa, los mecanismos y herramientas del control ordinario de los gastos públicos, vinculándose a la estructura presupuestaria y al sistema de información contable, tanto en términos de ejecución financiera como de consecución de hitos y objetivos, pero ajustando estos elementos a los especiales requerimientos del Plan.

El artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, establece que en las entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, las comunidades autónomas y entidades locales y sus entidades dependientes, los ingresos por transferencias recibidas de la administración general del Estado, procedentes del MRR y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, con el grado de detalle especificado en el mismo. En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al tesoro público de manera total o parcial, en cada caso con el procedimiento de reintegro regulado a estos efectos por orden de la ministra de Hacienda.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una auditoría operativa con el objetivo de analizar las medidas normativas, organizativas y de planificación estratégica llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Esta auditoría se ha planteado para obtener información que ayude al poder ejecutivo a tomar decisiones acerca de la gestión de los fondos NGUE; es decir, una información que les indique si –y de qué manera- la administración se está adecuando a los requerimientos del PRTR. Al valorar los resultados debe tenerse en cuenta que las pruebas se han realizado en una etapa temprana y que a lo largo del trabajo las entidades responsables han ido evolucionando y mejorando. Se ha planteado, por tanto, como sistema de alerta temprana y como vehículo de mejora de la rendición de cuentas ante los ciudadanos.

Como objetivos específicos se han establecido los siguientes:

- 1) Describir el marco de gobernanza establecido en la Comunidad Autónoma de Castilla y León como preparación para la implementación del PRTR.
- 2) Valorar las medidas implantadas por la Comunidad Autónoma para promover la transparencia y el conocimiento de los fondos.
- 3) Verificar si se ha dotado la administración de los recursos humanos necesarios para gestionar el PRTR.
- 4) Comprobar la existencia y el diseño de las medidas antifraude de acuerdo con la normativa en vigor.
- 5) Verificar el modelo de gestión presupuestaria y los sistemas de información contable y su seguimiento indicando los fondos recibidos y los proyectos iniciados.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III), aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de 16 de junio de 2014 y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Adicionalmente, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los OCEX en particular la ISSAI 3000, Norma para la Auditoría de Desempeño y la ISSAI 3100 Directrices para la fiscalización operativa.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, las áreas estudiadas incluyen todas las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Las labores de fiscalización se han desarrollado en la sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León, a partir de la documentación solicitada. El trabajo de campo finalizó en septiembre de 2022.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II.2. ALCANCE, METODOLOGÍA Y DEBER DE COLABORACIÓN

II.2.1. ALCANCE

Para poder examinar, de acuerdo con los objetivos planteados en el Apartado II.1., se ha definido como ámbito subjetivo de la fiscalización la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aunque también ha sido objeto de análisis la información facilitada por la Gerencia de Servicios Sociales, debido a su condición inicial de entidad ejecutora y por la Gerencia Regional de Salud y el Ente Regional de la Energía por su papel en la gestión de subproyectos del PRTR. Debe tenerse en cuenta que durante la fiscalización se ha producido un cambio en la estructura de las consejerías por Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, con el siguiente resultado:

Cuadro 11 - Correspondencia de las Consejerías de 2019 a 2022

Consejerías (Decreto 2/2019, de 16 de julio)	Consejerías (Decreto 1/2022, de 19 de abril)
Consejería de Presidencia	Consejería de Presidencia
Consejería de Economía y Hacienda	Consejería de Economía y Hacienda
Consejería de Empleo e Industria	Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Consejería de Sanidad	Consejería de Sanidad
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Consejería de Educación	Consejería de Educación
Consejería de Cultura y Turismo	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

De la anterior Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior solo las competencias de ordenación del territorio pasan a la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Las competencias de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente se distribuyen entre las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Movilidad y Transformación Digital.²

El ámbito objetivo está constituido por las medidas normativas, de gobernanza, de planificación, así como organizativas, incluida la adaptación de los sistemas de gestión, procedimientos y sistemas de información, llevadas a cabo en el ámbito autonómico en preparación para la implementación del PRTR. Debe tenerse en cuenta que determinadas pruebas se han realizado únicamente para una muestra que incluye las siguientes medidas:

Cuadro 12 - Contenido de la muestra de medidas

Componente e Inversión	Denominación
C1.I1	Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.
C2.I1	Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.
C1.I2	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde.

La fiscalización abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022, sin perjuicio de poder haber tenido en cuenta aquella documentación, hechos y actuaciones que, siendo anteriores o posteriores al período referido, se han estimado convenientes para el cumplimiento de los objetivos fijados para este trabajo. No obstante, debe matizarse que la información extraída de la página web de Fondos Europeos de la Comunidad se ha estado comprobando hasta la finalización del trabajo de campo. Por ello, los posibles cambios producidos con posterioridad, no se han tenido en cuenta.

Los trabajos de fiscalización, para alcanzar los objetivos generales descritos en el apartado correspondiente de este Informe, se agruparon en las siguientes áreas de trabajo:

1) Marco financiero

² Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

El objetivo de este apartado ha sido conocer los subproyectos asignados a la Comunidad de Castilla y León cuantificando el importe que éstos suponen.

Además, se pretendía identificar las entidades definidas como entidades ejecutoras del PRTR y las entidades que actúan como instrumentales para ejecutar los subproyectos en la Comunidad.

2) Marco de gobernanza

Se ha incluido dentro del análisis del marco de gobernanza el análisis del marco normativo general, las estructuras de gobernanza, los instrumentos de planificación, la transparencia y la rendición de cuentas y el fomento de la concurrencia.

Dentro del marco normativo se ha analizado si la Comunidad ha dictado normativa propia específica para la gestión de los fondos del PRTR.

Se ha verificado la estructura con la que se gestionan los fondos entendiéndose que una estructura de gobernanza adecuada implica que la normativa específica del PRTR o la normativa de organización de la Comunidad Autónoma indique de forma precisa cuáles son los órganos de gobernanza del PRTR y sus funciones. Asimismo, dicha estructura debe haberse constituido efectivamente y haber desarrollado sus funciones durante el período fiscalizado. Se entiende además que la estructura adecuada debe constar de una comisión interdepartamental, con funciones de dirección, coordinación, planificación o seguimiento (o en su caso un órgano dependiente de presidencia o vicepresidencia), así como un comité de carácter más técnico con funciones de asesoramiento, elaboración de informes y coordinación.

En todo caso la estructura de gobernanza debe tener un órgano de coordinación, con flujos de información desde y hacia las entidades ejecutoras y que proporcione guías, instrucciones, coordinaciones, y plantillas generales, de tal forma que se garantice la homogeneidad de las actuaciones y se maximicen sinergias, haciendo las adaptaciones a las especialidades del PRTR que sean comunes de manera centralizada, para toda la Comunidad Autónoma y no a nivel de consejería.

Asimismo, debe existir una unidad con capacidad para realizar el seguimiento de los hitos y objetivos y sobre las magnitudes económicas de los fondos recibidos y ejecutados de todas las entidades ejecutoras, pudiendo proporcionar información actualizada y continua sobre el seguimiento del PRTR en todas las entidades ejecutoras de la Comunidad Autónoma (esta unidad puede corresponderse con alguna de las anteriores u otra distinta).

Para el eficaz cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR en un corto espacio de tiempo se requiere de una adecuada planificación, en la que se analicen los objetivos y los recursos disponibles, las necesidades y disponibilidades, se indiquen las actuaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

a desarrollar para el cumplimiento de estos, se evalúen las acciones desarrolladas para identificar las actuaciones y adoptar las correcciones. Esta planificación puede haberse previsto en la normativa autonómica, de forma que se establezca de forma expresa esta obligación y los órganos directivos con competencias horizontales (Función Pública, Presupuestos y Gastos, etc.), puedan realizar las valoraciones oportunas a nivel de la comunidad. Si no ha sido prevista en la normativa, la comunidad autónoma puede haber sistematizado y coordinado dicha planificación de alguna manera. En todo caso, las entidades ejecutoras deben haber realizado la planificación para el seguimiento de los hitos y objetivos asignados y esta debe estar suficientemente soportada. Asimismo, los contratos y subvenciones necesarios para la ejecución del PRTR deben tener adecuado reflejo en los instrumentos de planificación propios de estos instrumentos.

Por lo que respecta a la publicidad activa, dada la importancia del principio de transparencia y de la rendición de cuentas sobre los avances en la ejecución de los fondos así como de la demanda de información en este ámbito por parte de la opinión pública, se estima que las comunidades autónomas deben contar con unas pautas claras sobre la información a suministrar (fijadas bien en la normativa, o bien en documentos internos) y que deben elaborar información detallada y completa sobre la gestión efectuada, en formatos que permitan el tratamiento de dicha información de cara a su análisis, así como publicarla de manera fácilmente accesible para los interesados. Además, la Comunidad Autónoma ha de cumplir las obligaciones habituales de publicidad respecto de las convocatorias y licitaciones.

Se ha verificado en la web de las Cortes de Castilla y León la información proporcionada, con una finalidad descriptiva, a fin de reflejar la rendición de cuentas efectuada e identificar la comisión o subcomisión ante la que se presentara dicha información.

Finalmente, teniendo en cuenta que al recibir los fondos del PRTR se asume el compromiso de cumplir unos hitos y objetivos en un plazo determinado y que en muchos casos los potenciales interesados no están suficientemente familiarizados con los procedimientos habituales de la Comunidades Autónoma y las especificidades del PRTR, se ha estimado conveniente que se realicen esfuerzos adicionales de difusión y asesoramiento para incrementar la concurrencia en estas ayudas.

3) Recursos humanos

La ejecución de los fondos en tan breve espacio de tiempo requiere una adecuada planificación en materia de recursos humanos. Conocer las necesidades, el perfil técnico requerido y priorizar la cobertura de estos puestos resulta fundamental. Asimismo, el conocimiento de las especificidades en la gestión del PRTR es esencial para el personal que participe en la gestión de los fondos pues los procedimientos administrativos tradicionales se han visto afectados tanto por modificaciones normativas que simplifican los procesos como por los requerimientos europeos del plan.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Por ello se ha considerado que la Comunidad Autónoma ha adoptado las medidas precisas para que su gestión de RRHH se ajuste a las necesidades del PRTR, si:

- En el ámbito de la planificación: ha valorado las necesidades de recursos humanos adicionales;
- En el ámbito de gestión de personal: ha establecido mecanismos que permitan cubrir dichas necesidades agilizando las fórmulas tradicionales de cobertura con la introducción de especialidades o bien creando unidades administrativas específicas con prioridad de cobertura de sus puestos. La introducción de incentivos se considera una fórmula de incentivar la cobertura de los puestos pues posibilita la compensación del aumento de la carga de trabajo y la especialización de este, al tiempo que puede evitar la pérdida de conocimiento adquirido.
- En el ámbito de la formación: se está formando al personal en materia de ejecución de fondos PRTR.

4) Modelos de gestión

En el área de sistemas de gestión se ha considerado especialmente relevante el análisis de la aplicación del principio de gestión debido a su novedad y a las posibles consecuencias de su incumplimiento (falta de recepción de financiación).

Respecto a los demás principios de gestión, se ha analizado si las entidades ejecutoras han realizado el proceso de autoevaluación identificando sus debilidades y adoptando medidas para minimizar el riesgo de incumplimiento. Se considera adecuado que el proceso de autoevaluación sea dirigido y coordinado en la Comunidad Autónoma, de forma que se eviten diferentes interpretaciones.

Aun siendo conscientes de las enormes dificultades que supone la carencia de la herramienta CoFFEE, los problemas en la interpretación del concepto de entidades ejecutoras, el retraso en el diseño y planificación de los proyectos o la configuración de los instrumentos de reparto de fondos a las CCAA, las entidades ejecutoras han debido diseñar y planificar los subproyectos, siguiendo la metodología de gestión de hitos y objetivos. No obstante, estas dificultades se han tenido en consideración en los resultados.

La importancia de las subvenciones y licitaciones como mecanismo fundamental de gestión del PRTR hace primordial el cumplimiento de los principios de gestión en la tramitación de los instrumentos. Se ha considerado una buena práctica la elaboración de guías, manuales o instrucciones de manera centralizada y coordinada, indicando los requisitos a seguir en la tramitación por todas las entidades ejecutoras (y entidades instrumentales) así como un control de estos elementos por la Intervención.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Por otra parte, ya que cada entidad ejecutora debe tener aprobado un plan de medidas antifraude se ha considerado que, en el caso de la aprobación de uno a nivel de la Comunidad, las consejerías participantes en el PRTR deben ajustar los elementos necesarios en el caso de que su realidad o ámbito de actuación lo hagan aconsejable.

Al no estar operativa la herramienta CoFFEE no se ha podido verificar la existencia del código único identificativo del subproyecto o línea de actuación asignada por el sistema. No obstante, los sistemas de información deben estar adaptados a los requerimientos de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. Asimismo, al enviar información a la BDNS o plataformas de contratación debe figurar que se trata de actuaciones del PRTR, para permitir la adecuada transparencia, así como un seguimiento por los órganos de control.

Se entiende que el marco de gestión y control presupuestario de la Comunidad Autónoma responde a las necesidades derivadas de la gestión de fondos del PRTR si el sistema de información presupuestario permite identificar ingresos y gastos asociados al PRTR, como mínimo a nivel de subproyecto, con el grado de detalle para el que se autoricen.

La conclusión referida al resto de aspectos relativos al marco de control y gestión presupuestaria es básicamente descriptiva y centrada, fundamentalmente, en la comprobación de la existencia de normativa diferenciada para gestión de los fondos con cargo al PRTR y en su contenido.

II.2.2. METODOLOGÍA

Este trabajo se ha realizado en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de los OCEX. Se han fijado unos programas de trabajo comunes con el objetivo de obtener una visión a nivel nacional y se han obtenido conclusiones de acuerdo con los criterios detallados en el alcance.

II.2.3. DEBER DE COLABORACIÓN

La unidad designada como coordinadora para este trabajo, dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha limitado a remitir las peticiones de información a las distintas entidades que gestionan fondos y a enviarlas posteriormente al Consejo de Cuentas, actuando como un mero intermediario. Esta dinámica ha dificultado el desarrollo del trabajo.

II.2.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Provisional se remitió el 24 de octubre de 2022 a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Dentro del plazo concedido, que finalizó el 18 de noviembre de 2022, se recibieron las alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda firmadas por el Consejero. Estas alegaciones se incorporan al Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado.

Además de las alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda se han recibido alegaciones de la Intervención General de la Comunidad, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería Cultura, Turismo y Deporte.

Las alegaciones presentadas por la Intervención General de la Comunidad, con fecha 21 de noviembre de 2022 se recibieron en el Registro electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León, firmadas por el Interventor General de la Comunidad, en su condición de interesado a efectos del artículo 25.4 del Reglamento del Consejo de Cuentas. Estas alegaciones fueron presentadas fuera del plazo fijado para su presentación y por lo tanto tienen la consideración de extemporáneas.

De conformidad con el artículo 26.4 del Reglamento, si bien no se incorporan al Informe, estas alegaciones de la Intervención General y su documentación justificativa han sido examinadas para su valoración. Fruto de esa valoración, se han introducido algunas modificaciones en el Informe.

Las alegaciones presentadas por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda se recibieron con fecha 21 de noviembre de 2022 en el Registro electrónico del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Estas alegaciones firmadas, por el Coordinador de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, fueron presentadas fuera del plazo y, además, no fueron presentadas por el Consejero de Economía y Hacienda, por lo que se han considerado como documentación complementaria extemporánea.

Estas alegaciones y su documentación justificativa, si bien no se incorporan al Informe han sido examinadas para su valoración. No obstante, no han dado lugar a modificaciones del Informe.

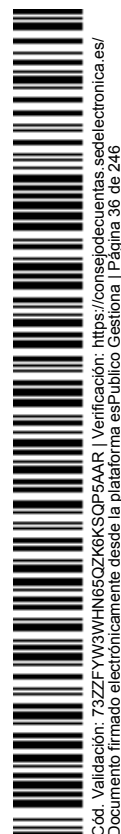
La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 21 de noviembre de 2022, presentó vía correo electrónico alegaciones al Informe. Estas alegaciones fueron presentadas fuera del plazo fijado para su presentación que finalizó el 18 de noviembre de 2022, y además no fueron presentadas por el Consejero de Economía y Hacienda y tampoco por el procedimiento señalado al efecto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Cuentas, por lo que se ha considerado como documentación complementaria extemporánea.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Estas alegaciones y su documentación justificativa, si bien no se incorporan al Informe han sido examinadas para su valoración. Fruto de esa valoración, se han introducido algunas modificaciones en el Informe.

Cuando las alegaciones admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, se ha hecho mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación, por no aportar argumentación suficiente o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

III. CONCLUSIONES

- 1) El trabajo de campo de este Informe se ha visto dificultado en gran medida por la inoperatividad de la herramienta CoFFEE, sistema de información sobre la gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que la Intervención General del Estado debía suministrar a las Comunidades Autónomas y sobre el que se diseñó la gestión y seguimiento del Plan. (Apartado V.)
- 2) No se ha dispuesto de datos elaborados y suministrados por una única fuente de la Comunidad Autónoma. Se han detectado discrepancias desde el inicio del trabajo entre la información de las distintas consejerías e incluso entre direcciones generales de una misma consejería. (Apartado V.)

III.1. SOBRE EL MARCO FINANCIERO

- 3) Se ha comunicado la participación en proyectos de nueve de las diez políticas palanca incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El importe previsto para los años 2021 a 2023 es de 1.371 millones de euros, siendo la política palanca I, Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, la política a la que mayor importe corresponde (un 25 % del total). (Apartado V.1.1.)
- 4) La Junta de Castilla y León ha designado como entidades ejecutoras del Plan a las consejerías de la Comunidad, de acuerdo con la Resolución de abril de 2022, de la Secretaría General de Fondos. (Apartado V.1.2.)
- 5) Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Asimismo, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo manifiesta que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) también gestiona fondos del PRTR. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)³

III.2. SOBRE EL MARCO DE GOBERNANZA

- 6) En el año 2020, por Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, se creó la Oficina de Coordinación de Fondos de la Unión Europea, que no es específica para el Plan de Recuperación, sino que abarca todos los fondos europeos.

³ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

La Oficina no se reúne desde junio de 2021, aunque su regulación indica que debe hacerlo al menos trimestralmente. (Apartado V.2.2.)

- 7) No se ha creado un comité técnico que coordine la gestión del Plan de Recuperación a nivel de Comunidad Autónoma y que apoye a la Oficina. La información recibida acerca del Mecanismo se traslada a todas las consejerías, a través de sus secretarías generales mediante reuniones informales de coordinación, de las que no constan actas. (Apartado V.2.2.)
- 8) En cuanto a las estructuras administrativas de gestión, coordinación e impulso de las actuaciones incardinadas en el Plan de Recuperación, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística tiene atribuidas funciones de coordinación en su gestión y la Dirección General de Política Económica y Competitividad tiene atribuida la coordinación, impulso y seguimiento de los proyectos estratégicos que se aprueben dentro del Mecanismo, así como la puesta a disposición del tejido empresarial de la información disponible que facilite el acceso a estos.

El efectivo ejercicio de las competencias expuestas se analiza en las conclusiones siguientes. (Apartado V.2.2.)

- 9) En el año 2021, como normativa específica para gestionar los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se introdujeron dos disposiciones adicionales, una en la Ley de Presupuestos de 2021 y otra en la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas. (Apartado V.2.1.)
- 10) En el año 2022, se aprobó el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica.

Esta norma, que no es específica para el Mecanismo, modifica la Disposición adicional de la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas introducida cuatro meses antes y exceptúa (artículo 3) de la necesidad de incluir las subvenciones financiadas con estos fondos en los planes estratégicos de subvenciones, lo que contradice el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, de carácter básico. (Apartado V.2.1.)

- 11) Antes de la entrada en vigor del Reglamento del Mecanismo de recuperación y resiliencia, la Junta de Castilla y León elaboró tanto un documento de Iniciativas de recuperación y resiliencia en Castilla y León, que identificaba 71 iniciativas estratégicas, como una propuesta de biblioteca de proyectos que incluía una correspondencia con los objetivos generales y con los ámbitos emblemáticos establecidos en el Mecanismo y en las diez políticas palanca. (Apartado V.2.3.)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

12) No hay un instrumento único y formal de planificación estratégica aprobado a nivel de Comunidad Autónoma para gestionar los subproyectos asignados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Apartado V.2.3.)

13) Tampoco hay uniformidad en la elaboración de la planificación estratégica de subvenciones ni en la elaboración de los planes anuales de contratación.

No se incluyen las subvenciones en los planes estratégicos de subvenciones de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente ni en el de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

La anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no elaboran planes de contratación. (Apartado V.2.3.)

14) No se ha realizado un análisis de carácter formal de las necesidades específicas de información-rendición de cuentas sobre la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ni se ha dictado ningún tipo de instrucción de la información a publicar de forma periódica. (Apartado V.2.4.)

15) La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones”. (Apartado V.2.5.)⁴

16) La información sobre los fondos NGUE se canaliza principalmente a través del portal web centralizado de la Junta de Castilla y León, en un subapartado de Fondos Europeos. Consta información sobre la definición de los fondos NGUE, las convocatorias de subvenciones y licitaciones, la normativa y documentación, la política antifraude y los órganos gestores. (Apartado V.2.5.)

17) No obstante, la Junta de Castilla y León no tiene previsto a fecha de terminación de los trabajos dar información específica y de forma sistemática sobre las asignaciones de crédito, ni sobre la ejecución de estos fondos o, el desarrollo de las reformas e inversiones del Plan de Recuperación asignadas a la Comunidad. Tampoco de los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en los subproyectos o los resultados alcanzados, en su caso. (Apartado V.2.5.)

18) Las convocatorias del Plan de Recuperación se publican, distribuidas por consejerías, en la sección de fondos europeos del portal web de la Junta de Castilla y León indicando si se encuentran abiertas. (Apartado V.2.5.)

19) Dentro de la información sintetizada de las convocatorias, a través de fichas resumen, se facilita a los potenciales interesados el análisis de las principales características de

⁴ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

estas. Además, en el momento de la finalización del trabajo de campo, se ha comprobado la incorporación de la información, en formato Excel, de la relación de próximas convocatorias de la Junta de Castilla y León, tanto de subvenciones como de contratos. (Apartado V.2.5.)

- 20) Se ha habilitado un correo electrónico para atender consultas sobre estos fondos, aunque no existe un formulario web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre proyectos, en el que los potenciales interesados puedan detallar sus intereses para recibir una información más específica.

También se han realizado actuaciones para promover la concurrencia como jornadas informativas, anuncios en redes sociales o reuniones. (Apartado V.2.5.)

- 21) En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad del origen de los fondos de las diversas actuaciones, se constituyó un grupo de responsables de comunicación, formado por representantes de las entidades ejecutoras, para trasladar la información recibida desde el grupo nacional y coordinar a nivel autonómico todas esas obligaciones.

Este grupo se encuentra bajo la dirección de la Coordinadora de Fondos Europeos, que traslada periódicamente vía correo electrónico las prescripciones de obligado cumplimiento en materia de la información, comunicación y publicidad. (Apartado V.2.4. y V.2.5.)

- 22) La Junta de Castilla y León no había informado, hasta el momento del cierre de los trabajos, sobre la ejecución de los fondos asignados al Plan a las Cortes de Castilla y León, de forma periódica y específica, lo que impide su control en este ámbito. (Apartado V.2.4.)

III.3. **SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS**

- 23) La Junta de Castilla y León no ha aprobado una normativa especial en materia de planificación y gestión del personal involucrado en la gestión del Plan, ni constan instrucciones, orientaciones, guías u otros documentos elaborados por la administración autonómica en esta materia. (Apartado V.3.1.)
- 24) La Administración autonómica no ha realizado un análisis de las necesidades de personal a nivel global, en relación con el Plan de Recuperación, aunque sí han analizado estas necesidades las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda, la de Sanidad y la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado V.3.2.).⁵

⁵ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- 25) Nueve de las diez consejerías considera necesario incrementar la dotación de medios personales. A 31 de mayo de 2022, la implementación del Plan de Recuperación requería 537 empleados para atender el incremento de la carga de trabajo. (Apartado V.3.3.)
- 26) Se ha asignado el 80 % de los efectivos estimados como necesarios (426 personas). Del personal asignado, el 15 % se corresponde con nuevas incorporaciones a las consejerías, el resto se corresponde con redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones y, de forma minoritaria, comisión de servicios. (Apartado V.3.3.)
- 27) La Gerencia de Servicios Sociales es la única entidad que ha solicitado la creación de 10 nuevas plazas en su relación de puestos de trabajo. El resto de las entidades no han solicitado modificaciones de sus respectivas relaciones de puestos, ni tienen previsto hacerlo. (Apartado V.3.3.)
- 28) El incremento de las necesidades en materia de recursos humanos, derivado de la gestión de estos fondos, no ha tenido incidencia en las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Castilla y León de los años 2021 y 2022. (Apartado V.3.3.)
- 29) En ninguna de las entidades que gestionan fondos del Plan de Recuperación se ha previsto la concesión de productividades o gratificaciones extraordinarias, por consecución de objetivos o por asignación de funciones adicionales a tiempo parcial, u otros incentivos al personal que participa. (Apartado V.3.3.)
- 30) No se han analizado formalmente las necesidades de formación a nivel de la Comunidad, aunque las Consejerías de Cultura, Turismo y Deporte, la de Sanidad, la de Educación y la Gerencia de Servicios Sociales sí las han examinado. Ésta última entidad es la única que las ha tenido en cuenta en su Plan de Formación para 2022. (Apartado V.3.4.)
- 31) No todos los empleados que participan en la gestión de los fondos han recibido formación y las entidades la consideran insuficiente, con una valoración media de 3,5 sobre 10. Se han organizado diez cursos a nivel autonómico, 73 horas de formación en total, para un máximo de 508 personas, de las cuales 360 son personal de la administración autonómica”. (Apartado V.3.4.)⁶

Por otra parte, en el plan de formación de formadores diseñado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se realizaron cursos por el Instituto Nacional de Administración Pública o el Instituto de Estudios Fiscales, denominados Formación de formadores de responsables en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los asistentes,

⁶ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

uno o dos empleados de las distintas consejerías autonómicas, trasladaron posteriormente la información recibida en el mencionado curso a otros empleados de su consejería que iban a intervenir en la gestión de fondos del PRTR. (Apartado V.3.4.)

III.4. SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN

- 32) Se ha detectado falta de coordinación en la elaboración las pruebas de autoevaluación en las entidades que gestionan los fondos.

La Consejería de Educación no realizó los test, manifestando que fue debido a no disponer de CoFFEE y por estar pendiente de aprobación, en aquel momento, el plan general de medidas antifraude. (Apartado V.4.1.)

- 33) La concienzuda elaboración de los test de autoevaluación llevada a cabo por la Gerencia de Servicios Sociales tuvo como consecuencia que fue la única con un análisis exhaustivo de los riesgos detectados. (Apartado V.4.1.)

- 34) Tras analizar los riesgos derivados de la gestión de estos fondos, tomaron medidas la anterior Consejería de Empleo e Industria (modificaciones de bases reguladoras) y la Consejería de Sanidad (planificación de un curso específico y reuniones desde el área de la secretaría general con todos los centros directivos), además de la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado V.4.1.)

- 35) La Gerencia de Servicios Sociales, en respuesta a los riesgos detectados, aprobó un Plan Antifraude para la gestión de estos fondos, está redactando un plan de control para guiar la actuación de los gestores, ha elaborado un plan de comunicación, ha diseñado un programa formativo, ha establecido como hitos y objetivos no críticos los correspondientes a la presupuestación temporal por semestres y asigna como objetivo crítico de cada proyecto el 100 % del presupuesto, ejecutado a 31 de diciembre de 2023. (Apartado V.4.1.)

- 36) De acuerdo con los test de hitos y objetivos facilitados, y en contraste con las conclusiones obtenidas en el área de recursos humanos, las entidades disponen de suficiente experiencia en la gestión por objetivos salvo la Dirección General de Políticas Culturales y la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital; en formación en este tipo de gestión, las entidades la puntúan con valores medios salvo la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital que otorgan puntuaciones máximas; en suficiencia de recursos humanos otorgan puntuaciones muy elevadas salvo la Dirección General de Políticas Culturales y la Gerencia de Servicios Sociales con una puntuación mínima. (Apartado V.4.1.)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

37) La información suministrada sobre las actividades de diseño y planificación de los subproyectos ha sido incompleta o, en algunos casos, inexistente por la indefinición del proyecto y, por tanto, de sus posibles subproyectos y líneas de acción.

La ausencia de la aplicación CoFFEE, donde deberían establecerse inicialmente las líneas y objetivos de los que parten los subproyectos y sus líneas, puede explicar parcialmente esa circunstancia (Apartado V.4.1.)

38) Se ha coordinado la introducción de los requisitos específicos mínimos en la tramitación de subvenciones y contratos financiados con el Plan de Recuperación, debido a dos instrucciones de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León. (Apartado V.4.2.)

39) La Intervención General de Administración de la Comunidad amparada la Ley de Subvenciones autonómica no exige que las bases reguladoras sean sometidas a función interventora. Tampoco emite el informe preceptivo para verificar que no existen aspectos que pudieran conducir al fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, así como que las subvenciones reguladas se adecuan al régimen de ayudas de Estado, con lo que no se está ejercitando el control de nivel 2, tal y como está previsto en el Plan de Recuperación. La Intervención entiende que los Informes emitidos por las Asesorías jurídicas de conformidad con la “Instrucción 1/2022 de la Dirección de los Servicios Jurídicos sobre determinados requisitos específicos que deben contener las bases reguladoras que se financien con el PRTR” suplen a estos efectos a los informes que deberían ser emitidos por las Intervenciones Delegadas, si bien analizados esos informes, se constata su carácter genérico en relación con los aspectos antes señalados. (Apartado V.4.2.)⁷

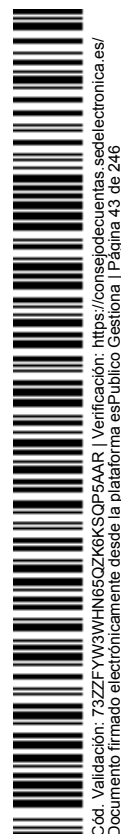
40) Las entidades que gestionan fondos han adaptado los pliegos para la adjudicación de los contratos administrativos incluidos en el Plan. (Apartado V.4.2.)

41) No consta que haya coordinación a nivel autonómico para asegurar la introducción de requisitos esenciales en las distintas fases de la tramitación de los convenios financiados con el Plan de Recuperación. (Apartado V.4.2.)

42) El Plan General de Medidas Antifraude de la Comunidad de Castilla y León se aprobó en junio de 2022. De momento, no se han aprobado adaptaciones, de acuerdo con la singular actividad y riesgos de cada entidad. (Apartado V.4.3.)

43) No existe un cuadro de mando o similar a nivel de Comunidad Autónoma que identifique los diferentes subproyectos o las obligaciones a realizar asumidas y que supla la ausencia de la aplicación CoFFEE. (Apartado V.4.4.)

⁷ Conclusión modificada en virtud de alegaciones extemporáneas.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

44) Los sistemas de información disponibles en Castilla y León son, el Sistema de Información Contable de Castilla y León; la plataforma de contratación de la Administración de Castilla y León, actualizada en julio de 2022 para introducir un filtro que identifique los contratos licitados a partir de dicho mes en ejecución del Plan de Recuperación; la Base de Datos Nacional de Subvenciones; Saturno, sistema económico financiero de la Gerencia Regional de Salud y MITMA, herramienta informática de gestión estatal, con información de subvenciones del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, utilizada desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. (Apartado V.4.4.)

45) No se ha aprobado ninguna normativa que introduzca cambios en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, con el fin de adaptarlo a los requerimientos de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por no considerarse necesario.

La única modificación ha sido la identificación de las facturas correspondientes a gastos financiados por el Mecanismo de recuperación y resiliencia que no han generado obligaciones reconocidas. Consta el código de la Base de Datos Nacional de Subvenciones o el código de identificación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (Apartado V.4.4.)

46) A 31 de diciembre de 2021 se han realizado gastos en el marco del Plan de Recuperación por 16 millones de euros y se han reconocido derechos por importe de 7 millones.

Solicitada información acerca de la diferencia de nueve millones entre las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos en el ejercicio 2021, se justifica que no existen desviaciones en el ejercicio al contabilizarse únicamente los gastos que puedan ser financiados con los ingresos que se han percibido, entendiendo que dicha diferencia se encuentra recogida en la Cuenta 413. *“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”*. (Apartado V.4.4.)

47) La Junta de Castilla y León no ha considerado necesario establecer medidas adicionales que permitan reforzar el seguimiento de los ingresos y los gastos del Plan de Recuperación. Cada proyecto lleva asociado un código que lo vincula directamente con su fuente de financiación lo que, se asegura, permite realizar un seguimiento de los fondos procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia. (Apartado V.4.4.)

48) En los expedientes de gasto, de la muestra seleccionada, no se ha obtenido evidencia sobre si se ha realizado alguna modificación en el sistema de información.

Respecto a la información relativa a las obligaciones reconocidas y a sus correspondientes pagos, en los expedientes de gasto comunicados no consta el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

compromiso de las obligaciones, ni, por tanto, ninguna obligación reconocida ni, en consecuencia, pagada. (Apartado V.4.4.)

IV. RECOMENDACIONES

Del resultado de los trabajos realizados surgen las siguientes recomendaciones:

- 1) Para un mejor control, aunque los fondos se gestionen a través de los Ministerios, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística debería impulsar el desarrollo de instrumentos para obtener una base de datos centralizada de toda la información relativa a la gestión del Mecanismo de recuperación, como órgano técnico, y que sirva, además, de apoyo a los gestores participantes en el Plan.
- 2) Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.⁸
- 3) Las consejerías, como entidades ejecutoras del Plan de Recuperación, deberían valorar la creación de unidades especializadas en las particularidades de esta gestión para que los funcionarios en ellas integradas puedan compartir sinergias y conocimiento y que el adquirido no se pierda.

⁸ Recomendación modificada en virtud de alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. MARCO FINANCIERO EN CASTILLA Y LEÓN

V.1.1. REPARTO DE FONDOS

A 31 de mayo de 2022, las previsiones en relación con los fondos del PRTR de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la información facilitada por esta, ascienden a 1.368 millones de euros hasta 2023, dentro de las siguientes políticas palanca:

Cuadro 13 - Importes previstos por política palanca en Castilla y León⁹

Política palanca	Descripción	Importe previsto 2021-2023	Peso relativo
I	Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	349.097.615	25,51 %
II	Infraestructuras y ecosistemas resilientes	167.771.244	12,26 %
III	Transición energética justa e inclusiva	150.586.098	11,00 %
IV	Una administración para el siglo XXI	17.600.943	1,29 %
V	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora	195.130.456	14,26 %
VI	Pacto por la ciencia y la innovación. refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud	43.528.005	3,18 %
VII	Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	194.701.635	14,23 %
VIII	Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	224.897.980	16,43 %
IX	Impulso de la industria de la cultura y el deporte	25.146.179	1,84 %
Total		1.368.460.156	100,00 %

En el Anexo I se encuentra la relación de las políticas palanca y componentes en Castilla y León. El detalle de estos fondos sobre el total nacional, a nivel de medida, se encuentra en el Anexo II.

V.1.2. ENTIDADES EJECUTORAS Y ÓRGANOS RESPONSABLES.

La Comunidad Autónoma, de acuerdo con las instrucciones aclaratorias sobre la delimitación de la condición de entidad ejecutora y sobre la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos aprobadas por Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos del

⁹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha designado como entidades ejecutoras del PRTR a las consejerías autonómicas.

Las consejerías son entidades ejecutoras en la medida en que les corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes medidas del PRTR, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora (Ministerio responsable de todo o parte del componente) y en cuyo presupuesto están los fondos de MRR transferidos a la Comunidad Autónoma. Hasta el 31 de mayo de 2022, las cantidades asignadas a cada consejería autonómica son las siguientes:

Cuadro 14 - Importes previstos por consejería a 31 de mayo de 2022¹⁰

Consejería	Importe previsto 2021-2023	Peso relativo
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	10.445.765	0,76 %
Cultura, Turismo y Deporte	163.449.559	11,94 %
Economía y Hacienda	158.199.566	11,56 %
Educación	175.721.564	12,84 %
Familia e Igualdad de Oportunidades	164.285.741	12,01 %
Industria, Comercio y Empleo	76.267.154	5,57 %
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	447.640.363	32,71 %
Movilidad y Transformación Digital	132.982.123	9,72 %
Sanidad	39.468.321	2,88 %
Total	1.368.460.156	100,00 %

Respecto a las entidades instrumentales que puedan participar en la ejecución de los subproyectos asignados a Castilla y León, consta en la página web de Somacyl su participación en al menos 13 subproyectos del PRTR. También consta, en la información aportada, que el EREN participa en la gestión de estos fondos.

Asimismo, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo manifiesta que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECyL) también gestiona fondos del PRTR.¹¹

Sin embargo, no se ha remitido ni la relación de entidades instrumentales ni los instrumentos jurídicos que legitimen su actuación como tales. Se informó al Consejo de Cuentas de que *“podrá haber entidades instrumentales, como sería el caso de SOMACYL o bien, si se da el caso, podría resultar aplicable el punto 7 del apartado Quinto de la*

¹⁰ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

¹¹ Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

mencionada resolución de la Dirección General de Fondos. (...)” sin que se ofreciera más información al respecto.

En los siguientes apartados se desarrollan los distintos aspectos de la gestión del PRTR en Castilla y León.

V.2.MARCO DE GOBERNANZA EN CASTILLA Y LEÓN

V.2.1. DESARROLLO NORMATIVO

En la comunidad de Castilla y León no se había aprobado normativa específica para gestionar los fondos en el año 2021 más allá de la introducción de dos disposiciones adicionales, una en la Ley de Presupuestos de 2021 y otra en la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, dado que se estimó que con la regulación estatal era suficiente. Además, una disposición reglamentaria, con forma de Acuerdo de la Junta de Castilla y León, creó la Oficina de coordinación de fondos de la UE.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 introdujo una especialidad referida a la gestión de los fondos de los planes NGUE y de otros fondos europeos que exime de la necesidad de autorización de la Junta de Castilla y León, debiendo comunicarse preceptivamente a ésta en un plazo de quince días, la aprobación del gasto, en el caso de contratos, encomiendas y encargos a medios propios, o bien la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios.

La Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas establecía en la Disposición adicional segunda unas reglas especiales referidas a la gestión de los fondos de los planes NGEU que incluía la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto para cualquier tipo de expediente que se financie con estos fondos; que el número de ejercicios futuros a los que podían aplicarse los gastos financiados no será superior a cinco y establecía la competencia para autorizar las transferencias que afecten a los créditos financiados con dichos fondos al consejero de Economía y Hacienda con algunas excepciones.

Respecto al contenido no básico del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, la Junta de Castilla y León no había regulado aspectos relativos a digitalización y medios materiales (artículos 35 y 36), especialidades en tramitación de procedimientos (artículos 47 y 48) ni evaluación ambiental (artículo 66).

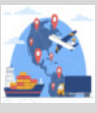
El 24 de junio de 2022 se publicó el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, convalidado por las Cortes de Castilla y León el 12 de julio de 2022, que, entre otras cosas, modifica la Disposición adicional segunda de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

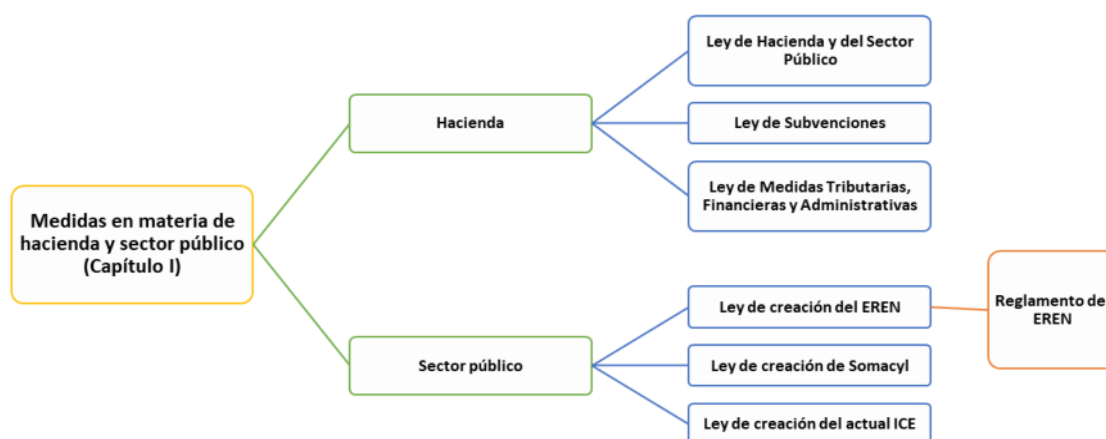
la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, anteriormente mencionada:

Cuadro 15 - Modificaciones del Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio

 Medidas en materia de hacienda y sector público (Capítulo I)	 Medidas en materia de comercio (Capítulo II) Programa de modernización de comercio
 Medidas en materia de vivienda y urbanismo (Capítulo III) - Ley de Urbanismo - Ley del Derecho a la Vivienda - Ley de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo	 Medidas en materia de sostenibilidad ambiental (Capítulo IV) Texto refundido de Ley de Prevención Ambiental
 Medidas en materia de patrimonio cultural y política forestal (Capítulo V) - Ley de Montes - Ley de Patrimonio Natural - Ley de caza y de gestión sostenible de los recursos cinegéticos	 Medidas en materia de servicios sociales (Capítulo VI) - Prestación de necesidades básicas de subsistencia - Bonos de urgencia social

Las medidas en materia de hacienda y sector público han supuesto la modificación de tres leyes y la ampliación del objeto social de diversas entidades mediante la modificación de sus leyes de creación:

Gráfico 7 - Medidas en materia de hacienda y sector público



En materia de hacienda, se amplían las excepciones de las autorizaciones y compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a todos los gastos financiados con recursos finalistas y se exceptúa de la obligación de constar en un plan estratégico de subvenciones aquellas financiadas con fondos del PRTR además de exigir únicamente informe del servicio jurídico en la aprobación de sus bases reguladoras. Esta excepción de la obligación de incluir en el plan estratégico de subvenciones del ente concedente

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

aquellas financiadas con el MRR entra en contradicción con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, de carácter básico y, por tanto, de obligado cumplimiento para todas las administraciones.

Por su parte, en materia de sector público, se amplía el objeto social del Ente Público Regional de la Energía, la sociedad pública de Medio Ambiente y el actual Instituto de Competitividad Empresarial para aumentar las actividades que pueden realizar. En el caso del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León, para que de esta forma pueda instrumentar, gestionar y conceder subvenciones e incentivos a fondo perdido, además de gestionar los numerosos registros oficiales que se están creando en materia de eficiencia energética y de energías renovables que requieren de conocimientos especializados, tanto para la gestión, como para su automatización, utilizando herramientas de administración electrónica y para su explotación e intercambio con la Administración Central. El objeto social de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León se amplía abarcar la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios para la construcción, reforma o ampliación de infraestructuras sanitarias de ejecución urgente, previo encargo de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Por último, la modificación de la Ley de creación del actual Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León se realiza para evitar que la modificación de la Ley 12/2006, de 26 de octubre, entre en colisión con las actividades que puede realizar el Instituto.

V.2.2. ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA

V.2.2.1. Oficina de coordinación de Fondos de la Unión Europea

Por Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre de 2020, de la Junta de Castilla y León, se creó la Oficina de coordinación de Fondos de la Unión Europea, (en adelante la Oficina) presidida por el titular de la consejería competente en materia de Hacienda. La Oficina está integrada por un representante, con rango al menos de director general, de cada una de las consejerías de la Administración de la Comunidad además de los titulares de diversos órganos con competencias en determinadas materias (promoción económica y competitividad, empleo y diálogo social, autoridad de gestión de las intervenciones del FEADER en Castilla y León, promoción económica, presupuestaria, y acción exterior). A ellos se añade la persona que ejerza las funciones de Comisionado para la Ciencia y la Tecnología, tras la modificación introducida por Acuerdo 11/2021, de 4 de febrero de 2021. Los miembros de la Oficina no deben percibir remuneración económica por su participación.

La Oficina tiene atribuidas las siguientes funciones, en relación con los fondos NGUE, que se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas a otros órganos con competencia en la materia:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- a) Coordinar las políticas de desarrollo económico, social y territorial que rijan la intervención de los fondos europeos y el resto de los instrumentos financieros europeos (ordinarios y extraordinarios), de aplicación en Castilla y León, con las políticas sectoriales de cada una de las consejerías afectadas.
- b) Asesorar sobre la coherencia y complementariedad de cada uno de los fondos e instrumentos comunitarios de los que se disponga para el desarrollo de cada una de las actuaciones a desarrollar por cada uno de los departamentos de la administración autonómica.
- c) Coordinación y seguimiento de la ejecución y modificación de los programas a través de los cuales se instrumenten cualquiera de los fondos procedentes de la Unión Europea.
- d) Potenciar el diálogo social y los mecanismos de participación del sector empresarial, con el objetivo de orientar los recursos financieros de la Unión Europea al progreso económico y social de Castilla y León, alineando las actuaciones financiadas con fondos europeos con las necesidades estratégicas de Castilla y León.
- e) Analizar la oportunidad de iniciativas procedentes del sector público y privado susceptible de ser financiadas o cofinanciadas con fondos europeos gestionados por la Comunidad.
- f) Asesoramiento en la aplicación de fondos europeos a programas susceptibles de ser financiados con los mismos.
- g) Aquellas otras funciones que sean necesarias para la óptima gestión de los fondos europeos, cualquiera que sea el origen de estos.

Se establece, en el Acuerdo, que la Oficina se reúna de forma ordinaria una vez cada tres meses, aunque puede reunirse de forma extraordinaria a iniciativa del titular de la consejería competente en materia de Hacienda o de cualquiera de los restantes miembros. La Oficina, en el primer trimestre de cada año, debe dar traslado a la comisión delegada para asuntos económicos de un informe sobre las funciones desarrolladas en el año inmediatamente anterior, especificando las reuniones ordinarias y extraordinarias celebradas y los acuerdos adoptados.

Constan dos actas de reuniones de la Oficina y el borrador de una tercera. La primera reunión se celebró el 5 de octubre de 2020, la segunda el 11 de diciembre de 2020 y se ha remitido el borrador del acta de una tercera reunión celebrada el 14 de junio de 2021, pendiente de aprobación, ya que no se han realizado reuniones posteriores. No obstante, se comunica que dada la necesidad de transmitir o recabar información y hacerlo con cierta continuidad y en bastantes ocasiones a muy corto plazo, se han celebrado

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

múltiples reuniones telemáticas convocadas por la Oficina sobre diversas materias relacionadas con la gestión del Plan, destinadas fundamentalmente a los secretarios generales de las consejerías, que han tenido como asistentes a los propios secretarios generales y/o a personas cuya participación ellos han considerado necesaria.

Dichas reuniones han servido para realizar una puesta en común de las informaciones que, en relación con el PRTR y, por tanto, la financiación del MRR, eran facilitadas por los ministerios competentes en cada materia, normalmente en las diversas conferencias sectoriales u otros órganos de cooperación equivalente y también en los órganos preparatorios previos (comisiones sectoriales o equivalentes, con participantes de nivel más técnico).

En Castilla y León no se ha considerado necesaria la creación de un comité técnico o similar con funciones de asesoramiento a la Oficina, preparación de informes o coordinación de la ejecución del PRTR en el territorio de la Comunidad Autónoma. No se ha creado tampoco una división interdepartamental específica para el PRTR, asumiendo esas funciones, de acuerdo con la información facilitada, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística. Se comunica que esta centraliza la información en las secretarías generales de las consejerías, que se encargaban a su vez de recopilar o de distribuir la información recabada/remitida por la Dirección General mediante una red de correos electrónicos.

Por lo que respecta a la creación de grupos de trabajo relacionados con los diferentes aspectos de la gestión del PRTR, la Junta de Castilla y León además de utilizar los instrumentos ya existentes en el marco del diálogo social ha creado tres mesas de participación: empresarial; ámbito de las corporaciones locales; y científico-tecnológica con participación de universidades, clústeres y centros tecnológicos.

V.2.2.2. Unidades administrativas

La Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León elaboró dos instrucciones de aplicación a toda la administración autonómica: la Instrucción 1/2022, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, sobre determinados requisitos específicos que deben contener las bases reguladoras de subvenciones que se financien por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente a al Mecanismo de recuperación y resiliencia, que han de tenerse en cuenta al emitir el preceptivo informe por las asesorías jurídicas competentes y la Instrucción 2/2022, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la contratación pública financiada con fondos procedentes del PRTR. Ambas se tratan en más profundidad en el Apartado V.4.2. de este Informe.

Los flujos de información entre las entidades ejecutoras del PRTR y los órganos de gobernanza, consisten en comunicaciones bilaterales entre la Dirección General de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Presupuestos, Fondos y Estadística y las secretarías generales de las consejerías, pero sin una periodicidad previamente determinada.

Respecto al papel de las unidades de la administración autonómica que venían desempeñando funciones en relación con los fondos europeos, a la Dirección General de Presupuestos y Estadística le correspondía cualquier competencia legalmente atribuida a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de gestión de fondos europeos y, en particular, la coordinación de la gestión de los fondos europeos en la Comunidad de Castilla y León, incluyendo aquella que se refiera a la Cooperación Territorial. La Dirección General de Presupuestos y Estadística contaba para el desempeño de estas funciones con una Coordinación de Fondos europeos (FFEE) y dos Servicios, Servicio de Gestión y Servicio de Control, cuyas funciones están vinculadas exclusivamente al ámbito de los fondos estructurales y de inversión europeos.

Para poder asumir las funciones derivadas de la gestión de los Programas Operativos cofinanciados por el FEDER y FSE (entre los que se incluye el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal y el Programa Operativo de Empleo Juvenil) y de la puesta en marcha del PRTR, se consideró necesario reforzar la estructura de la Dirección General, con el fin de que se pueda asegurar la adecuada capacidad administrativa que se exige por la normativa comunitaria creando el Servicio de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto de estructura orgánica (Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre) entre las funciones de la Dirección General de Presupuestos y Estadística se encontraban, además de las competencias previstas en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de las funciones que le atribuye el artículo 11 de la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León:

- a) La coordinación de la gestión de los fondos europeos en la Comunidad de Castilla y León, incluyendo aquella que se refiera a la Cooperación Territorial.
- b) La elaboración de los Programas Operativos financiados con fondos estructurales, la coordinación y tramitación de las revisiones y reprogramaciones de los mismos.
- c) Las evaluaciones de los Programas Operativos financiados con fondos estructurales que deban realizarse conforme a lo establecido en los reglamentos comunitarios.
- d) La descripción de los sistemas de gestión y control y la elaboración de los manuales de procedimiento relativos a los proyectos financiados con fondos estructurales europeos en los términos exigidos en la normativa comunitaria.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- e) La realización de los controles de los proyectos financiados con fondos estructurales europeos, en los términos que establezcan los reglamentos comunitarios, así como la coordinación de las actuaciones derivadas de los controles que sobre estos proyectos pueda realizar cualquier organismo con competencias para ello.
- f) Las relaciones con la administración general del Estado, en su condición de autoridad de gestión de los programas operativos en todo lo relativo al seguimiento de la gestión de los fondos europeos.
- g) El desarrollo, dentro del ámbito de actuación correspondiente, de las tareas tendentes al cumplimiento de los requisitos de información y comunicación establecidos en los reglamentos comunitarios.
- h) La solicitud de anticipos y saldos derivados de la participación financiera de la Comunidad de Castilla y León en los fondos europeos, en función de los costes totales elegibles y de la ejecución de los proyectos y el seguimiento, en coordinación con la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera y las tesorerías de las entidades institucionales, de los ingresos procedentes de la Unión Europea.
- i) Cualquier otra competencia legalmente atribuida a la Consejería de Economía y Hacienda, tanto en materia presupuestaria y de gestión de fondos europeos, como en materia estadística conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2000, de 11 de julio.
- j) Cualquier otra que se le atribuya, desconcentre, delegue o encomiende.

Posteriormente, el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De conformidad con el artículo 2.1, se entiende atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas hasta el momento salvo aquellas que le sean asignadas al vicepresidente de la Junta de Castilla y León y la adscripción de las entidades de la administración institucional vigentes a la fecha de su entrada en vigor.

El Decreto 7/2022, de 5 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y deroga el Decreto 21/2019, de 1 de agosto, modifica el nombre de la anterior Dirección General de Presupuestos y Estadística denominándose a partir de entonces Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística. A las funciones que tenía atribuidas la anterior Dirección General se añaden las siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- a) La organización y participación en las actividades formativas relacionadas con la gestión, control, seguimiento, evaluación y difusión de los Fondos Europeos.
- b) La solicitud de anticipos y saldos derivados de la participación financiera de la Comunidad de Castilla y León en los fondos europeos, en función de los costes totales elegibles y de la ejecución de los proyectos y el seguimiento, en coordinación con la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera y las tesorerías de las entidades institucionales, de los ingresos procedentes de la Unión Europea.
- c) Coordinar la gestión del riesgo de fraude en el marco de las competencias que tenga atribuidas.
- d) La realización de las tareas propias de la Oficina de Coordinación de Fondos de la Unión Europea.

Además, se atribuye a la Dirección General de Política Económica y Competitividad, dependiente de la Viceconsejería de Economía y Competitividad, la coordinación, impulso y seguimiento de los PERTE que se aprueben dentro del Mecanismo, así como la puesta a disposición del tejido empresarial de la información disponible que facilite el acceso a éstos u otros fondos NGEU.

V.2.2.3. Planificación y diseño de las actuaciones

En Castilla y León no se han planificado o coordinado las actuaciones a realizar por un órgano de gobernanza. La Junta de Castilla y León considera que la Dirección General de Presupuestos, Fondos y Estadística no debe ejercer funciones de coordinación al gestionarse los subproyectos entre los distintos ministerios y las consejerías de cada ramo, por el propio diseño del PRTR.

No consta tampoco que exista una unidad con conocimiento del estado de cumplimiento de los hitos y objetivos de las entidades ejecutoras o que realice un seguimiento conjunto a nivel de comunidad autónoma, siendo la Intervención de la Comunidad la encargada de remitir a la IGAE la información sobre la ejecución presupuestaria de los subproyectos.

V.2.3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

En la normativa autonómica no se regula la obligatoriedad de elaboración de documentos de planificación estratégica ni plantillas, guías o instrumentos para la elaboración de estas para la gestión del PRTR por parte las consejerías.

De acuerdo con la información facilitada, la Dirección General de Presupuestos Fondos y Estadística, inició un proceso de sistematización de la información sobre los

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

hitos definidos y/o los objetivos cuantificados que le corresponde alcanzar a la Comunidad Autónoma, tanto la información facilitada a las consejerías por los ministerios como la publicada en el Boletín Oficial del Estado y contenida en reales decretos, órdenes ministeriales, resoluciones, etc., relativos al PRTR para su análisis posterior.

Sin embargo, no consta la existencia de planes estratégicos específicamente realizados para el PRTR ni instrucciones, guías, orientaciones u otra serie de documentos dirigidos a las consejerías con el objeto de homogeneizar la planificación. Tampoco existe una planificación previa para el cumplimiento de hitos y objetivos, más allá de lo que supone la ejecución de unos fondos, en el marco de las competencias de la administración autonómica, en los términos en los que se ha acordado con el Estado.

No obstante, se elaboró un documento de Iniciativas de recuperación y resiliencia en Castilla y León y una propuesta de biblioteca de proyectos. En el primero, elaborado antes de la entrada en vigor del MRR, se resumían los objetivos para la recuperación en Castilla y León y los componentes e iniciativas estratégicas donde se identificaban 71 iniciativas estratégicas, agrupadas en diez componentes, encaminadas al cumplimiento de los objetivos generales del Mecanismo. En el segundo, se detallaba una base inicial de proyectos que incluía una correspondencia entre los mismos y los objetivos generales y ámbitos emblemáticos establecidos en el MRR y las diez políticas palanca en que se estructura el PRTR de España.

No consta ningún instrumento de planificación de las necesidades de gestión del PRTR a nivel de consejería. Sin embargo, la Gerencia Regional de Salud dispone, desde abril de 2022, de un manual de gestión, seguimiento y control de las inversiones de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud. Este Manual ofrece una visión global del Plan y de su instrumento financiero y responde a la necesidad de facilitar a los destinatarios una visión clara y de fácil comprensión de todo el proceso de gestión y ejecución de las inversiones financiadas por el MRR. El Manual se articula como un procedimiento reglado y abierto, a los efectos de su continua adecuación a las nuevas reglamentaciones y exigencias de calidad en la gestión. Como herramienta de trabajo y guía unificadora de criterios a seguir por los órganos intervinientes en la gestión de los fondos europeos, tiene como objetivos:

- La correcta selección de los proyectos u operaciones susceptibles de ser financiados por el MRR. El proyecto es el eje fundamental de la información, control y certificación de los Fondos Europeos, por lo que se pretende una adecuada selección de los proyectos a financiar evitando así la pérdida de financiación para los mismos.
- El seguimiento y control de las distintas actuaciones referidas a la contratación, ejecución, desarrollo y justificación de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, realizando diversos controles con el fin de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

evitar certificaciones erróneas.

- El seguimiento y control del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, en aquellas actuaciones que sean financiadas con fondos europeos.

V.2.3.1. Planificación estratégica de los instrumentos de gestión

Para ejecutar los subproyectos del PRTR en Castilla y León se han utilizado los tres instrumentos de acuerdo con la información facilitada, contratos, convenios y subvenciones. Para el eficaz cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR en un corto espacio de tiempo se requiere de una adecuada planificación, en la que se analicen los objetivos y los recursos disponibles, las necesidades y disponibilidades, se indiquen las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de los mismos, se evalúen las acciones desarrolladas para identificar las actuaciones y se adopten correcciones.

A) Planificación estratégica de subvenciones

Se pretendía en este punto verificar si están identificadas en los planes estratégicos de subvenciones, de los años 2021 y 2022, todas las subvenciones en ejecución del PRTR.

Con respecto a los planes estratégicos del año 2022, como se ha mencionado anteriormente, el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, exceptúa en su artículo 3 del cumplimiento de esta obligación a las subvenciones que se concedan por la administración autonómica y que estén financiadas total o parcialmente con los fondos de los planes NGUE.

Dicho esto, no se han remitido los planes estratégicos de subvenciones del ECyL (que tiene subvenciones financiadas con MRR publicadas en la BDNS) ni de la Consejería de Empleo e Industria. La anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente ni la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades incluían las subvenciones en su plan estratégico de subvenciones y la Consejería de Economía y Hacienda incluye una subvención financiada con MRR en su plan estratégico de subvenciones. El detalle de este análisis se encuentra en el Anexo III.¹²

B) Planificación estratégica de contratos

En igual sentido que en el punto anterior, se pretendía en este punto verificar si todas las licitaciones necesarias para la ejecución del PRTR están identificadas en los planes de contratación de los años 2021 y 2022. El detalle de este análisis se encuentra en el Anexo IV.

¹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Destacan las anteriores Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Familia e Igualdad de Oportunidades (GSS) que no elaboran planes anuales de contratación a pesar de utilizar este instrumento de gestión como exige el artículo 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

V.2.4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La normativa sobre publicidad de las actuaciones referentes al PRTR en Castilla y León es la genérica para las actuaciones financiadas con estos fondos. Según la información facilitada por las entidades ejecutoras, no se ha realizado análisis ni planificación alguna sobre la información a publicar, ni tampoco normativa, acuerdos, instrucciones, planes o guías donde se recojan las pautas y periodicidad de publicación. Tampoco la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, ha sido modificada para introducir requerimientos especiales referidos a los fondos PRTR.

Sí se ha creado un subapartado específico, dentro del portal web de la Junta de Castilla y León, para los subproyectos gestionados en la Comunidad relacionados con el PRTR, con información sobre la definición de los fondos NGUE, las convocatorias de subvenciones y licitaciones, la normativa y documentación, la política antifraude y los órganos gestores. No obstante, la Junta de Castilla y León no tiene previsto dar información específica y de forma sistemática sobre las asignaciones de crédito ni sobre la ejecución de estos fondos. Entiende la Junta que con la publicación de las convocatorias de subvenciones y licitaciones en el portal web, instrumentos con los que mayoritariamente se ejecutan los proyectos o subproyectos de los fondos PRTR, ya se cumple con la obligación de información.

La publicación en el portal comenzó en diciembre de 2021, incluyéndose entonces convocatorias de subvenciones o licitaciones iniciadas con anterioridad a la indicada fecha. No obstante, la información publicada no permite tener una visión conjunta sobre la gestión efectuada por la Comunidad Autónoma sobre los fondos PRTR ya que no se publica un documento en el que todos los datos estén unificados. Además, la publicación de las convocatorias no permite realizar un seguimiento sobre el grado de ejecución de los subproyectos asignados a los distintos entes ejecutores.

Por lo que respecta al formato para permitir su tratamiento y reutilización, la información facilitada por las entidades ejecutoras que han contestado al requerimiento ha sido muy escasa, parcial, inconcreta y diversa (la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Educación, la Consejería de Economía y Hacienda, las Direcciones Generales de Vivienda y de Carreteras y el Ente Regional de la Energía no han remitido información). Cada consejería actúa de forma autónoma, no percibiéndose coordinación. En todo caso, no existen normas o directrices específicas sobre los formatos en los que debe colgarse la información ni sobre las funcionalidades

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

específicas que deben tener. De la información facilitada se puede concluir que el formato más utilizado es PDF y en menor medida Word y Excel, si bien las publicaciones en páginas web también tienen formatos HTML y XML.

La información se actualiza cada vez que hay cambios que afecten al contenido de los sitios web, tanto al propio de las entidades ejecutoras como al portal web de la Junta de Castilla y León, aunque no se ha establecido una periodicidad determinada.

Finalmente, no se ha designado de forma centralizada un responsable del suministro de la información en cada entidad ejecutora, ni consta información periódica y específica, por parte de la Junta de Castilla y León, sobre la gestión de los fondos NGUE a las Cortes, lo que dificulta que la Asamblea Autonómica pueda ejercer sus funciones de control en este ámbito.

V.2.5. FOMENTO DE LA CONCURRENCIA

Al Servicio de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos, creado por la Orden EYH/161/2022, de 1 de marzo, se le atribuyen funciones relacionadas con la comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, incluida la puesta en marcha de las medidas que sean necesarias para garantizar su adecuada difusión y visibilidad, así como el mantenimiento y actualización de las herramientas que sirven de base a las medidas de información, comunicación y visibilidad de los proyectos financiados por Fondos Europeos (fundamentalmente la página web y las redes sociales).

Sin embargo, no consta la realización por parte de la Junta de Castilla y León, de análisis sobre las necesidades para facilitar la accesibilidad de la información sobre el PRTR a los posibles beneficiarios como particulares, autónomos y pymes. Tampoco se han dictado normativas, acuerdos, instrucciones, planes o guías propias, elaboradas por la Comunidad Autónoma, donde se recojan las pautas y periodicidad para publicar información de interés para los beneficiarios sobre el acceso a los fondos asociados al PRTR. Según la información facilitada por las entidades ejecutoras únicamente se dispone del “*Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*” así como de un “*Listado de preguntas frecuentes sobre Acciones de comunicación de obligado cumplimiento*” elaborados por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Junta de Castilla y León estima que se ofrece una adecuada publicidad a los fondos PRTR y se facilita a los potenciales beneficiarios el acceso a los mismos con el Portal de Fondos Europeos creado por la Oficina de Coordinación de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, con la finalidad de centralizar toda la información relativa a fondos financiados por la Unión Europea.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V.2.5.1. Sección Fondos Next Generation

El apartado de Fondos NGUE, dentro de la sección de Fondos Europeos del Portal de la Junta de Castilla y León, está dividido como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 16 - Contenido del sitio Fondos NGUE en la Junta de Castilla y León en septiembre de 2022

Apartado	Contenido
Qué son los fondos NGUE	Definición
	Objetivos
	Instrumentos
Convocatorias	Enlace próximas convocatorias del PRTR del Gobierno
	Subvenciones
	Licitaciones
	Otras actuaciones
Normativa y documentación	Normativa de la UE
	Normativa del Estado
	Normativa de la Comunidad
Política antifraude	Plan General de Medidas Antifraude
	Declaraciones institucionales
	Indicadores
	Documentos varios
	Servicio Nacional Antifraude
Órganos gestores NGUE	Nuevo contacto buzón antifraude
	Listado de consejerías y órganos dependientes que intervienen en la gestión de los fondos.

Las convocatorias del PRTR se publican dentro de cada consejería indicando si se encuentran abiertas. Dentro de la información sintetizada de las convocatorias, a través de fichas resumen, se facilita a los potenciales interesados el análisis de las principales características de las convocatorias. Además, en el momento de la finalización del trabajo de campo se ha comprobado la incorporación de la información, en formato Excel, de la relación de próximas convocatorias de la Junta de Castilla y León, tanto de subvenciones como de contratos.

Igualmente, se ha habilitado un correo electrónico para atender consultas sobre el PRTR, aunque no existe un formulario web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre proyectos, en el que los potenciales interesados puedan detallar sus intereses para recibir una información más específica. También se han realizado actuaciones para promover la concurrencia como jornadas informativas, anuncios en redes sociales o reuniones.

V.2.5.2. Sección de la Oficina de Coordinación y Participación

El Portal de la Junta de Castilla y León, en la sección de Fondos Europeos también dispone de un apartado sobre la Oficina de Coordinación y Participación. A finales de septiembre de 2022, se incluía información sobre esta (composición y principales

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

funciones), los instrumentos de participación, las iniciativas en Castilla y León y un apartado con noticias y novedades. (<https://fondoseuropeos.jcyl.es/web/es/fondos-next-generation.html>)

Como instrumentos de participación se han aprovechado los instrumentos existentes, al asumir funciones los órganos ya creados, en aquellos sectores donde existía previamente un órgano de participación de referencia:

Cuadro 17 - Instrumentos de participación

Existentes de forma previa	De nueva creación
Consejo del Diálogo Social	Mesa empresarial
Consejo de Políticas Demográficas	Mesa científico-tecnológica
Consejo Agrario	Mesa de coordinación con las corporaciones locales
Comité del Cooperativismo Agrario	
Consejo Castellano y Leonés de Salud	
Plataforma del Tercer Sector Social	

El 17 de diciembre de 2021 se constituyó un grupo de responsables de comunicación, formado por representantes de las consejerías ejecutoras del PRTR, para trasladar la información recibida desde el grupo nacional y coordinar a nivel autonómico todas las obligaciones de comunicación, bajo la dirección de la Coordinadora de Fondos Europeos, que traslada periódicamente las prescripciones de obligado cumplimiento en materia de la información, comunicación y publicidad.

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha dado instrucciones y facilitado fichas a cumplimentar por los centros ejecutores del PRTR, sobre la información que han de facilitar de las convocatorias que realicen de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones, para su incorporación al portal web de la Junta de Castilla y León.¹³

El responsable de actualizar el contenido mínimo en la web es la Oficina de Coordinación de Fondos Europeos, que recibe las convocatorias de subvenciones y las licitaciones de contratos y, en su caso, la información que quiera actualizar del editor de cada consejería.

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V.3.RECURSOS HUMANOS EN CASTILLA Y LEÓN

V.3.1. DESARROLLO NORMATIVO

La Junta de Castilla y León no ha aprobado una normativa especial en materia de planificación y gestión de los RRHH asignados a tareas relacionadas con el PRTR, ni constan instrucciones, orientaciones, guías u otros documentos elaborados por la administración autonómica, en materia de planificación, gestión, formación y concesión de incentivos de los RRHH vinculados con la gestión y ejecución del PRTR.

V.3.2. PLANIFICACIÓN DE RRHH

No se han elaborado instrumentos de planificación estratégica, a nivel del conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma, para la gestión de los RRHH dedicados al PRTR, ni se han realizado análisis de las necesidades de personal consecuencia de los incrementos de la carga de trabajo derivada de la gestión de estos fondos. Sin embargo, sí que determinadas entidades han realizado análisis de sus necesidades a este respecto.

Así, la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, tras analizar su personal disponible para la tramitación de las ayudas y comprobar que los plazos para la ejecución de estos fondos no permiten la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT), ni reformas estructurales para tramitar en el plazo requerido, formalizó un encargo al medio propio TRAGSATEC. El objeto del encargo era una *“Asistencia técnica en la gestión administrativa de ayudas reguladas por los Reales Decretos 948/2021 y 949/2021 de 2 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Castilla y León”*. Se incluye el establecimiento de los requisitos de las convocatorias; la comprobación de los requisitos formales de la solicitud de las subvenciones, así como de la documentación justificativa para instruir los expedientes y poder resolver sobre la procedencia de su concesión por parte de la consejería; la comprobación del mantenimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios, según establece la normativa reguladora; y, en su caso, la propuesta de solicitud de reintegro.

Por lo que se refiere al resto de las consejerías, tres de ellas decidieron no solicitar personal adicional y cinco sí efectuaron tal solicitud, produciéndose nuevas incorporaciones en todas ellas excepto en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte que no ha recibido nuevo personal pese a haberlo solicitado. El 51,61 % del personal que supone nuevas incorporaciones para gestionar fondos PRTR corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En su conjunto, las entidades ejecutoras del PRTR han estimado que necesitan 537 efectivos para la implementación del PRTR de las que solicitaron 107 personas. A 31 de mayo de 2022, estaban trabajando en la gestión de fondos del PRTR 426 efectivos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

por lo que habían sido cubiertas las necesidades en un 79,33 %. Del total de efectivos asignados, el 14,55 % han correspondido a nuevas incorporaciones a las consejerías (incrementos de personal), siendo el resto cubierto por el personal propio. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 18 - Efectivos asignados al PRTR hasta el 31 de mayo de 2022

Consejerías	Efectivos		No suponen nueva incorporación de personal			Nuevas incorporaciones (todo tipo de personal)	Total efectivos asignados al PRTR
	Necesarios	Solicitados	Redistribución	Atribución temporal de funciones temporal	Otras		
Cultura, Turismo y Deporte	52	5	2	0	16	0	18
Economía y Hacienda (incluido el EREN)	30	27	1	0	9	14	24
Educación	11	0	0	3	0	0	3
Familia e Igualdad de Oportunidades (incluida la GSS)	17	12	5	0	0	9	14
Industria, Comercio y Empleo	94	0	4	87	0	0	91
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	119	55	18	0	17	32	67
Movilidad y Transformación Digital	12	8	0	0	0	7	7
Sanidad (incluida la GRS)	202	0	0	2	200	0	202
Total	537	107	30	92	242	62	426

La anterior Consejería de Cultura y Turismo solicitó, a cada uno de sus centros directivos, el análisis y la previsión de necesidades de personal adicional para poder gestionar las actuaciones derivadas del PRTR. De acuerdo con la información suministrada, todas las direcciones generales de esta Consejería contestaron afirmativamente a esa necesidad de personal con el siguiente pormenor:

Cuadro 19 - Necesidades de personal de la anterior Consejería de Cultura y Turismo

Dirección General	Al margen de RPT	Dentro de RPT	Total
Deportes	1	1	2
Patrimonio Cultural	7	-	7
Políticas Culturales	7	6	13
Turismo	10	-	10
Total	25	7	32

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consta la solicitud de la Secretaría General de dicha Consejería a la Dirección General de la Función Pública, de 23 de febrero de 2022, para que informe favorablemente el expediente de contratación urgente de personal en plazas de facultativo superior (arquitectos), que responden al concepto de tasa de reposición, al considerarlos imprescindibles para la firma y supervisión de las inversiones de fondos NGUE a gestionar por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La memoria justifica la necesidad y la urgencia de realizar una convocatoria para cubrir tres plazas de arquitecto, mediante nombramiento de personal interino.

La Consejería de Educación no ha aportado ninguna información en relación con la planificación de sus RRHH en este ámbito y, aunque considera necesario asignar efectivos, no ha realizado una solicitud de nuevo personal. Ha asignado tres personas de la propia entidad mediante una atribución temporal de funciones.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha remitido información de la Gerencia de Servicios Sociales. Durante el año 2021, este organismo autónomo analizó los primeros efectos del PRTR en materia de recursos humanos, iniciándose los trámites para la contratación de personal específico para la gestión del PRTR.

El 3 de febrero de 2021, la GSS solicitó a la Dirección General de Función Pública y a la Dirección General de Presupuestos y Estadística el nombramiento de 5 interinos (personal técnico), para la ejecución de los proyectos del PRTR. Además, comprobada la necesidad de más recursos de personal, el 26 de julio de 2021 se tramitó un nuevo expediente para la contratación de 10 interinos (personal de gestión) cediendo la Dirección General de Presupuestos un día más tarde dos técnicos a la GSS, para la ejecución de las ayudas procedentes del MRR (1 técnico superior y 1 técnico de gestión). Para agilizar la autorización de puestos, en noviembre de 2021, se negoció con la Dirección General de Presupuestos reduciéndose el número de efectivos solicitados.

El 19 de enero de 2022 se autorizaron, por Orden de los consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda, 5 puestos de los 10 solicitados el 26 de julio de 2021. El resto del personal fue incorporado tras casi un año de haber cursado su petición, lo que ha obligado a adoptar medidas de reasignación de cargas de trabajo dentro de la propia Gerencia. El 4 de febrero, la Dirección General de Presupuestos ordenó la reincorporación del personal cedido a esta Gerencia para el apoyo a la gestión de los fondos, por considerar que la autorización de 10 contratos fuera de plantilla cubría a su entender las necesidades de personal. Esta situación provocó retrasos, a juicio de la GSS, al ser el único personal que desde el 27 de julio de 2021 realizaba labores de forma exclusiva para la gestión de las actuaciones vinculadas a los proyectos de la GSS en el MRR; dicho personal, además, contaba con formación y mantenía reuniones periódicas con la Oficina de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos. El 15 de febrero de 2022, la GSS solicitó la autorización para el nombramiento de dos interinos (técnico superior y técnico de gestión) ante el volumen de trabajo pendiente. La GSS no había recibido la



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

autorización de dicho personal en julio de 2022, por lo que considera insuficiente el número de efectivos destinados a la gestión de los fondos y necesario reforzar la plantilla a la vista del volumen de carga de trabajo derivada de los documentos e instrucciones formuladas tanto por el Ministerio de Derechos Sociales como por la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda solicitó a la Dirección General de la Función Pública, el 30 de marzo de 2021, la creación de cuatro puestos en la Intervención General de la Comunidad, fuera de la relación de puestos de trabajo, para cumplir las necesidades en el control de los fondos NGUE. Uno de ellos se había cubierto mediante personal funcionario de carrera, reasignado de otro puesto. Posteriormente, el 13 de abril de 2022, se solicitó a la Dirección General de la Función Pública la autorización previa para cubrir dos de esos cuatro puestos, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021, prorrogado por Decreto 36/2021, de 30 de diciembre.

El incremento de la carga de trabajo de los subproyectos gestionados por la Dirección General de Energía y Minas se ha asumido con personal propio además de realizar encargos a TRAGSATEC, para la asistencia en la tramitación, con cargo a los costes indirectos previstos en cada programa. Por su parte, la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en febrero de 2021, habilitó 12 puestos fuera de RPT autorizados el 13 y 16 de febrero, seis de los cuales ya han sido cubiertos mediante comisiones de servicio.¹⁴

La Consejería de Economía y Hacienda ha aportado también información del Ente Regional de la Energía, cuyo consejo de administración, en diciembre de 2021, aprobó la redistribución de funciones entre los departamentos existentes y autorizó al director para determinar la reasignación de los efectivos de personal del propio Ente. El incremento de carga de trabajo se cubre, además, con encargos al medio propio TRAGSATEC y con la contratación de un técnico y dos administrativos mediante contrato laboral por obra y servicio.

La Consejería de Empleo e Industria no ha realizado un análisis de las necesidades de personal y comunica que los incrementos de carga de trabajo se están asumiendo con los medios personales propios.

La Consejería de Sanidad afronta la gestión de estos fondos con sus propios medios, a tiempo parcial, sin haber solicitado nuevos efectivos. Se ha realizado una atribución temporal de funciones a un técnico de la Secretaría General, con funciones exclusivas de apoyo, seguimiento y coordinación de fondos europeos.

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Como ya se ha indicado, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se ha dividido en dos nuevas consejerías en el transcurso de esta auditoría: la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital. La anterior Consejería propuso la creación de 40 puestos el 17 de noviembre de 2021, tras la solicitud de informe tanto a la Dirección General de la Función Pública como a la entonces Dirección General de Presupuestos y Estadística, con base en los elevados importes que deben ser ejecutados dentro del PRTR y en la carencia de personal. El detalle de esta petición es el siguiente:

Cuadro 20 - Necesidades de personal de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Dirección General	Personal técnico	Personal administrativo	Total
Secretaría General	4	-	4
Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	8	1	9
Transportes	3	-	3
Telecomunicaciones y Transformación Digital	4	-	4
Calidad y Sostenibilidad Ambiental	13	-	13
Patrimonio Natural y Política Forestal	8	-	8
Total	40	1	41

Se han producido 39 nuevas incorporaciones a estas dos consejerías financiándose el coste de 35 de ellas a través de los costes indirectos de programas del PRTR.

V.3.3. MEDIDAS DE GESTIÓN DE RRHH

Las medidas de gestión adoptadas en materia de recursos humanos no se han adoptado a nivel global para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma, aunque se han tomado medidas a nivel de consejería e incluso de dirección general o de organismo autónomo.

Para analizar este punto, debe tenerse en cuenta que el Tribunal Superior de Justicia de la Castilla y León, por sentencia 325/2020, de 10 de marzo, anuló el Decreto 5/2019, de 7 de marzo, de la Junta por el que se aprobaba el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, por vulneración del procedimiento legalmente establecido. Esta anulación convierte en nulas las nuevas RPT aprobadas en 2019 y produce la anulación, por auto n.º 265/19 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valladolid, del concurso abierto y permanente de traslado, convocado de 11 de abril de 2019 y resuelto mediante Orden PRE/1091/2019, de 12 de noviembre.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Las distintas RPT, al no haberse modificado, no responden a la estructura y necesidades de la administración autonómica para acometer la carga de trabajo añadido y los nuevos aspectos de gestión que, sin duda, implica la ejecución de los fondos del PRTR. Aun así, ninguna de las entidades ejecutoras o instrumentales ha solicitado la modificación de su RPT con motivo del incremento del trabajo y de las nuevas funciones, con excepción de la GSS. Esta ha solicitado un incremento de personal en su RPT fundamentándolo en que la carga de trabajo generada, y la que se va a continuar produciendo durante los próximos años, va a exigir reforzar determinados departamentos especialmente afectados por la gestión de los proyectos financiados con fondos europeos, necesidades que no pueden cubrirse dados los límites legales a la contratación temporal.

Respecto a la incidencia en las ofertas de empleo público de los años 2021 y 2022 de la Junta de Castilla y León, del incremento de estas necesidades en materia de RRHH, no se ha podido identificar si las plazas de funcionarios que se ofertan corresponden a las solicitadas por la GSS. La Consejerías de Empleo e Industria, de Economía y Hacienda y de Fomento y Medio Ambiente se limitan a declararse no competentes en este asunto, ya que la aprobación se produce mediante acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejería competente en materia de personal (en julio de 2022, la Consejería de Presidencia). La Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Empleo e Industria y la Consejería de Sanidad no han solicitado la asignación de recursos al asumir el incremento de la carga de trabajo derivado de la gestión de los fondos asociados al PRTR con sus propios recursos y por tanto no afecta a la oferta de empleo público. En el caso de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la asunción de esa carga de trabajo se ha realizado a través de TRAGSATEC.¹⁵

Aunque las distintas entidades afirman no tener cubiertos todos los puestos necesarios para la gestión de los fondos PRTR, la Dirección General de la Función Pública manifiesta que ha priorizado la cobertura de las necesidades de recursos humanos en materia de PRTR, competencia que comparte con la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística al tratarse de empleo temporal, aunque no se ha aportado ninguna documentación justificativa que permita al Consejo de Cuentas pronunciarse sobre la efectiva priorización en la cobertura de plazas de RRHH, necesarias en materia de PRTR.

En ninguna de las consejerías se han establecido compensaciones por servicios extraordinarios u otros incentivos al personal que participa en la gestión de los fondos del PRTR. Únicamente la Consejería de Cultura y Turismo y la Dirección General de Vivienda (anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente) no hacen una manifestación expresa al respecto, limitándose a contestar que “no se tiene conocimiento de su establecimiento”.

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Las dificultades a que las que se enfrenta la Comunidad Autónoma en el ámbito de la planificación y gestión de los RRHH para el PRTR derivan fundamentalmente de que la información de que disponen las entidades ejecutoras sobre las futuras asignaciones varía de unas entidades a otras al tener distintas entidades decisoras, desconociéndose en algunos casos, al menos parcialmente, la futura asignación, lo que indudablemente dificulta la planificación. Por otra parte, los fondos PRTR incorporan nuevas formas de gestión con múltiples requerimientos de información desde distintos ámbitos, lo que en la práctica disminuye el tiempo dedicado a la tramitación de expedientes. Por ello, nueve de las diez consejerías consideran necesario incrementar las dotaciones de medios personales dedicados a la gestión del PRTR, en contradicción con lo expresado en los test de gestión y objetivos que se tratan en el Apartado V.4.1. de este Informe.

Los mecanismos que están siendo empleados para atender las necesidades de RRHH para la gestión del PRTR, ordenados en función del procedimiento mayoritariamente utilizado, se detallan por entidad en el Anexo V. Se ha recurrido mayoritariamente a la redistribución de efectivos, seguido del mecanismo de cobertura mediante de funcionarios interinos y de la atribución temporal de funciones. También se ha utilizado la acumulación de tareas y residualmente la comisión de servicios y el recurso a personal laboral temporal.

En conclusión, la inexistencia de puestos suficientes y adecuados en las RPT para la ejecución de los subproyectos de los fondos del PRTR se ha abordado mediante la creación de plazas fuera de dicha relación, conforme al artículo 23.2 c) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Una vez creadas las plazas, dentro o fuera de la RPT, persiste el problema de su cobertura por personal con la adecuada cualificación. Además, la falta de medios humanos unido a que la provisión de puestos en la administración pública se hace a través del sistema de bolsa de empleo, impide contar de forma rápida con personal formado. Todo ello ha originado el aumento de la carga de trabajo. Algunas entidades indican que el no haberse aprobado incentivos o gratificaciones extraordinarias, unido al aumento de la carga de trabajo, ha provocado que efectivos que se dedicaban a la gestión de fondos prefieran otros puestos de trabajo, que el conocimiento adquirido se pierda y que el nuevo personal no gestione con la misma agilidad. En este sentido, la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, para la Administración del Estado, toma medidas para agilizar la incorporación de funcionarios interinos y personal laboral temporal para la implementación del PRTR.

V.3.4. FORMACIÓN

Entre las funciones de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística está la de organizar procesos de formación para el personal que gestiona actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en la Comunidad de Castilla y León (Servicio de Gestión de los Fondos Europeos) y la organización, en colaboración con la

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Secretaría General de Fondos Europeos, de todos los cursos, jornadas o seminarios sobre aquellos temas o aspectos que sean necesarios para garantizar una eficaz gestión de los proyectos así como la información y el traslado a las diferentes unidades administrativas implicadas en la gestión de proyectos financiados por el MRR de toda la documentación o información que se reciba de las diferentes Autoridades, de la CE o de cualquier otro órgano, que esté relacionada con la gestión, control, seguimiento, evaluación o difusión de las operaciones financiadas con cargo a dicho Mecanismo (Servicio de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos).

La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la Comunidad.

A nivel de consejería, tampoco se han analizado estas necesidades en las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la de Economía y Hacienda y las anteriores Consejerías de Empleo e Industria y de Fomento y Medio Ambiente.

La anterior Consejería de Cultura y Turismo, a la vista del contenido de las Órdenes Ministeriales, identificó necesidades de formación referentes a los principios de planificación y gestión orientada a objetivos, la definición de hitos, objetivos e indicadores, las actuaciones de gestión contenidas en las referidas órdenes ministeriales, la herramienta CoFFEE, los requisitos específicos en materia de contratación pública y de tramitación de subvenciones derivadas del PRTR y la prevención y lucha contra el fraude.

La Gerencia de Servicios Sociales justifica las necesidades formativas por la complejidad del sistema y el nuevo modelo de gobernanza, materias desconocidas para sus empleados. La GSS estima la necesidad de formación tanto para los empleados públicos de la GSS involucrados en la ejecución o en la supervisión y control de las actuaciones como para los empleados públicos de las EELL implicados en la ejecución de una parte de las inversiones correspondientes a los subproyectos anidados o dependientes de los de la GSS y para las entidades del tercer sector de acción social, beneficiarias de subvenciones financiadas con estos fondos. La GSS ha optado por un sistema de formación continua basada en una planificación semestral, con evaluación de su eficacia y el cumplimiento de objetivos. Adicionalmente, se ha diseñado un programa formativo flexible y adaptable a las necesidades cambiantes y a la información que se fuera recibiendo de la administración general del Estado. También considera que la modalidad de impartición debe ser mayoritariamente online para facilitar el acceso la formación a un mayor número de participantes. En la selección de contenidos del programa formativo, la GSS ha reproducido el esquema utilizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, los contenidos de la formación continua planificada están abiertos a variaciones, permitiendo la flexibilidad necesaria para la adecuación a los contenidos reguladores y normas que se van especificando y en

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ocasiones modificando por parte del Gobierno de España, receptor de estos fondos comunitarios. En la primera planificación semestral (que incluyó el mes de diciembre de 2021 junto con el primer semestre de 2022), se diseñaron cuatro cursos, dos de ellos orientados a empleados públicos de la propia GSS implicados en diferentes áreas de gestión de los fondos MRR.

En el Ente Regional de la Energía se encuentra en fase de análisis la identificación de necesidades de formación. En la Consejería de Sanidad se ha detectado necesidad de formación en gestión por objetivos y en la Consejería de Educación se formula la necesidad de formación en el manejo de la herramienta informática CoFFEE, una vez que sea implantada, para los usuarios de ésta.

La Escuela de administración pública de Castilla y León, dependiente de Consejería de Presidencia, en 2021 y 2022 ha organizado las siguientes jornadas y cursos:

- Jornada: “*Claves en Castilla y León del Plan de Recuperación para Europa Next Generation UE*”. Celebrada en modalidad no presencial, los días 3 y 10 de mayo de 2021, asistieron 164 empleados públicos.
- Curso: “*Contratación pública para la gestión de los fondos de recuperación europeos*”. Celebrado en modalidad no presencial, los días 24 de mayo a 21 de junio de 2022, con una duración de 30 horas, asistieron 50 alumnos.
- Curso: “*Ejecución del PRTR*”, incluido en el programa de formación para el desempeño del personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Celebrado en marzo de 2022, con una duración de 6 horas, asistieron 21 alumnos.

En todo caso, aunque algunos órganos ejecutores o instrumentales de los fondos del PRTR han detectado necesidades de formación, únicamente la GSS ha incluido en su Plan de Formación alguna actividad formativa en los años 2021 y 2022. Con excepción de la GSS, ninguna de las entidades efectúa una descripción del procedimiento seguido, necesidades de formación detectadas y personal afectado por las mismas (todo el personal que participa en la ejecución del PRTR o, en su caso, a subgrupos específicos), entre otras. Las necesidades de cada entidad se muestran en el Anexo VI.

Se impartieron diez formaciones, con un total de 65 horas lectivas y 360 empleados asistentes de la administración autonómica. El resto de la formación fue atendida por personal de EELL y del tercer sector.¹⁶

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 21 - Cursos organizados en Castilla y León¹⁷

Entidad organizadora	Nombre del Curso	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de horas	Numero de asistentes	Forma de impartición
Consejería de Cultura y Turismo	Formación de responsables de la Consejería en la ejecución del PRTR	07/03/2022	07/03/2022	5	20	Presencial
Gerencia de Servicios Sociales	Gestión de proyectos de la GSS financiados por el MRR	13/12/2021	13/12/2021	4	29	Mixta
	Gestión de proyectos de la GSS financiados por el MRR	01/02/2022	05/04/2022	9	40	Telemática
	Gestión de proyectos de las Corporaciones Locales financiados por el MRR	03/02/2022	05/02/2022	5	65	Telemática
	Gestión de proyectos del Tercer Sector financiados por el MRR	22/02/2022	08/03/2022	3	83	Telemática
Consejería de Empleo	Jornada técnica de coordinación para unidades ejecutoras del PRTR	10/02/2022	10/02/2022	3	7	Telemática
	Jornada de formación interna dirigida a servicios gestores de fondos del PRTR	21/02/2022	21/02/2022	4	12	Presencial
Consejería de Sanidad	Jornada informativa	27/01/2022	27/01/2022	4	17	Presencial
Consejería de Economía y Hacienda	Jornadas informativas	-	-	-	-	-
ECLAP	Jornada "Claves en castilla y León del Plan de Recuperación para Europa Next Generation EU"	03/05/2021	10/05/2021	-	164	Telemática
	Curso "Contratación pública para la gestión de los fondos de recuperación europeos"	24/05/2022	21/06/2022	30	50	Telemática
	Curso "Ejecución del PRTR"	01/03/2022	01/03/2022	6	21	
Total				73	508	

De las tres actividades formativas impartidas por la Escuela de administración pública de Castilla y León, la más relevante fue el curso de “*Contratación pública para la gestión de los fondos de recuperación europeos*”, tanto por su duración como por el número de asistentes.

Las restantes acciones formativas, aparte de las organizadas por la GSS, se encuadran dentro del plan de formación de formadores diseñado por la Secretaria General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se realizaron cursos por el Instituto nacional de administración pública o el Instituto de estudios fiscales, denominados “*Formación de formadores de responsables en la ejecución del Plan de*

¹⁷ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Los asistentes, uno o dos empleados de las distintas consejerías autonómicas, trasladaron posteriormente la información recibida en el mencionado curso a otros empleados de su consejería que iban a intervenir en la gestión de fondos del PRTR.

Las entidades consideran la formación impartida insuficiente, considerando el conjunto de los cursos y jornadas formativas impartidas en la administración autonómica en el año 2021 y primer semestre de 2022 y la complejidad que presenta la nueva forma de gestión que implica el PRTR. Sin embargo, en los planes de formación general de la Escuela de administración pública de la Castilla y León de los años 2021 y 2022 no se han incluido más cursos, aparte de los ya mencionados, en relación con la formación en materia de gestión y ejecución de fondos del PRTR. No consta tampoco que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística haya impartido cursos relacionados con la formación en materia de gestión y ejecución de fondos del PRTR.

No se habían emitido informes de evaluación de las jornadas informativas celebradas y los cursos realizados, si bien la GSS informa que dichos informes, relativos a los impartidos en el primer semestre del año 2022, se realizarían una vez concluidos por lo que en el trabajo de campo se carecía de la valoración.

Por tanto, todas las entidades participantes en la gestión de los fondos del PRTR consideran necesario incrementar la formación de los medios personales dedicados a la gestión del PRTR en la Comunidad Autónoma, valorando la cobertura de las necesidades de formación con una media de 3,5 sobre 10 (el detalle se muestra en el Anexo VII). La formación que mayor interés despierta entre los gestores es el uso y manejo del sistema CoFFEE seguido de las especialidades del PRTR y los procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones.

Finalmente, las entidades afirman haber comenzado la gestión del Plan sin la formación suficiente sobre las particulares novedades que implica el Mecanismo, lo que originó la carencia de personal adecuadamente formado. Además, se estima que el personal carece de la formación suficiente para utilizar CoFFEE desde el momento en que esté disponible, siendo esta la herramienta imprescindible para el seguimiento de la ejecución y el reporte de la información sobre el logro de hitos y objetivos establecidos en el PRTR y que, en septiembre de 2022, sigue sin estar operativa.

V.4.MODELO DE GESTIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

V.4.1. SISTEMA DE GESTIÓN

A) Test de autoevaluación

En la comunidad de Castilla y León los test de autoevaluación facilitados habían sido realizados por las direcciones generales, como órganos gestores responsables de los

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

fondos recibidos para la consecución de los subproyectos asignados, pese a que la cumplimentación de los test y cuestionarios de autoevaluación, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, debe ser realizada por las entidades ejecutoras.

La información recibida ha sido muy dispar; en unas consejerías los centros directivos contestan de manera uniforme, en otras no contestan todos los centros directivos o lo hacen en parte y en otras refieren encontrarse aún en fase de análisis, por lo que los test estaban pendientes de confeccionar.

Se ha percibido falta de coordinación para elaborar los test de autoevaluación, no solo entre las distintas consejerías, sino dentro de cada consejería, al haber recibido respuestas muy distintas para una misma cuestión. Aun así, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística refiere haber enviado las mismas instrucciones o comunicaciones a todas las secretarías generales de las distintas consejerías y haber contestado las consultas recibidas en los mismos términos. Igualmente las alentó a la confección de un manual de procedimiento que permitiera dar respuesta al contenido de dichos test, ofreciendo unas instrucciones que se completaban con las recibidas por el Estado en materia de política antifraude y también con el material recibido de la Intervención General para los planes de auditorías de sistemas, de tal forma que con este guion pudieran elaborar su propio manual para dar una respuesta inmediata a los test de autoevaluación.

La definición de proyectos y subproyectos del Anexo A.III.1 de la Orden se detalla en el Anexo VIII para cada consejería. Cabe destacar que el proceso de autoevaluación pretende identificar debilidades con el fin de poder adoptar las medidas que minimicen el riesgo. Por ello, se hubiera considerado adecuado que este proceso de autoevaluación hubiera sido dirigido y coordinado en la Comunidad Autónoma, de forma que se evitaran diferentes interpretaciones.

Salvo la Consejería de Sanidad, la de Empleo e Industria y la de Familia e Igualdad de Oportunidades, que realizaron los test con anterioridad a la solicitud de petición inicial de información por parte de este Consejo de Cuentas, el resto de las entidades que enviaron las autoevaluaciones refieren como fecha de cumplimentación abril de 2022, fecha de la petición.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte remitió los test de autoevaluación por cada centro directivo gestor de subproyectos. La Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Deportes los remitió cumplimentados en su totalidad. La Dirección General de Políticas Culturales y la Dirección General de Turismo no cumplimentaron el test contenido en el anexo II.B.2 de control de gestión porque a 20 de abril de 2022 no se había iniciado la ejecución, *“por lo que no podía obtenerse un valor de riesgo real”*; los anexos II.B.5 y II.B.6 se contestaron con base en la experiencia y

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

procedimiento de la lucha antifraude en la ejecución de actuaciones de los Fondos Estructurales de los Programas Operativos 2014-2021 de Castilla y León.

La Consejería de Industria, Comercio y Empleo (anterior Consejería de Empleo e Industria) confeccionó los cuestionarios el 28 de diciembre de 2021, siguiendo los criterios establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Se creó un órgano de coordinación interno, con diversas personas de la secretaría general, de los órganos ejecutores o responsables de las acciones e inversiones y con la colaboración de los servicios gestores de las actuaciones administrativas, que fue el encargado de su cumplimentación.

La Consejería de Economía y Hacienda remitió las pruebas de autoevaluación elaboradas por su Secretaría General.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital (anteriormente Consejería de Fomento y Medio Ambiente) comunicaron siete entidades gestoras de subproyectos, de las cuales 3 de ellas no enviaron ninguna información acerca de los test de autoevaluación (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Fundación Patrimonio Natural y Dirección General Patrimonio Natural y Política Forestal); dos más señalaron no haberlos elaborado al no disponer del manual de procedimiento y por tanto no poder dar respuesta a los mismos (Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental y Dirección General de Carreteras e Infraestructuras) y otras dos enviaron los test cumplimentados en base a previsiones al no haber comenzado con la ejecución de las actuaciones (Dirección General Transportes que incluye subproyectos asignados a la empresa pública Somacyl y Dirección General Telecomunicaciones y Transformación Digital).

También la Consejería de Sanidad cumplió con la obligación impuesta, confeccionando cinco test de autoevaluación, uno por cada inversión. Tres de ellos con fecha 11 de febrero de 2022 y los dos restantes el 1 y 8 de abril de 2022. Los test se corresponden con las anteriores Direcciones Generales de Salud Pública, de Infraestructuras y Tecnologías de la Información y de Profesionales (estas dos últimas adscritas a la Gerencia Regional de Salud).

La Consejería de Educación no envió los test de autoevaluación, aunque cuatro de las antiguas direcciones generales (Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, Dirección General de Universidades e Investigación, Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa) gestionan subproyectos. Esta ausencia se explica por no disponer del instrumento que la administración general del Estado debía poner a disposición de los gestores para poder generar la información incluida en el citado anexo y por estar pendiente de aprobación, en aquel momento, el Plan General de Medidas Antifraude de la Comunidad de Castilla y León.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Por su parte, la Gerencia de Servicios Sociales (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) los cumplimentó en dos ocasiones: una el 30 de noviembre de 2021, adoptando algunas medidas correctoras del riesgo tras la evaluación y otra con posterioridad a la adopción de esas medidas correctoras (15 de febrero de 2022), para evaluar el riesgo tras la adopción de las medidas referidas.

Parece claro que este era el espíritu real de la elaboración de estos test, realizar el proceso de autoevaluación con el fin de identificar las debilidades y, como consecuencia, adoptar medidas para minimizar el riesgo, espíritu que únicamente ha logrado plasmar la Gerencia de Servicios Sociales, y en menor medida las Consejerías de Empleo e Industria y Sanidad.

B) Análisis de riesgos

De los análisis de riesgos comunicados se deduce la ausencia de pautas de coordinación y dirección en la elaboración de estos test de autoevaluación, a fin de evitar divergencias en la interpretación de los criterios. Para la misma información solicitada, las contestaciones son muy heterogéneas lo que denota la falta de comprensión en los mismos términos por parte de los encargados de la elaboración.

El análisis de riesgos no ha sido contestado por la Consejería de Educación y por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, y Transportes (de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente) además de por todas las entidades que no han procedido a la elaboración de los test de autoevaluación. El detalle de este análisis se incluye en el Anexo IX.

La anterior Consejería de Cultura y Turismo, para las Direcciones Generales de Turismo y de Patrimonio Cultural, utilizó la matriz de riesgos establecida en el Anexo del Plan General de Medidas Antifraude de la Administración General e Institucional de Castilla y León, facilitada por la Secretaría General de Fondos Europeos y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y reconocida en las orientaciones de la Comisión, así como la cumplimentación de las declaraciones de conflicto de interés por parte de las personas que gestionan los subproyectos. Por su parte, la Dirección General de Políticas Culturales ha remitido las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses (DACI), cumplimentadas por el personal implicado en la realización de actuaciones relacionadas con la tramitación de los fondos.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital (Consejería de Movilidad y Transformación Digital) comunica que, dado que el nivel de riesgo obtenido en la valoración era cercano a bajo, no consideró necesaria la adopción de medidas. En julio de 2022 completó la matriz de autoevaluación del riesgo que se recoge en el anexo V del Plan General de Medidas Antifraude, con el resultado de un riesgo aceptable, por lo que no prevé implementar ningún control añadido a los incluidos

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

en esa matriz. Los controles existentes se han incluido en el manual de gestión de la Dirección General y se van a incluir en unas listas de control para comprobar su ejecución.

La Consejería de Empleo e Industria, tras el análisis de riesgos, realizó modificaciones de órdenes por las que se establecen las bases reguladoras de las distintas convocatorias; la Consejería de Sanidad, tras realizar los test de evaluación identificó como riesgos, por un lado la necesidad de formar al personal en gestión por objetivos, para lo cual traslada esta información a la Dirección General de Formación de Profesionales para que comenzaran a trabajar en la organización de un curso específico, y por otro detectó que los plazos para el cumplimiento de objetivos eran muy ajustados, por lo que el área de la secretaría general se reunió con todos los centros directivos para clarificar objetivos y plazos de ejecución.

Por último, la Gerencia de Servicios Sociales fue la única que realizó un análisis exhaustivo de los riesgos detectados como consecuencia de la realización de una concienzuda elaboración de los test de autoevaluación, procediendo a tomar medidas inmediatas con el fin de paliarlos. Esta Gerencia detectó dos tipos de riesgos: externos e internos.

Dentro de los primeros señala que el sistema de seguimiento no está implementado, la plataforma CoFFEE no está operativa y no se puede cargar la información en el sistema, la estructura de proyectos y subproyectos no está definida ni aprobada, no están asignados los roles a todas las entidades y personas que van a tener que utilizar la plataforma y no están identificados los localizadores, que son los instrumentos necesarios para capturar la información, por lo que el riesgo de no implementar el PRTR en plazo resulta elevado; otro riesgo externo detectado es que el sistema de gestión se está construyendo de forma simultánea a su ejecución, lo que introduce un grado de incertidumbre e indefinición significativos en la gestión, además de numerosas dudas de carácter jurídico, o el malestar provocado por las situación de indefinición y falta de resolución de las numerosas consultas remitidas al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En cuanto a los riesgos internos detectados por la Gerencia se encuentran la debilidad de los actuales mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, para lo cual se ha elaborado, aprobado y puesto en funcionamiento un Plan Antifraude para la gestión de estos fondos, lo que implica la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses, entre otros muchos aspectos, lo que limita sustancialmente los riesgos asociados. Otros de los riesgos internos detectados son las debilidades en relación al sistema de gestión y gobernanza que debe implementarse en los proyectos financiados a través del MRR, para lo cual estaba redactando un plan de control donde se compilan y sistematizan todos los contenidos que deben guiar la

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

actuación de los gestores, de forma que se limite este riesgo de forma notable; debilidades en los procedimientos y normativa relativa a los aspectos de comunicación, para lo que se ha elaborado un plan de comunicación; debilidades en la transmisión de información, contenidos o normativa, corregido mediante el diseño e implementación de un completo programa formativo y por último, debilidades en relación a la identificación de hitos y objetivos de gestión críticos y no críticos, habiéndose considerado como método más idóneo establecer como HyO no críticos aquellos correspondientes a la presupuestación temporal por semestres y por otra parte, el objetivo crítico de cada proyecto se corresponderá con el 100 % del presupuesto, ejecutado a 31 de diciembre de 2023.

Nuevamente, del examen de este punto, se vuelve a observar la falta de coordinación de todos los órganos gestores a la hora de identificar los riesgos y tomar medidas orientadas a mejorar los resultados obtenidos en los test de autoevaluación, reduciendo los mismos e intentando garantizar un riesgo bajo; muchos de estos gestores se amparan en no haber iniciado aun la ejecución de las líneas de acción, en no tener aprobado el Manual del Gestión del Plan o en no tener acceso a la aplicación informática CoFFEE.

Si bien este proceso ha podido verse entorpecido por las dificultades en la interpretación del concepto de entidades ejecutoras, por el deficiente estado de desarrollo del sistema de información o por el retraso de diseño y planificación de los proyectos, así como, por la configuración de los instrumentos de reparto de fondos a las Comunidades Autónomas, estos hechos no obstan para que se realice, en mayor o menor medida, un adecuado diseño y planificación de la gestión de estos subproyectos.

Respecto a la valoración final del riesgo, el más alto fue detectado por la Gerencia de Servicios Sociales (66,78 %) estando seis de las valoraciones por encima del 90 %, los datos ofrecidos por las diferentes entidades no resultan comparables, ya que unos se ofrecen a nivel de entidad ejecutora (consejería), otros a nivel de dirección general (entidad gestora) y otros o no se facilitan por encontrarse en fase de análisis o por imposibilidad de cumplimentación. Además, dentro de una misma consejería de las que han enviado test distintos por cada centro gestor, algunos no remiten ninguna información, otros remiten los test cumplimentados, otros en parte y alguna sin datos, por lo que tampoco resulta viable obtener un valor medio para toda la consejería.

Ya que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, considera imprescindible que se realice la primera autoevaluación a su entrada en vigor, adoptando en su caso las medidas necesarias para dotar de operatividad el modelo de gestión, se entiende que, al menos en lo referente a los riesgos externos, todas las entidades ejecutoras debieran haber contestado en términos similares ya que todos se encontraban en parecidas condiciones a la entrada en vigor de la Orden Ministerial ante las dificultades del nuevo sistema.

Por último, hay que señalar que todas las entidades que procedieron a confeccionar las pruebas de autoevaluación lo hicieron utilizando el modelo del Anexo II

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Las entidades gestoras/ejecutoras han remitido los test de autoevaluación sin firmar, salvo las Consejerías de Industria, Comercio y Empleo, Economía y Hacienda, Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales), Sanidad y el test remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la anterior Consejería de Cultura y Turismo.

C) Hitos y objetivos

El proceso de valoración de hitos y objetivos de los subproyectos se ha visto dificultado por haber recibido 19 contestaciones, correspondientes en algunos casos a consejerías (secretaría general) en otros a direcciones generales adscritas a su correspondiente consejería y, en el caso de la Consejería de Sanidad/Gerencia Regional de Salud, cinco test, tres de ellos correspondientes a la propia consejería y dos a la Gerencia Regional de Salud, al cumplimentarlos por cada inversión. Además, tres de estas 19 entidades (Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental y Consejería de Educación) no habían cumplimentado los test de autoevaluación y dos de ellas lo hicieron con base en previsiones (Dirección General de Transportes y Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital), al señalar que todas las respuestas se basan en lo que estaba previsto al no haber comenzado la ejecución.

Solicitada información acerca de si las entidades ejecutoras/gestoras disponen de experiencia previa en gestión por objetivos, podemos concluir que, salvo las tres que no han contestado a los test de autoevaluación, la Dirección General de Políticas Culturales que ha puntuado su experiencia en la gestión por objetivos con la puntuación mínima (1) y la dirección general de Telecomunicaciones y Transformación Digital que puntúa su experiencia en este tipo de gestión con dos puntos, el resto de entidades ejecutoras han puntuado su experiencia otorgando tres o cuatro puntos, de lo que se deduce que, conforme a sus respuestas, la mayor parte de ellas posee experiencia en este tipo de gestión por objetivos.

Ante la cuestión de la formación recibida para la gestión de hitos y objetivos, las respuestas se encuentran en términos medios, siendo las puntuaciones mayoritarias de 2 o 3 puntos. Son destacables las puntuaciones de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital (comunicada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y actualmente adscrita a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital) que otorgan la puntuación máxima; en el otro extremo, con la mínima puntuación, se encuentran la Consejería de Empleo e Industria, la Dirección General de Transportes (comunicada por la Consejería Fomento y Medio Ambiente y actualmente adscrita a Consejería de Movilidad y Transformación Digital) y la Dirección General de Patrimonio Cultural (Consejería de Cultura y Turismo y Deporte).

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Resulta reseñable la disparidad de puntuaciones dentro de las direcciones generales de una misma consejería. Así, la Dirección General de Patrimonio Cultural puntúa con un 1 la formación recibida y las Direcciones Generales de Deportes o Turismo, lo hacen con un 3. Igualmente, en la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente, si bien señalan que son puntuaciones en base a previsiones, la Dirección General de Transportes puntúa con un 1 y la de Telecomunicaciones y Transformación Digital con un 4. Esta disparidad de puntuaciones indica o bien que no se han proporcionado las mismas oportunidades de formación o bien la diferente percepción de cada una de ellas acerca de la formación recibida.

Respecto a la disposición de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento, las respuestas comunicadas por lo general otorgan puntuaciones muy elevadas, encontrándose la mayoría de ellas entre los 3 y 4 puntos. No obstante, la Dirección General de Políticas Culturales y la Gerencia de Servicios Sociales (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) otorgan la mínima puntuación (1) y la anterior Consejería de Empleo e Industria y la Dirección General de Patrimonio Cultural y Deportes la califican con 2 puntos. Como ya ocurre en otros aspectos, dentro de una misma consejería (anterior Consejería de Cultura y Turismo), las direcciones generales obtienen puntuaciones muy dispares, desde el 4 de la Dirección General de Turismo al 1 otorgado por la Dirección General de Políticas Culturales.

Si tenemos en cuenta las tres preguntas en su conjunto, también observamos disparidad de puntuaciones. La Consejería de Economía y Hacienda obtiene la puntuación máxima (100 % de los puntos posibles) y la Dirección General de Políticas Culturales la mínima con un 33,33 % del total de puntos posibles, encontrándose el resto de las entidades ejecutoras en términos medios altos, todas ellas por encima del 50 %.

No constan los procesos de elaboración de los test de autoevaluación, salvo los correspondientes a la GSS y a la Consejería de Sanidad. El resto de los gestores o bien no contestan o bien señalan no poder responder al no tener aprobado un manual de gestión, por no encontrarse implantada la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR o por encontrarse en fase de análisis.

D) Pruebas sobre la muestra

Para la muestra seleccionada (cuadro 12) han remitido los cuestionarios cumplimentados la anterior Dirección General de Transportes, actualmente Dirección General de Transportes y Logística, adscrita a la nueva Consejería de Movilidad y Transformación Digital y la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

La Dirección General de Energía y Minas no ha enviado la documentación solicitada, test de autoevaluación y cuestionarios del Anexo II y III de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, al señalar que dicha información se encuentra en fase de análisis pese a que el 14 de julio de 2021 se convocaron subvenciones del Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (Programa Moves III), por lo que se entiende que los subproyectos asignados debían estar ya definidos.

La conciliación de los cuestionarios con la explicación del proceso de elaboración en el caso de la Dirección General de Transportes y de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo no puede realizarse al desconocerse los criterios seguidos para su elaboración.

Los cuestionarios cumplimentados por la Dirección General de Transportes hacen referencia a la totalidad de subproyectos gestionados por ésta, no solamente al seleccionado en la muestra, por lo que se entiende que su contenido abarca el conjunto de subproyectos gestionados por dicha Dirección General.

El cuestionario cumplimentado por la Dirección General de Transportes señala como entidad ejecutora (inicialmente) a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y como órgano gestor a la Dirección General de Transportes - Somacyl «Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León», se sobrentiende que como entidad meramente instrumental. Esta empresa pública, y de acuerdo con el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León de reestructuración de Consejerías, en la fecha de elaboración de este Informe está adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental), mientras que la Dirección General de Transportes (actualmente Dirección General de Transportes y Logística) queda adscrita a la actual Consejería de Movilidad y Transformación Digital. Por tanto, algunos de los subproyectos de la muestra van a ser directamente ejecutados por la referida Dirección General y como entidad ejecutora su correspondiente consejería y, sin embargo, otros van a ser ejecutados por Somacyl, que los ejecutará como entidad meramente instrumental, aunque no conste el instrumento jurídico correspondiente para que actúe como tal.

Por su parte, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo remitió los cuestionarios, al contrario que la Dirección General de Transportes, para los distintos subproyectos encuadrados en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales del Componente 2 Inversión 1 (C2.I1), por lo que se dispuso de cuestionarios referentes a cuatro programas de ayudas incluidas en la muestra seleccionada. Para estas actuaciones, se han publicado convocatorias de ayudas para la rehabilitación a nivel de edificio y de mejora de la eficiencia energética de viviendas, encontrándose en desarrollo las actuaciones restantes.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Los resultados de los cuestionarios de gestión de hitos y objetivos relativos a la Dirección General de Transportes y Logística en primer lugar, los relativos a la definición de proyectos y subproyectos, y en segundo, a la y planificación de estos, teniendo en cuenta que estos resultados reflejan la situación existente a fecha 20 de abril de 2022, se muestran en el Anexo XII.

V.4.2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

V.4.2.1. Procedimiento de gestión de subvenciones.

La Dirección de los Servicios Jurídicos de la Administración de Castilla y León dictó la Instrucción 1/2022 sobre determinados requisitos específicos que deben contener las bases reguladoras de subvenciones que se financien por el PRTR, correspondiente al MRR. Así, las distintas asesorías jurídicas deben emitir un informe preceptivo, previo a la aprobación de bases reguladoras de subvenciones a convocar por la Administración General e Institucional, para verificar que se cumplen los requisitos básicos incluidos en la Instrucción.

Más allá de la mencionada instrucción, no han existido manuales, documentación estandarizada o listas de verificación que facilitaran la labor a los gestores. Tampoco a nivel de entidad ejecutora se han hecho actuaciones en este sentido, salvo en la GSS, que ha realizado una labor de asesoramiento concreto sobre los textos adaptados, tanto en las subvenciones directas (Modelo Resolución Subvención Directa), en el que se establecen unos contenidos comunes de las resoluciones de las subvenciones de concesión directa derivadas de las obligaciones del MRR/PRTR como en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia (Modelo Bases Subvenciones).

Por otra parte y, en lo que atañe a la actuación de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, debe señalarse que el artículo 6.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León no exige un informe previo de la Intervención sino solo de los servicios jurídicos, a diferencia del ámbito estatal donde el artículo 17.1(carácter no básico) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones exige, con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras mediante Orden ministerial, informe de los servicios jurídicos y de la intervención delegada correspondiente.

Como consecuencia, las intervenciones delegadas no emiten un informe previo a la aprobación de las bases reguladoras. Es más, en ausencia de esa instrucción de la Intervención de la Comunidad, algunas consejerías, como las anteriores Consejerías de Cultura y Turismo y Economía y Empleo, han indicado que, para la elaboración de las bases reguladoras, se ha tenido en consideración la Instrucción del Interventor General de la administración general del Estado dictada al efecto.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

En este contexto debe señalarse que, dentro de los tres niveles diferenciados de control contemplados en el PRTR se establece que: *“los órganos de control interno participan también en la elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones mediante la emisión de un informe preceptivo, cuyo contenido se ajustará a verificar que no existen aspectos que pudieran conducir al fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, así como que las subvenciones reguladas se adecuan al régimen de ayudas de Estado, reportando directamente a la Autoridad de Control, a través de los procedimientos establecidos”*. Esta circunstancia no se produce en la Comunidad de Castilla y León, por lo que la Intervención General no garantiza la introducción de los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, en las bases reguladoras de las subvenciones que se gestionen en el marco del PRTR.

No obstante, lo anterior, en las contestaciones recibidas por parte de la Comunidad Autónoma relativas a la *“Descripción de los procedimientos de control implantados para la gestión de los fondos del PRTR”* se señala que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto Ley 36/2020, la IGAE es el órgano de control del MRR, actuando las Comunidades Autónomas como colaboradoras en sus niveles 2 y 3 con la coordinación de la IGAE. Añade la Intervención que, en este sentido, ha participado en el nivel 2, colaborando en la Instrucción 1/2022, de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León, sobre determinados requisitos específicos que deben contener las Bases Reguladoras de subvenciones que se financien con el PRTR. Conforme a lo manifestado al respecto hubo reuniones informales y llamadas telefónicas siendo la reunión más importante entre los Servicios Jurídicos y representantes de la Intervención General el 13 de diciembre de 2021. No obstante, se indica que no existe ninguna documentación que permita acreditar la existencia de esos contactos y reuniones.

Conforme al artículo 22 del Reglamento del MRR, al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en dicho marco, deben adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el mecanismo se ajuste al derecho aplicable de la unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y que, a tal efecto, deben establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Por lo que, en este contexto, y a pesar de la importancia cuantitativa de los recursos económicos del PRTR instrumentalizados a través de subvenciones, la legislación autonómica vigente no exige que las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con cargo al PRTR sean informadas por la Intervención de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con carácter previo a su aprobación por parte de las consejerías.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Finalmente, no se han realizado pruebas sobre la muestra seleccionada (cuadro 12), en concreto de los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, debido a que dichas ayudas están regladas por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR y, por tanto, no se dictaron bases reguladoras en la Comunidad que este órgano de control pudiera auditar.

V.4.2.2. Procedimiento de gestión de contratos

En la Comunidad de Castilla y León, la Instrucción 2/2022, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la contratación pública financiada con fondos procedentes del PRTR, es similar en cuanto a contenido a la Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

Esta instrucción es el único instrumento que posibilita un cierto nivel de coordinación, por cuanto establece que los servicios jurídicos (incardinados en las consejerías de la Administración General de la Comunidad y en los organismos y entes de la administración institucional), al intervenir en los expedientes y procedimientos de licitación de contratos públicos financiados con fondos procedentes de este Plan, deben tener en cuenta los condicionantes y requisitos impuestos por la normativa europea y estatal, los cuales se establecen en la citada Instrucción, con una particular referencia a los principios específicos de gestión del PRTR de artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Al igual que en el resto de las áreas de la fiscalización, se ha recibido información de las entidades ejecutoras (consejerías); de algunos órganos gestores de las entidades ejecutoras (direcciones generales); así como de entes integrantes de la administración institucional (organismos autónomos y entes públicos de derecho privado) que actúan como entidades instrumentales, sin que exista instrumento jurídico por el que se transfieran recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a estos organismos y entes.

Conforme a la información facilitada, la casuística en cuanto a las actuaciones realizadas para la adaptación de los procedimientos de contratación varía desde las entidades que señalan tener en consideración la Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR (Consejería de Empleo e Industria y la GSS) a otras entidades que han realizado actuaciones individualizadas orientadas a adecuar sus procedimientos de contratación.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Así, en la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud, se aprobó en abril de 2022 un manual de gestión, seguimiento y control de las inversiones de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud que incluye entre los anexos la Nota Informativa 3/2022 del servicio de contratación: contratación administrativa con Fondos Next Generation-EU de 10 de marzo de 2022 y la *“Instrucción 2/2022, de la Dirección de los Servicios Jurídicos, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la contratación pública financiada con fondos procedentes del PRTR”*.

La GSS y las Direcciones Generales de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente hacen referencia a esta última instrucción. Además, el servicio de contratación de la Secretaría General de esta última consejería emitió una nota informativa en septiembre de 2021, relativa a cuestiones en materia de contratación del PRTR. Asimismo, la Dirección General de Transportes, en su calidad de órgano gestor de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente, señaló que se estaba redactando el manual para la gestión, seguimiento y control de subproyectos PRTR. Mediante Resolución de 25 de mayo de 2022, se aprobó el gasto para la elaboración de dicho manual, contrato ya adjudicado a la finalización del trabajo de campo.

Otras entidades, Consejerías de Empleo e Industria, de Economía y Hacienda y Cultura y Turismo, se refieren a las adaptaciones de la aplicación DUERO (Plataforma de contratación de la Administración de Castilla y León).

Por otra parte, no se han elaborado pliegos tipo para la adjudicación de los contratos administrativos financiados con fondos procedentes del PRTR, a nivel de la Comunidad Autónoma. Se han realizado actuaciones de adaptación de los pliegos en ese ámbito a nivel de cada una de las entidades ejecutoras, órganos gestores y entidades instrumentales, siendo la casuística muy variada.

En la Consejería de Educación, se han adaptado parcialmente los pliegos a la Instrucción de 23 de diciembre de 2021, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y en la anterior Consejería de Empleo e Industria se han adecuado los pliegos administrativos a las exigencias del PRTR, en cuanto a logos y texto, siguiendo el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En la Consejería de Sanidad y en la Gerencia Regional de Salud, se incluye en el manual de gestión, seguimiento y control de las inversiones del PRTR, como parte del anexo 6, un modelo de pliego de contrato de suministro cuyo contenido es trasladable a cualquier otro pliego para el resto de los tipos contractuales (obras o servicios), estableciéndose posteriormente los aspectos a incluir en los pliegos rectores del contrato y su reflejo en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se indica asimismo que estos pliegos no son pliegos modelo por lo que deben informarse por la asesoría jurídica al completo y no solo el cuadro de características.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

En la Consejería de Economía y Hacienda y en la de Cultura, Turismo y Deporte, se han elaborado pliegos específicos, adaptados a la Instrucción 2/2022 de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

La GSS señala que en los pliegos se han efectuado las modificaciones necesarias para adecuarlos y adaptarlos a las exigencias del PRTR.

En la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente el Servicio de Contratación disponía de modelos de pliego de cláusulas administrativas particulares adaptados al PRTR.

Por otra parte, a nivel estatal, la IGAE aprobó la Instrucción de 19 de enero de 2022, del Interventor General de la Administración del Estado, relativo a la participación de los representantes de la IGAE en los órganos colegiados competentes en materia de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR. El objetivo es doble: por un lado, proporcionar unas orientaciones de carácter general para el desarrollo de las funciones de los representantes de la IGAE como vocales en los órganos colegiados de contratación, incidiendo en la importancia de reforzar su actuación sobre determinados extremos del procedimiento (verificación de requisitos de publicidad de los contratos que permitan la concurrencia necesaria, objetividad y trazabilidad de las decisiones de calificación y valoración de ofertas y adjudicaciones...); y, por otro, indicar las actuaciones a llevar a cabo por los representantes de la IGAE cuando, durante el desarrollo del procedimiento de contratación, surjan indicadores o banderas rojas de fraude, corrupción o conflicto de intereses. Fundamentalmente, esta actuación se materializará en asegurar que el órgano colegiado de contratación tome las medidas adecuadas ante estos indicadores y, en los casos que se indican, comunicarlos a la autoridad de control del MRR, para su valoración, y en su caso, remisión a la autoridad responsable y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

No consta una instrucción semejante en el caso de la Intervención de la Comunidad, aunque se indicó que se estaba elaborando. No obstante, no se ha aportado ninguna documentación que acredite dicho extremo.

V.4.2.3. Procedimiento de gestión de convenios

No se ha aportado ninguna información respecto a la coordinación de la introducción de los requisitos esenciales en las distintas fases del procedimiento de convenios por lo que cabe entender que no ha existido ninguna unidad administrativa dentro de la Comunidad Autónoma que, a nivel de todas las entidades ejecutoras del PRTR, esto es de forma centralizada, haya coordinado la introducción de los requisitos esenciales en las distintas fases del procedimiento para la tramitación de convenios para la ejecución de subproyectos con cargo a fondos del PRTR.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V.4.3. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE

De acuerdo con el apartado 5.a) del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA) debía ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de dicha Orden (1 de octubre de 2021) o, en su caso, desde que se tuviera conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

El plazo para tener aprobado el PMA se entiende que finalizaba el 14 de febrero de 2022, salvo que la entidad en cuestión no tuviera conocimiento de su participación en la ejecución del PRTR. Durante 2021, la administración autonómica no había recibido las orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses de la Secretaría General de Fondos Europeos (recibidas en febrero de 2022), ni las guías para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), de manera que no se contaba con la información que permitiera homogeneizar a nivel nacional la elaboración del Plan; tampoco en las sesiones formativas celebradas en los meses de noviembre de 2021 a enero de 2022, se presentaron modelos o guías para la elaboración de un Plan, siendo el contenido de estas sesiones un recordatorio de la necesidad de disponer de uno.

En diciembre de 2021, la Dirección General de Presupuestos y Estadística remitió documentación a todas las consejerías en la que se recogían los pasos a seguir para cumplir con las obligaciones impuestas por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

La declaración institucional antifraude es individual para cada entidad ejecutora e incluso en algunas entidades se emite una por dirección general, como es el caso de la Consejería de Sanidad, si bien el código ético de conducta y las banderas rojas indicadoras del fraude en la mayoría de los casos son las genéricas definidas en la nota informativa elaborada por los servicios de la Comisión Europea, a fin de facilitar la ejecución de los programas operativos y fomentar las buenas prácticas y que deben adaptarse al caso concreto, en función de los riesgos específicos.

El Plan General de Medidas Antifraude de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se aprobó por Acuerdo 138/2022, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 13 de junio). El Plan General define en su desarrollo el cumplimiento de las exigencias comunitarias en materia de prevención, detección, persecución y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses y la doble financiación y recoge procedimientos comunes para asegurar una homogeneidad en su aplicación basados en las herramientas y las orientaciones facilitados por la Comisión Europea.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

En febrero de 2022, únicamente la GSS, tenía un plan de medidas antifraude, aprobado mediante Resolución del Gerente de Servicios Sociales de 9 de febrero de 2022, en cumplimiento de las obligaciones que impone el artículo 6 de la referida Orden. Dicho Plan se ha modificado en dos ocasiones, y se estructura conforme a las cuatro áreas clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución. A fecha de redacción de este informe, se comunica que se encuentra en fase de adaptación al plan general, pendiente de aprobación y de publicación en la web.

El plan general es común para todo su ámbito de actuación, si bien es decisión de cada entidad elaborar su propio plan, siempre y cuando se ajuste al plan general. Este debe completarse con las autoevaluaciones individualizadas de los riesgos en función de cada actividad y aprobadas por el titular de la cada consejería. A la finalización del trabajo de campo no se ha aprobado ninguna adaptación del plan general.

El plan general de medidas antifraude se ha elaborado conjuntamente por la Dirección General de Presupuestos y Estadística y la Dirección General de los Servicios Jurídicos, habiéndose sometido a análisis por las diferentes consejerías, a las que se las remitió un borrador con el fin de que realizaran sus propias aportaciones. Se han utilizado:

- Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, de la Secretaría General de Fondos Europeos, documento que aborda consideraciones funcionales, organizativas y obligaciones de control de gestión, además se toma la estructura propuesta en el documento para la realización del plan de medidas antifraude.
- Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA); este documento concreta las directrices y protocolos en medidas antifraude y las instrucciones de uso de la herramienta de evaluación riesgo (matriz de riesgos).

La comunicación de inicio al Consejo de Gobierno de los trabajos para la elaboración del plan general de prevención de riesgos de fraude de la Junta de Castilla y León se aprobó el 30 de diciembre de 2021. Posteriormente, el 24 de marzo de 2022, se firmó una memoria elaborada por la Dirección General de Presupuestos y Estadística y la Dirección de los Servicios Jurídicos en la que se motiva la necesidad y oportunidad del plan y se incluye un informe dinámico de análisis que recoge su contenido y estructura, su tramitación y el impacto en los distintos ámbitos.

No se ha realizado un análisis de riesgos específico para este plan ya que la administración autonómica estimó suficiente el análisis de riesgos efectuado para la gestión de los Fondos FEDER y FSE al considerar que no existía ninguna novedad entre

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

el análisis de riesgos efectuado para la gestión de estos fondos y la gestión de los fondos del PRTR. Además, señalan que de los análisis de riesgos efectuados se ha deducido que la situación de la Junta de Castilla y León está dentro de los umbrales aceptados por la Comisión Europea, no resultando tampoco ninguna irregularidad de los controles y auditorías llevados a cabo por la autoridad de gestión y por la Intervención General y que, teniendo en cuenta lo anterior y que muchos de los centros gestores de FEDER y FSE 2014-2020 lo son también del PRTR, se puede concluir que existe una previa evaluación de riesgos y que esta entra dentro de los umbrales permitidos, máxime si se tiene en cuenta que los mecanismos de control que se han aplicado para el ejercicio de autoevaluación son los propios de la administración autonómica y, por tanto, aplicados en la gestión diaria de los fondos públicos.

Sin embargo, la forma de gestión de los fondos del PRTR, basada en la gestión por hitos y objetivos, es completamente novedosa con respecto a la anterior forma de gestión de los Fondos FEDER y FSE 2014-2020, por lo que no puede admitirse que la previa evaluación de riesgos de estos fondos pueda resultar sustitutiva del análisis de riesgos específico por parte de la Comunidad Autónoma, consistente en la autoevaluación a la que se refiere la Orden HFP/1030/2021 en su anexo II.B.5.

V.4.4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Si bien todo el control del PRTR se diseñó con base en el programa CoFFEE y, a la finalización del trabajo de campo éste no estaba operativo, se pretendía verificar si la Comunidad tenía un sistema alternativo de control de seguimiento del Plan, en tanto en cuanto no se habilite el sistema de información de gestión y seguimiento por parte de la Administración General del Estado.

No se ha elaborado/contratado ningún software o aplicación para la gestión específica del PRTR ya que la Junta de Castilla y León no lo considera necesario. La administración considera que el propio sistema contable permite el seguimiento a nivel de subproyecto o actuación de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

No existe un cuadro de mando o similar a nivel de CCAA que identifique los diferentes subproyectos o las obligaciones a realizar asumidas por la Comunidad Autónoma, ya que la definición de los subproyectos aún no se conoce puesto que se espera se recojan estos en la herramienta CoFFEE; por tanto, con el acceso disponible en el momento del trabajo de campo, desde la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, comunican que no pueden acceder a esta información, con independencia de la información que puedan remitir las diferentes consejerías.

No obstante, aun admitiendo las dificultades que supone la ausencia de CoFFEE, la Junta de Castilla y León debe controlar de manera unificada los fondos asignados pertenecientes a la MRR y efectuar, de manera conjunta y uniforme, el seguimiento de la

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ejecución de los distintos subproyectos asumidos y de la valoración del estado de consecución de hitos y objetivos, además de las medidas obligadas por el artículo 22 del MRR, en orden a salvaguardar los fondos de la UE.

En julio de 2022, se solicitó el contenido mínimo que debería tener ese control de acuerdo con el artículo 4.2 de la Orden HFP1031/2021, de 29 de septiembre. La información se ha facilitado al Consejo de Cuentas a nivel de entidad ejecutora/órgano gestor, si bien no en todos los casos se encuentra totalmente cumplimentada resultando que todas las entidades tienen identificados el componente del PRTR, reforma o inversión, entidad decisora, entidad ejecutora y órgano gestor, con las siguientes salvedades:¹⁸

- Las Direcciones Generales de Patrimonio Cultural y Turismo, de la Consejería de Cultura y Turismo, no han cumplimentado el campo de entidad decisora, que no siempre es el ministerio del ramo; la Dirección General de Turismo no cumplimenta para todos los subproyectos que gestiona los campos correspondientes a la denominación del subproyecto, fechas de inicio y finalización o coste estimado del mismo; tampoco las Direcciones Generales de Patrimonio Cultural y la de Deportes cumplimentan la denominación de los subproyectos y, en el caso de esta última, tampoco el campo correspondiente a las partidas presupuestarias.
- Ninguna de las Direcciones Generales de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente han cumplimentado el campo entidad ejecutora, si bien se sobreentiende que se corresponde con su propia consejería; las direcciones generales, excepto la Dirección General de Carreteras, envían la información incompleta.
- En la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Dirección General de Producción Agropecuaria no cumplimentó los campos correspondientes a los indicadores CID y las fechas de inicio y finalización.
- El EREN tenía pendiente de cumplimentar el campo correspondiente a la denominación del subproyecto y
- La información de la Consejería de Educación carece de algunos datos referentes al coste estimado.

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de documentación complementaria extemporánea.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V.4.4.1. Seguimiento de la información

Desde la aprobación de los fondos vinculados al MRR, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, remite toda la información que recibe desde la Secretaría General de Fondos Europeos a las diferentes consejerías.

Todas las entidades ejecutoras/gestoras, hacen referencia a la importancia de la herramienta CoFFEE al tratarse de un sistema de información que concentrará toda la información de los ministerios, CCAA, ayuntamientos, empresas públicas..., permitiendo un control automatizado de las inversiones realizadas durante la ejecución del Plan.

Por parte de la GSS se señala que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entidad decisora en relación con las inversiones del PRTR que les afecta, considera que las obligaciones de información periódica referidas a la citada Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, no son de posible cumplimiento en tanto en cuanto no esté operativa la herramienta de seguimiento CoFFEE. Por ello se les requiere el envío de los informes correspondientes (generalmente tablas Excel con información relativa a los subproyectos gestionados o la memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos), sin perjuicio de que sea solicitada, sin ninguna periodicidad concreta, el detalle de la ejecución de sus inversiones, en atención a la información a proporcionar a su vez por dicho Ministerio a otras instancias.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte refiere disponer de todos los expedientes que gestiona relativos a la ejecución de cada una de las actuaciones del Plan, para ser volcados en su momento en la aplicación CoFFEE.

El resto de las consejerías o bien no aportan ninguna información al respecto, o bien se remiten a los diferentes sistemas informáticos de que disponen para la ejecución de las inversiones enmarcadas en el Plan, ninguno de ellos novedoso. En la Comunidad se dispone de los siguientes sistemas de información:

- SICCAL: Sistema de información contable de la Junta de Castilla y León, que permite el control presupuestario de los gastos realizados y que aglutina una contabilidad única en Castilla y León, constituyéndose como columna vertebral del sistema de información y justificación. Se trata de una herramienta autonómica de todos los organismos de la Administración de Castilla y León, para el que la única modificación que se ha necesitado realizar ha sido el marcado de facturas correspondientes a gastos financiados por el MRR que no han generado obligaciones reconocidas.
- DUERO: (Plataforma de contratación de la Administración de Castilla y León). Soporte electrónico propio de la administración autonómica que conecta con la aplicación que gestiona el sistema contable de la Comunidad

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

de Castilla y León. Es una herramienta autonómica de contratación de uso en los Centros Directivos de la Administración General, que permite el control de los contratos realizados a lo largo de todo el proceso de tramitación. La información se publica también en la plataforma de contratación del Sector Público. La herramienta se ha modificado en julio de 2022 para diferenciar los contratos licitados en ejecución del PRTR.

- BDNS: Base de Datos Nacional de Subvenciones, donde se carga la información sobre las convocatorias de subvenciones y las concesiones.
- SATURNO: (Sistema Económico Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sistema específico de la Consejería de Sanidad). Este sistema informático a nivel funcional abarca los módulos de logística, contratación, gestión de expedientes, gestión de compras, gestión de proveedores y aprovisionamiento. Es una herramienta autonómica de uso exclusivo del Organismo Autónomo: Gerencia Regional de Salud.
- Herramienta MITMA: herramienta informática de gestión estatal, con información de subvenciones del Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, utilizada desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

V.4.4.2. Información sobre obligaciones reconocidas y pagos

De acuerdo con la información proporcionada, a 31 de diciembre de 2021 se habían realizado gastos en el marco del PRTR por un total de 16.076.057 € y se han reconocido derechos por importe de 7.372.175 € (se han comunicado derechos reconocidos por importe de 23.600.092 €, de los cuales 16.227.917 € corresponden a fondos FEDER o FSE REACT-EU, por lo que al no tratarse de derechos atribuibles al PRTR, se han descontado para determinar el importe específico de estos fondos).

Solicitada información acerca de las diferencias entre las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos en el ejercicio 2021, se justifica que no existen desviaciones en el ejercicio al contabilizarse únicamente los gastos que puedan ser financiados con los ingresos que se han percibido, entendiendo que dicha diferencia se encuentra recogida en la Cuenta 413. *“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”*.

El artículo 46.2 del Real Decreto-ley 36/2020, establece la necesidad de que las entidades del sector público estatal promuevan la *“...modificación del correspondiente sistema de información contable para que el registro contable de las operaciones de gasto, en cualquiera de sus fases de ejecución presupuestaria y capítulos o naturaleza de gasto, susceptibles de imputación a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE, en los que se incurra a partir del ejercicio 2021, identifiquen el código de referencia único del proyecto o iniciativa que a tal efecto se*

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

haya asignado por la autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario”, así como la identificación en la BDNS y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En atención al cumplimiento de este mandato, a través de la modificación de la Orden 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la administración general del Estado por la Orden HAC/360/2021, de 14 de abril y la Orden HFP/1481/2021, de 28 de diciembre, se introdujo un nuevo documento contable del presupuesto de gastos “*Anexo seguimiento de Fondos Unión Europea*” en la administración general del Estado.

La Junta de Castilla y León no ha considerado necesario establecer medidas adicionales que permitan reforzar el seguimiento de los ingresos y los gastos del PRTR, ya que se aduce que cada gasto es susceptible de ser financiado con determinadas fuentes y se asignan las certificaciones a la fuente de financiación correspondiente. Cada proyecto lleva asociado un código de proyecto PEP, que lo vincula directamente con su fuente de financiación, lo cual permite realizar un seguimiento de los fondos procedentes del MRR.

V.4.4.3. Muestra de los expedientes de gasto

Se solicitaron los expedientes de gasto de la muestra seleccionada (cuadro 12) para verificar, por una parte, si se ha realizado alguna de estas modificaciones, a pesar de que no se hubieran establecido ni en la normativa ni se comunicaran adaptaciones del sistema de información contable y, por otra, la información relativa a obligaciones reconocidas y a sus correspondientes pagos.

Respecto a la primera parte, no se obtiene evidencia de que se haya producido modificación alguna. Respecto a la segunda parte de la prueba, en los expedientes de gasto comunicados no consta el compromiso de las obligaciones, ni, por tanto, ninguna obligación reconocida ni, en consecuencia, pagada. Constan documentos contables de retención de crédito (RC) de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; de Movilidad y Transformación Digital y de Economía y Hacienda, en el que figura el elemento PEP del proyecto, por lo que se entiende que puede realizarse el seguimiento del gasto.

No obstante, en la BDNS se constata la existencia de convocatorias de subvenciones de subproyectos incluidos en la muestra solicitada (Orden de 9 de julio de 2021 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Moves III)), en el marco del PRTR con un plazo máximo para resolver y notificar la resolución de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud (plazo iniciado el 15 de septiembre de 2021). Dada la fecha de esta y sus plazos de resolución, estas convocatorias debieran encontrarse resueltas y por tanto haberse reconocido y pagado las obligaciones correspondientes. Aun teniendo en cuenta la posibilidad de autorizar el gasto en el

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

momento de la concesión y de efectuar el compromiso de gasto, en los términos que determine la consejería competente en materia de hacienda, cuando se tramite el anticipo o la primera liquidación de las subvenciones financiadas total o parcialmente con los fondos de los planes NGEU, debe recordarse que esa posibilidad solo existe tras la entrada en vigor del Decreto-ley 2/2022 de 23 de junio.

De la misma forma, en la Plataforma de Contratación del Sector Público figuran adjudicaciones referentes a las medidas incluidas en la muestra, que deberían haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones en la fecha en la que se realizó la petición de información (12 de julio de 2022), como la correspondiente al contrato de las obras de modernización y digitalización mediante implantación de sistemas inteligentes de transportes de la estación de autobuses de Palencia con emisiones cero, adjudicado el 7 de abril de 2022 y formalizado el 11 de mayo.

Debe recordarse que el carácter contracíclico de estos instrumentos y la urgencia de su despliegue para impulsar la recuperación económica, mitigar los impactos negativos derivados de la pandemia del COVID19 y apoyar el proceso de transformación estructural requiere una particular agilidad en la implementación de las medidas recogidas en el PRTR.

V.4.4.4. Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos

Se ha detectado la ausencia general de los informes de gestión, seguimiento y previsiones exigidos por los artículos 11 y 12 de la Orden HFP/1030/2021, justificada principalmente por la indisponibilidad de la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR; en algunos casos no se ha aportado información al respecto o se señala no haberlos elaborado.

Los informes elaborados y recibidos por este órgano de control, con sus fechas de elaboración, han sido los siguientes:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 22 - Informes sobre seguimiento de HyO

Entidad	Informe de gestión	Informes de seguimiento	Informes de previsiones
Consejería de Educación	11/07/2022	-	-
Dirección General de Energía y Minas	13/05/2022	-	-
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, actualmente de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	02/03/2022	-	-
Consejería de Cultura y Turismo	Varios	-	-
Dirección General de Producción Agropecuaria, actualmente de Producción Agrícola y Ganadera,	-	20/07/2022	-
Consejería de Empleo e Industria	-	Sin fecha	-
Consejería de Economía y Hacienda, informes relativos al	-	PIREP (marzo de 2022); Ente Regional de Energía 10/05/2022)	-
Consejería de Movilidad y Transformación Digital	-	30/06/2022	-

Los informes de gestión aportados por la anterior Consejería de Cultura y Turismo han sido elaborados y firmados por los directores generales correspondientes. Según la Resolución 1/2022 de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el ámbito de las CCAA, la firma de los informes de gestión corresponde al titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de un subsecretario en la correspondiente consejería o división departamental equivalente, cargo que normalmente se corresponde con el de secretario general técnico.¹⁹

La Consejería de Sanidad dispone un fichero Excel donde efectúa un seguimiento actualizado de los proyectos incluidos en el PRTR, a fin de reflejar el cumplimiento de los hitos/objetivos de los proyectos de los que es entidad ejecutora.²⁰

Estos informes han sido elaborados en formatos Excel o Pdf, en la mayoría de los casos a requerimiento de las correspondientes entidades decisoras (ministerio correspondiente) y remitidos a las mismas vía correo electrónico o a través de sus sedes electrónicas.

V.4.5. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

La Comunidad Autónoma no ha regulado de forma expresa la legal afectación de los fondos pertenecientes al MRR, ya que así se establece con carácter básico en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

En el Estado de Gastos de los Presupuestos de Gastos de Castilla y León, no se ha establecido una sección presupuestaria específica, sino que se identifican en el sistema los proyectos del PRTR a través de la fuente de financiación, al disponer de un módulo

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de documentación complementaria extemporánea.

²⁰ Párrafo insertado en virtud de alegaciones.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

de financiación afectada en el sistema de información contable. En el Estado de Ingresos se han separado en partidas diferentes los ingresos a recibir de fondos PRTR.

A nivel contable se ha utilizado dentro del SICCAL el mismo sistema que para el resto de los recursos finalistas que consiste en identificar con fuentes de financiación específicas aquellos proyectos de gasto (PEP) que son susceptibles de financiarse con estos fondos. No obstante, se ha habilitado en SICCAL un procedimiento para asociar facturas al MRR para los servicios de asuntos económicos (o similares) de servicios centrales, salvo para la sociedad GRS, que estará a disposición de usuarios tanto de servicios centrales como de áreas territoriales. La información se remite semanalmente a la central de información contable. Es imprescindible que las facturas estén dadas de alta en el Registro de Documentos a pagar y no estén asociadas a un documento de obligación contabilizado, de manera que sea posible identificar las facturas que son incluidas en la cuenta 413.

No se contabilizan desviaciones del ejercicio ni acumuladas por financiación afectada porque se imputan obligaciones reconocidas con el máximo de los derechos reconocidos con lo que no surgen desviaciones, como ya se ha indicado. El resto se imputa a la cuenta contable 413.

El conjunto de las medidas anteriores permite el seguimiento los créditos del PRTR a nivel de subproyecto (definición Anexo I de la Orden HFP/1030/2021).

En Castilla y León hay presupuesto prorrogado (la última aprobación se produjo por la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021). No ha habido una programación presupuestaria de recursos conforme a la distribución de hitos y objetivos del PRTR ni una previsión presupuestaria para todo el periodo de las medidas en la que participe la Comunidad. Sin embargo, la administración entiende que no existen riesgos para la ejecución del PRTR derivados de la no aprobación de la ley de presupuestos por lo que no ha adoptado medidas adicionales.

La Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas establece unas reglas especiales referidas a la gestión de los fondos de los planes NGUE que incluyen posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto para cualquier expediente financiado con estos fondos, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin. Para la tramitación anticipada de los expedientes de gasto será suficiente con que su financiación se acredite mediante certificación del Servicio o Unidad a quien corresponda la gestión económica del centro gestor instructor del expediente. A estos expedientes no les será de aplicación las disposiciones previstas en la disposición adicional decimotercera de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, relativas a actuaciones en relación con la imputación de compromisos y otras operaciones de ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. Asimismo, se ha regulado el compromiso de gastos de carácter plurianual (apartado 2) y la autorización de las

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

transferencias que afecten a los créditos financiados con los Fondos NGEU que corresponde al consejero de Economía y Hacienda, a excepción de las que la Ley 2/2006, de 3 de mayo, atribuye a los consejeros o a los presidentes o máximos representantes de los organismos autónomos y entidades u órganos que posean dotación diferenciada con presupuesto limitativo que la seguirán ejerciendo en los mismos términos.

No se han definido, normativamente o a través de procedimientos internos, las medidas a adoptar ante un posible incumplimiento que pudiera llevar, en último término, a la obligación de reintegro total o parcial de fondos asociados al PRTR.

Respecto a la tesorería vinculada al MRR, en general, no se ha requerido la apertura de cuentas específicas para otras transferencias de fondos vinculados al citado PRTR. Se han abierto tres cuentas tesoreras específicas para la gestión por exigencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y del Instituto para la Transición Justa.

Por lo que se refiere al control presupuestario, en lo relativo a los gastos financiados con PRTR con concesión vigente en 2022, se aplica lo previsto en el artículo 126.2 a) de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, es decir, estos fondos concedidos se incorporan al presupuesto prorrogado a través de generaciones de crédito que incrementan tanto el estado de ingresos como el estado de gastos en la cuantía concedida para ejecutar en 2022.

Por todo ello, en 2022, a pesar de tener prorrogado el presupuesto de 2021, la administración autonómica entiende que, a nivel presupuestario, está totalmente garantizada la ejecución de los fondos PRTR concedidos para este ejercicio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 - Transición ecológica.....	11
Cuadro 2 - Transformación digital.....	11
Cuadro 3 - Crecimiento inteligente, sostenible e integrador	11
Cuadro 4 - Cohesión social y territorial	12
Cuadro 5 - Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional	12
Cuadro 6 - Próxima generación, infancia y juventud	13
Cuadro 7 - Previsión de desembolsos del MRR.....	14
Cuadro 8 - Plazo para España de compromisos legales de fondos MRR.....	14
Cuadro 9 - Test de autoevaluación y riesgo	20
Cuadro 10 - Referencias a principios y criterios de gestión	20
Cuadro 11 - Correspondencia de las Consejerías de 2019 a 2022.....	27
Cuadro 12 - Contenido de la muestra de medidas	28
Cuadro 13 - Importes previstos por política palanca en Castilla y León.....	44
Cuadro 14 - Importes previstos por consejería a 31 de mayo de 2022	45
Cuadro 15 - Modificaciones del Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio	47
Cuadro 16 - Contenido del sitio Fondos NGUE en la Junta de Castilla y León en septiembre de 2022.....	58
Cuadro 17 - Instrumentos de participación	59
Cuadro 18 - Efectivos asignados al PRTR hasta el 31 de mayo de 2022	61
Cuadro 19 - Necesidades de personal de la anterior Consejería de Cultura y Turismo.....	61
Cuadro 20 - Necesidades de personal de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente	64
Cuadro 21 - Cursos organizados en Castilla y León	69
Cuadro 22 - Informes sobre seguimiento de HyO	92

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 -	Pilares del MRR	10
Gráfico 2 -	Ejes y políticas palanca del PRTR.....	15
Gráfico 3 -	Principios de gestión en la planificación y gestión del PRTR	19
Gráfico 4 -	Hitos y objetivos	21
Gráfico 5 -	Etapas previstas en el PRTR y herramienta CoFFEE	23
Gráfico 6 -	Niveles de los proyectos/subproyectos.....	24
Gráfico 7 -	Medidas en materia de hacienda y sector público	47

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I.	Políticas palanca y componentes en Castilla y León.....	99
Anexo II.	Previsiones de líneas de actuación del PRTR en Castilla y León ...	100
Anexo III.	Planificación estratégica de subvenciones	104
Anexo IV.	Planificación estratégica de contratación	106
Anexo V.	Mecanismos utilizados para atender necesidades de RRHH para la gestión del PRTR	108
Anexo VI.	Necesidades de formación detectadas	108
Anexo VII.	Valoración del nivel de formación asignado por las consejerías	109
Anexo VIII.	Definición de proyectos y subproyectos (Anexo III.A.1).....	110
Anexo VIII.1	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.....	110
Anexo VIII.2	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	111
Anexo VIII.3	Consejería de Industria, Comercio y Empleo	114
Anexo VIII.4	Consejería de Economía y Hacienda	115
Anexo VIII.5	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (GSS)	116
Anexo VIII.6	Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio	117
Anexo VIII.7	Consejería de Sanidad.....	120
Anexo VIII.8	Consejería de Educación.....	122
Anexo IX.	Estimación de riesgo: Tabla de valoración	123
Anexo X.	Planificación anual de proyectos/subproyectos (Anexo III.A.2).....	127
Anexo X.1	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	127
Anexo X.2	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	128
Anexo X.3	Consejería de Industria, Comercio y Empleo	131
Anexo X.4	Consejería de Economía y Hacienda	132
Anexo X.5	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.....	133
Anexo X.6	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	134
Anexo X.7	Consejería de Sanidad	136
Anexo X.8	Consejería de Educación	138
Anexo XI.	Autoevaluación de hitos y objetivos (Anexo II.B.3)	139
Anexo XII.	Revisión del Anexo III.A para la muestra	140

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

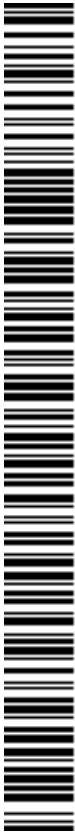


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo I. Políticas palanca y componentes en Castilla y León

Política Palanca		Componente
I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura		1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
		2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
		3. Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero
II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes		4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
		5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos
		6. Movilidad sostenible, segura y conectada
III. Transición energética justa e inclusiva		7. Despliegue e integración de energías renovables
		8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
		10. Estrategia de Transición Justa
IV. Una Administración para el siglo XXI		11. Modernización de las Administraciones públicas
		12. Política Industrial España 2030
		14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico
V. la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora		15. Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G
		17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
		18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud
VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud		
VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades		19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
		20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional
		21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años
VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo		22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión
		23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo
		24. Revalorización de la industria cultural
IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte		25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)
		26. Plan de fomento del sector del deporte



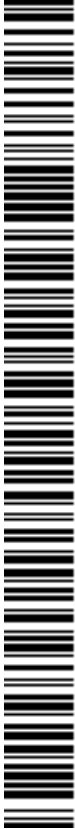
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo II. Previsiones de líneas de actuación del PRTR en Castilla y León²¹

Consejerías	Palanca	Componente	Medida	Líneas de actuación / Inversiones	2021-2023		2021		2022	
					Cuántia (Millones €)	% s/ Total Nacional	Cuántia (Millones €)	% s/ Total Nacional	Cuántia (Millones €)	% s/ Total Nacional
Presidencia	I	1	C1.I2	Movilidad eléctrica y sostenible: adquisición de vehículos e implantación de infraestructura de recarga	40,38	7,69	20,19	5,05	20,19	16,16
	I	2	C2.I4	Programa de regeneración y reto demográfico - Rehabilitación energética de edificios en municipios <5.000 habitantes (PREE 5000)	10,95	21,89	10,95	21,89	-	-
	I	2	C2.I5	Programa de impulso a la rehabilitación de edificio públicos (PIREP)	24,23	5,05	24,23	5,05	-	-
	III	7	C7.I1	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos	72,20	6,43	40,31	5,76	31,88	7,55
	III	8	C8.I1	Despliegue del almacenamiento energético	10,45	5,41	6,30	5,73	4,15	4,99
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	I	3	C3.I3	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección	1,13	2,97	1,13	8,95	-	-
	I	3	C3.I4	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) (Programas 1 a 4)	9,32	3,04	9,32	9,07	-	-
	I	2	C2.I1.	Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	161,00	5,44	62,63	5,44	-	-
	I	2	C2.I2.	Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	27,21	5,44	-	-	27,21	5,44
	II	4	C4.I2.	Corrección de tendidos eléctricos (protección de especies de avifauna amenazadas)	13,77	0,14	13,77	-	-	-
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	II	4	C4.I2.	Conservación biodiversidad terrestre y marina	13,82	16,85	13,82	16,85	-	-
	II	4	C4.I2.	Subvenciones áreas de influencia socioeconómica (AIS) de Parques Nacionales	3,92	7,84	3,92	7,84	-	-
	II	4	C4.I2.	Subvenciones actuaciones directas CCAA en Parques Nacional	5,49	7,42	5,49	7,42	-	-
	II	4	C4.I2.	Subvenciones Reservas de la Biosfera español	9,23	18,46	9,23	18,46	-	-
	II	4	C4.I3.	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	55,67	27,83	38,47	19,24	17,19	19,11
	II	4	C4.I4.	Gestión forestal sostenible	27,74	15,41	27,74	15,41	-	-

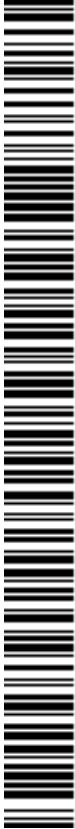
²¹ Anexo modificado en virtud de alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

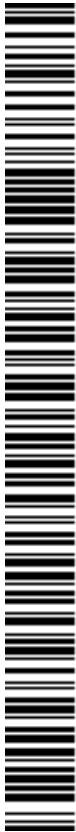
Consejerías	Palanca	Componente	Medida	Líneas de actuación / Inversiones	2021-2023			2021			2022		
					Cuántía (Millones €)	% s/ Total Nacional		Cuántía (Millones €)	% s/ Total Nacional		Cuántía (Millones €)	% s/ Total Nacional	
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	II	5	C5.II.	Abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de distribución y saneamiento y depuración para municipios de determinado tamaño de población	13,47	7,98 (A) 5,49 (S)		13,47	7,98 (A)		-	-	
	II	5	C5.I2.	Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación	4,83	6,53		-	-		4,83	6,53	
	II	5	C5.I3.	Transición digital en el sector del agua	8,77	8,77		-	-		8,77	8,77	
Movilidad y Transformación Digital	III	10	C10.II	Programa de rehabilitación de explotaciones mineras de carbón	67,93	-		42,13	-		-	-	
	V	12	C12.I3	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos	34,78	5,86		24,37	5,86		10,41	5,90	
	I	1	C1.II.	Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano (Municipios > 50.000 habitantes. Proyectos propios CCAA)	45,42	5,05		45,42	5,05		-	-	
Sanidad	I	1	C1.II.	Cambios de flota de transporte público de viajeros y mercancías menos contaminantes.	29,47	7,37		12,82	7,37		-	-	
	II	6	C6.I4.	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital (Digitalización ámbitos competencias CCAA. Proyectos propios CCAA)	5,55	5,05		2,40	5,05		3,10	1,76	
	II	6	C6.I4.	La digitalización de empresas de transporte de mercancías y viajeros	5,50	5,00		-	-		-	-	
	IV	11	C11.I3.	Transformación digital y modernización de las CCAA	17,60	5,05		5,97	5,05		-	-	
	V	15	C15.I2.	Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial	7,65	5,10		7,65	5,10		-	-	
	V	15	C15.I3	Bonos digitales para PYMEs y colectivos vulnerables	9,62	11,66		2,92	11,66		-	-	
	V	15	C15.I4	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.	0,79	3,19		0,32	3,19		-	-	
	VII	19	C19.II	Capacitación digital de la ciudadanía	3,99	6,04		1,21	6,04		-	-	
	VI	18	C18.II	Equipamiento (Plan INVEAT)	7,38	5,27		7,38	5,27		-	-	
	VI	18	C18.I2	Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud	38,26	4,83		20,11	5,04		18,15	4,61	
Sanidad	VI	18	C18.I3	Sistema de información de la Red de Vigilancia en Salud Pública	0,20	-		0,20	-		-	-	
	VI	18	C18.I4	Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento	0,67	5,13		0,67	5,13		-	-	
	VI	18			0,34	5,21		0,15	5,12		0,19	5,29	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

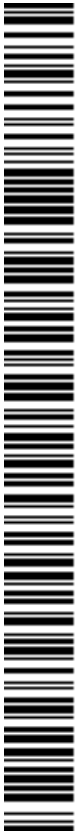
Consejerías	Palanca	Componente	Medida	Líneas de actuación / Inversiones	2021-2023		2021		2022	
					Cuantía (Millones €)	% s/ Total Nacional	Cuantía (Millones €)	% s/ Total Nacional	Cuantía (Millones €)	% s/ Total Nacional
Educación	VI	17	C17.II	Planes Complementarios de I+D+I con las Comunidades Autónomas	4,06	1,62	2,26	1,69	1,80	1,55
	VII	19	C19.R1	Plan Nacional de Competencias Digitales	49,08	5,09	49,08	4,97	-	-
	VII	19	C19.I2	Transformación Digital de la Educación	16,35		0,66		15,69	5,51
	VII	20	C20.II	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	24,51		7,78		16,72	9,31
	VII	20	C20.I2	Transformación Digital de la Formación Profesional	2,86	6,74		6,36		
	VII	20	C20.I3	Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	19,39		1,65		1,22	5,99
	VII	21	C21.II	Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)	38,39		9,73		9,66	5,01
	VII	21	C21.I2	Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)	15,25	5,38			-	-
	VII	21	C21.I3	Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable	5,84		1,40		5,73	4,85
	VII	19	C19.I3	Competencias digitales para el empleo	8,86		5,48	5,53	1,83	4,74
Industria, Comercio y Empleo	VII	20	C20.II	Formación modular destinada al <i>reskilling</i> y <i>upskilling</i> de ocupados y desempleados	6,80	7,75	6,80	7,75	1,72	
	VIII	23	C23.II	Empleo Joven	21,67	-	10,28		7,65	4,80
	VIII	23	C23.I2	Empleo Mujer	9,01	-	5,20		3,00	10,64
	VIII	23	C23.I3	Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	0,11	-	0,04	De 3,83 a 12,38	0,04	7,26
	VIII	23	C23.I4	Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	25,08	-	14,42		6,81	4,81
	VIII	23	C23.I5	Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	4,75	-	1,70		1,37	6,03
	VIII	22	C22.II	Plan de apoyos y cuidados de larga duración	96,18				-	-
	VIII	22	C22.I2	Plan de modernización de servicios sociales	35,99	5,73	41,87	5,73	-	-
	VIII	22	C22.I3	Plan España país accesible	18,57				-	-
	VIII	22	C22.I3	Plan España país accesible.						
Familia e Igualdad de Oportunidades	VIII	22	C22.R1	Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración.	3,61	7,22	3,61	7,22	-	-
	VIII	22	C22.I4	Plan España te protege contra la violencia machista (III) - Creación de servicios de atención integral 24 h. a víctimas de violencia sexual	9,94	15,07	2,98	15,07	6,96	15,07



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejerías	Palanca	Componente	Medida	Líneas de actuación / Inversiones	2021-2023		2021		2022	
					Cuantía (Millones €)	% s/ Total Nacional	Cuantía (Millones €)	% s/ Total Nacional	Cuantía (Millones €)	% s/ Total Nacional
Cultura, Turismo y Deporte	V	14	C14.II	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad - Submedida 2- Planes de Sostenibilidad Turística en Destino	116,14	-	41,54	6,75	-	-
	V	14	C14.I4	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad - Submedida 2: Financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas.	16,31	9,60	-	-	16,31	9,60
	V	14	C14.I4	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad - Subproyecto 3-Inversión en el mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico	5,85	9,41	5,85	9,41	-	-
	IX	24	C24.II	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales	0,83	3,36			0,49	3,36
	IX	24	C24.I2	Dinamización de la cultura a lo largo del territorio	13,45	11,31	1,79	5,59	10,33	13,43
	IX	24	C24.I3	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales	0,45	9,15	0,11	10,11	0,20	8,80
	IX	25	C25.II	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	1,04	6,14	1,04	6,14	-	-
	IX	26	C26.II	Plan de digitalización del Sector Deporte	1,25	13,84	-	-	1,25	13,84
	IX	26	C26.I2	Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas	8,13	10,83	5,31	10,83	2,82	10,83
	Total Consejerías					1.371,06	-	710,62	-	254,58
Universidades Públicas de Castilla y León	VII	21	C21.I4	Formación y capacitación del personal docente e investigador	20,66	5,71	6,89	5,71	6,89	5,71
	VII	21	C21.I5	Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios	4,41	5,74	3,77	5,74	0,64	5,74
	Total Universidades Públicas RRDD 289/2021 Y 641/2022					25,07	-	10,66	-	7,53
Total Consejerías + Universidades Públicas					1.396,13	-	721,27	-	262,11	-

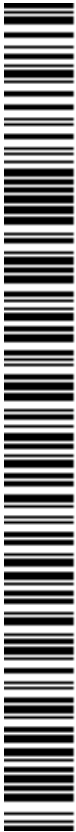


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo III. Planificación estratégica de subvenciones

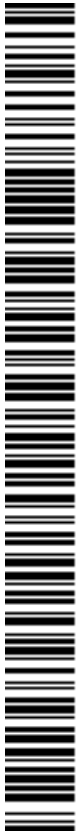
Consejería	Órgano gestor	Contestación	Informe de seguimiento
Economía y Hacienda	-	Durante 2021 estuvo vigente en la Consejería de Economía y Hacienda el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, en el que, debido a su fecha de aprobación (5 de abril de 2019) no se incluía mención a la financiación con cargo al PRTR. En el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, que se adjunta, aprobado el 23 de diciembre de 2021, ya se hace mención a la financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de las ayudas dirigidas a la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico.	Se adjunta el informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de las líneas de ayudas y subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda para el periodo 2019-2021, en relación con las convocatorias efectuadas en el ejercicio 2021.
	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Conforme al Informe del Consejo de Cuentas de 18 de febrero de 2019, las ayudas financiadas o cofinanciadas por transferencias finalistas del Estado no es necesario su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.	Sin datos.
Fomento y MA	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital	Se va a evaluar el Plan estratégico de subvenciones actual y se elaborará uno nuevo para incluir las subvenciones previstas con cargo al PRTR.	No se ha hecho ninguna ya que como se explica en el punto 6.4, de momento las subvenciones previstas con cargo al PRTR no están incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.
	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	Pendiente de aprobación el Plan Estratégico de subvenciones adaptado a la llegada de nuevos fondos.	En estos momentos no están realizados
	Dirección General de Carreteras	No procede. Las obras que impulsa la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras serán objeto de contratación administrativa. No se convocarán subvenciones.	No procede. las obras que impulsa la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, serán objeto de contratación administrativa. no se convocarán subvenciones.
Sanidad	Dirección General de Transportes	En el ámbito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se aprobó la Orden de 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En él se recogen las subvenciones que la Dirección General de Transportes planificó para ese período como parte de sus políticas de actuación dirigidas a garantizar la movilidad y el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos favoreciendo la fijación de población. No cabe duda que cuando se proceda a la modificación o elaboración de un nuevo Plan estratégico de subvenciones por los órganos competentes de la Consejería, se incluirán de manera inmediata las subvenciones previstas en ejecución de los fondos vinculados al PRTR y cuya gestión corresponda a la Dirección General de Transportes.	Con fecha 28 de mayo de 2021 se envió por este centro directivo a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cuadro de seguimiento del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022. No habiéndose solicitado más hasta la fecha. De momento las subvenciones previstas con cargo al PRTR no están incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.
	-	No aplica.	Sin datos.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Informe de seguimiento
Economía y Empleo	-	Por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo para el periodo 2019-2020. Esta orden ha sufrido varias modificaciones, entre otras, la realizada por Orden de 26 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se referencia el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo e Industria a 2021, y la realizada por Orden de la Consejería de Empleo e Industria de 26 de noviembre de 2021. Con esta modificación se incluyeron las subvenciones destinadas a los nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad y la subvención a la Fundación General de la Universidad de Salamanca para promocionar el trabajo autónomo, contribuyendo al desarrollo de la economía verde y digital. Mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo e Industria para el periodo 2022-2024, en el cual se incluyen las anteriores líneas de subvención. Se adjunta una copia del citado Plan, como anexo 16.	No es informe de seguimiento sino una modificación del PES.
	Gerencia de Servicios Sociales	El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se aprueba por Orden de 12 de mayo de 2020, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el periodo 2020/2023, con lo cual debido a esta circunstancia las subvenciones que van a ser financiadas con los fondos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, no se contemplan expresamente en aquel. No obstante, teniendo en cuenta que el PRTR va a financiar una serie de subvenciones que formarán parte de la estrategia mencionada se procederá a su modificación para poder incluirlas en aquel.	Dado que en 2021 todavía no se habían ejecutado todavía las subvenciones vinculadas al PRTR, no existe ningún Informe de seguimiento del Plan de estratégico de subvenciones en el ejercicio 2021 referente a estas subvenciones.
Cultura, Turismo y Deporte	-	En el Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 no se recogió ninguna línea de subvenciones cuya financiación estuviera vinculada al PRTR pues al momento de elaboración se desconocían las actuaciones que tendría que ejecutar esta Consejería. A finales de 2021 se publicó la única línea con la que a día de hoy cuenta la Consejería pero se ejecuta con cargo a fondos de 2022 por lo que consta en el Plan Estratégico de Subvenciones para esa anualidad, que se adjunta como documento número 12.	No se adjunta porque los informes de seguimiento del PES 2021 no contemplan ninguna subvención financiada con cargo a créditos del PRTR.
EREN	EREN	Se adjunta el Plan estratégico de subvenciones del EREN que incluye líneas vinculadas al PRTR.	A fecha actual, no se dispone

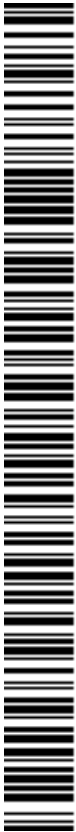


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo IV. Planificación estratégica de contratación

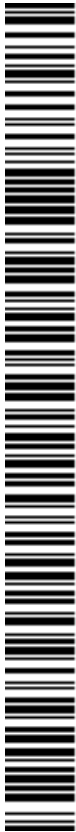
Consejería	Órgano gestor	Contestación	Actualizaciones previstas
Economía y Hacienda	-	Los planes anuales de contratación de la Consejería de Economía y Hacienda están alojados en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda de la plataforma de contratación del sector público.	Verificados.
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	-	No hay contrataciones sólo subvenciones.	No hay contrataciones sólo subvenciones.
Fomento y MA	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital	No se realizan planes anuales de contratación.	No se realizan planes anuales de contratación.
		No se dispone de esta información	No se dispone de esta información
		No hay actuaciones programadas	No se prevee.
Sanidad	Dirección General de Carreteras	No se realizan planes anuales de contratación.	No se realizan planes anuales de contratación.
	-	Se adjuntan planes. -Se incluye un cuadro para los contratos SARA no financiados con MRR y otra con los todos los contratos (SARA o no) financiados con MRR.	Verificados.
Economía y Empleo	-	Se puede considerar el Plan de Trabajo de las actividades del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE), de 2021, así como el de 2022, como una previsión de contratos a realizar. Se adjuntan como anexos 17 y 18. Plan de formación 2021, de los empleados públicos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Se realizaron 7 cursos y todos fueron contratados con empresas del sector. Validación de evidencias de los instrumentos jurídicos habilitantes. Se adjunta el citado Plan como anexo 19.	No existe la información solicitada.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Actualizaciones previstas
Familia	Gerencia de Servicios Sociales	En el año 2021, como consecuencia de la situación excepcional ocasionada por la pandemia del COVID-19, no se realizó la programación de la contratación pública de la Gerencia de Servicios Sociales, debido a la necesidad de realizar aquellas contrataciones que resultaran inevitables para atender de manera puntual las necesidades que iban surgiendo en función de la evaluación de la pandemia. La programación de la contratación pública en 2022 está en fase de elaboración, y se publicará oportunamente. Su elaboración y consiguiente publicación ha sufrido un retraso como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de 2021 a 2022, debido a las dificultades de conocer con certeza el presupuesto del que se dispondrá para abordar las contrataciones previstas.	En la programación de la contratación pública para 2022, que se está elaborando, se indicarán las actuaciones que están financiadas por los fondos procedentes del PRTR.
Cultura y Turismo	-	No se dispone de planes anuales de contratación.	No se dispone de planes anuales de contratación.
EREN	EREN	No se ha elaborado un plan anual de contratación 2021 ni de 2022.	En el ejercicio 2022 no está prevista ninguna licitación del Ente Regional de la Energía en ejecución de los fondos vinculados al PRTR.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo V. Mecanismos utilizados para atender necesidades de RRHH para la gestión del PRTR

Consejerías	Atribución temporal de funciones	Personal laboral temporal	Redistribución de efectivos	Comisión de servicios	Funcionarios interinos	Acumulación de tareas
Presidencia	-	-	5	-	-	-
Economía y Hacienda (incluido el EREN)	3	-	-	4	5	-
Industria, Comercio y Empleo (incluido el ECyL)	5	3	4	2	1	-
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	1	4	3	2	5	-
Movilidad y Transformación Digital	-	-	4	-	5	-
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	5	-	-	-	-	-
Sanidad (incluida la GRS)	3	-	4	-	-	5
Familia e Igualdad de Oportunidades (incluida la GSS)	-	-	4	-	5	-
Educación	-	-	-	-	4	5
Cultura, Turismo y Deporte	-	-	5	-	-	4
Total	17	7	29	8	25	14

Anexo VI. Necesidades de formación detectadas

Consejerías	Uso y manejo del sistema CoFFEE	Especialidades del PRTR	Procedimientos de subvenciones y licitaciones	Otros
Presidencia	4	3	2	1
Economía y Hacienda (incluido el EREN)	3	4	2	1
Industria, Comercio y Empleo (incluido el ECyL) ^(*)	3,5	3,5	1,5	1,5
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	4	3	2	1
Movilidad y Transformación Digital	4	3	2	1
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	4	3	-	-
Sanidad (incluida la GRS)	4	3	-	2
Familia e Igualdad de Oportunidades (incluida la GSS)	4	4	3	-
Educación	3	4	2	1
Cultura, Turismo y Deporte	4	3	2	-
Total	37,5	33,5	16,5	8,5

(*) Media aritmética.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

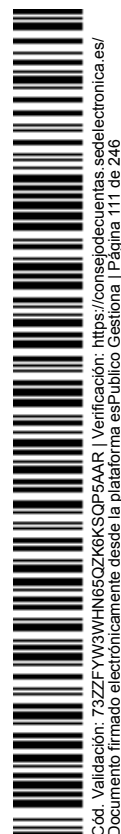
Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VII. Valoración del nivel de formación asignado por las consejerías²²

Consejerías	Valoración del nivel de formación
Presidencia	5
Economía y Hacienda (incluido el EREN)	4
Industria, Comercio y Empleo (incluido el ECyL)	3,5
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	3
Movilidad y Transformación Digital	1
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	5
Sanidad (incluida la GRS)	5
Familia e Igualdad de Oportunidades (incluida la GSS)	5
Educación	1
Cultura, Turismo y Deporte	3
Total	35,5

(*) Media aritmética: $35,5/10 = 3,55$

²² Anexo modificado en virtud de alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII. Definición de proyectos y subproyectos (Anexo III.A.1)

Anexo VIII.1 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

	Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X	-	-	-
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	-	-
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X	-	-	-
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
16	¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	MAPA en Plan o en Real Decreto

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.2 Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

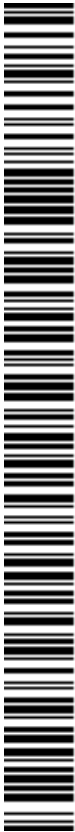
Definición de proyectos y subproyectos		Dirección General de Patrimonio Cultural			Dirección General de Políticas Culturales			Dirección General de Turismo			Dirección General de Deportes		
		Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto Subproyecto ha sido identificada? (La Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X	-	-	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte			X	-	-	X	-	D.G. Deportes
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	-	Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte			X	-	-	X	-	Consejería de Cultura, Turismo y Deportes
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	-	X	-	La herramienta COFEE no está disponible para la Comunidad Autónoma			-	X	-	-	X	No disponemos aun de la herramienta. Se ha solicitado la autorización para el responsable del órgano gestor de la entidad ejecutora. Secretario General de la Consejería de Cultura Turismo y Deporte
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

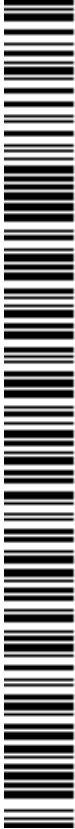
Definición de proyectos y subproyectos	Dirección General de Patrimonio Cultural			Dirección General de Políticas Culturales			Dirección General de Turismo			Dirección General de Deportes		
	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X	-	-	-	-	-	-	No se han definido aún los objetivos no críticos. En proceso de definición	X	-	-	-
¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	X	-	En proceso de definición	-	X	-	En proceso de definición	-	X	-	En proceso de definición
¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X	-	-	50	-	-	X	035 050 073	X	-	-	026bis
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	Un único campo de intervención	-	-	X	-	-	-	-	Solo 1 campo de intervención
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X	-	-	11	X	-	-	-	-	-	X	No transición digital
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	Un único campo de intervención	X	-	-	No aplica	-	-	-	No transición digital



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Definición de proyectos y subproyectos	Dirección General de Patrimonio Cultural			Dirección General de Políticas Culturales			Dirección General de Turismo			Dirección General de Deportes		
	Sí	No	aplica	Comentarios	Sí	No	aplica	Comentarios	Sí	No	aplica	Comentarios
15 En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	X	No se da ese caso.	-	-	X	-	X	-	-	-
16 ¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X	-	-	-	-	-	X	No obstante estamos en espera de tener COFEE	X	-	-	Solo para Programas de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos
17 ¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-	X	-	-	En Comisión Sectorial de Cultura	X	-	-	Solo para Programas de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos
18 ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	La herramienta COFEE no está disponible para la Comunidad Autónoma.	-	X	-	No disponemos aun de la herramienta	-	X	-	No disponemos aun de la herramienta



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.3 Consejería de Industria, Comercio y Empleo

	Definición de proyectos y subproyectos	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X	-	-	-
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	-	-
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X	-	-	-
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
16	¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.4 Consejería de Economía y Hacienda

	Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X	-	-	1er Nivel MITMA 2do Nivel Consejería de Economía y Hacienda
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	-	Órgano gestor del Subproyecto, Consejería de Economía y Hacienda
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	-	-	X	No se dispone de la herramienta informática
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	-	X	Responsabilidad del Ministerio
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	-	-	X	Responsabilidad del Ministerio
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	-	X	Responsabilidad del Ministerio
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X	-	-	-
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X	-	-	-
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	-	-	X	Responsabilidad del Ministerio
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X	-	-	26 bis
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	Solo tiene un campo de intervención
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	No contribuye a la transición digital
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	X	No contribuye a la transición digital
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	X	Responsabilidad del Ministerio
16	¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X	-	-	-
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	Responsabilidad del Ministerio
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	No se dispone de la herramienta informática

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.5 Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (GSS)

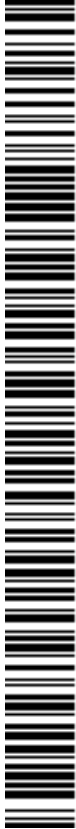
	Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X	-	-	-
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	-	-
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X	-	-	-
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	-	X	No aplica al referirse a proyectos, no a subproyectos
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	-	-	X	
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	-	X	
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X	-	-	-
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X	-	-	-
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	-	-	X	No aplica al referirse a Medida
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X	-	-	-
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	X	-	-	-
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X	-	-	-
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	X	-	-	-
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	X	No aplica al referirse a proyectos, no a subproyectos
16	¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	X	
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	CoFFEE aún no está disponible

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.6 Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio

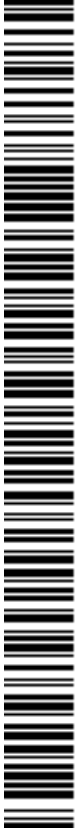
Definición de proyectos y subproyectos		Dirección General de Carreteras e Infraestructuras			Dirección General de Transportes (Somact)			Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital			Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental		
		Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integran).													
1		-	-	-	-	X	-	-	La Entidad ejecutora del Subproyecto es la Consejería de Movilidad y Transformación Digital	X	-	-	-
									Los Ministerios correspondientes el Proyecto y como ejecutora/gestor del subproyecto, la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital				
¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).													
2		-	-	-	-	X	-	-	El Secretario General de la Consejería es el que tiene las funciones de Subsecretario y, por tanto, es el órgano gestor	X	-	-	-
									Los Ministerios correspondientes el Proyecto y como ejecutora/gestor del subproyecto, la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital				
¿Se han identificado los usuarios que tendrían acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?		-	-	-	-	-	X	-	La herramienta informática aún no está operativa	-	X	-	-
									De momento no se tiene acceso a la herramienta informática				
¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?		-	-	-	-	-	-	X	Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	X	-	-	-
¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?		-	-	-	-	-	-	X	Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	X	-	-	-
¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?		-	-	-	-	-	-	X	Esto le aplica a la AGE. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	X	-	-	-
¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?		-	-	-	-	-	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	X	-	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

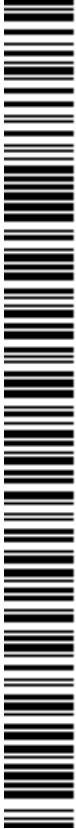
Definición de proyectos y subproyectos	Dirección General de Carreteras e Infraestructuras			Dirección General de Transportes (Somacyt)			Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital			Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental		
	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
8 ¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	-	-	-	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	X	-	-	-
9 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-	-	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	X	-	-	-
10 ¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos de finidos?	-	-	-	-	X	-	-	Esta distribución corresponde al MITMA. Para el supuesto Subproyecto de transformación de flotas en Cyl si que hay un presupuesto asignado según el número de licencias de transporte	X	-	-	-
11 Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	-	-	-	-	X	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs	-	-	-	-
12 Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	-	-	-	-	X	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs	-	-	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Definición de proyectos y subproyectos	Dirección General de Carreteras e Infraestructuras			Dirección General de Transportes (Somacyt)			Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital			Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental		
	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
13 Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	-	-	-	-	X	En los Reales Decretos se establece la obligación de etiquetado digital al 100%. En el C19, la CI es la I08 y contribuye al 100% al etiquetado verde.	-	-	-	-
	-	-	-	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs	-	-	X	-	-	-	-	-
14 Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto Subproyecto las submedidas que le corresponden?	-	-	-	-	-	-	X	En los Reales Decretos se establece la obligación de etiquetado digital al 100%. En el C19, la CI es la I08 y contribuye al 100% al etiquetado verde.	-	-	-	-
	-	-	-	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios CIs	-	-	X	-	-	-	-	-
15 En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	-	-	-	-	X	La ejecución no depende de otros	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
16 ¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto Subproyecto en el que se integra?	-	-	-	-	-	-	X	Vienen definidas en los Reales Decretos y en el Acuerdo de conferencia sectorial de CI9	-	-	-	-
	-	-	-	Esto aplica al MITMA. Todavía no hay definición del Proyecto	-	-	X	-	-	-	-	-
17 ¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto Subproyecto?	-	-	-	-	-	X	-	Todavía falta la definición del proyecto	X	-	-	-
	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
18 ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto Subproyecto?	-	-	-	-	-	X	-	De momento no se tiene acceso a la herramienta informática	-	X	-	-
	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-

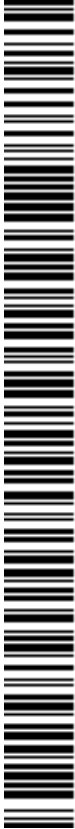


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.7 Consejería de Sanidad

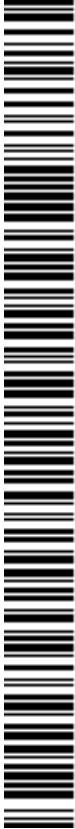
Definición de proyectos y subproyectos																
Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer cervix			Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer colorectal			Dirección General de Salud Pública: Red vigilancia la salud pública			Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud CxL			Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información (GRS): inversión altas tecnologías				
	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	No	Comentarios
1	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
2	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
3	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	No hay herramienta informática
4	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
5	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
6	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
7	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-
8	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Definición de proyectos y subproyectos	Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer cérvix				Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer colorectal				Dirección General de Salud Pública: Red vigilancia salud pública				Dirección General de Profesionales de la Cerencia Regional de Salud Cyl				Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información (GRS): inversión altas tecnologías			
	Sí		No		Sí		No		Sí		No		Sí		No		Sí		No	
	aplica		aplica		aplica		aplica		aplica		aplica		aplica		aplica		aplica		aplica	
9 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
10 ¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?																				
11	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	No contribuye a la transformación digital
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto las submedidas que le corresponden?																				
12	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	No contribuye a la transformación digital
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?																				
13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	No contribuye a la transformación digital
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto las submedidas que le corresponden?																				
14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	No contribuye a la transformación digital
En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado al Proyecto y al elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?																				
15	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	X	-
¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?																				
16	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?																				
17	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
¿Se ha creado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?																				
18	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pendiente de desarrollo de la herramienta	-	-	X No hay herramienta informática



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo VIII.8 Consejería de Educación

	Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	-	-	-	-
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	-	-	-	-
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	-	-	-	-
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	-	-	-
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	-	-	-	-
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	-	-	-
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	-	-
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	-	-
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	-	-	-	-
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	-	-
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	-	-
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	-	-
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	-	-	-	-
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	-	-
16	¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	-	-
17	¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo IX. Estimación de riesgo: Tabla de valoración

Entidad ejecutora	Entidad gestora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de Ponderación (b)	Valor asignado (c)	
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Producción Agropecuaria.	Control de gestión II.B.1	85	18 %	15,30	Riesgo bajo
		Hitos y Objetivos II.B.2	87,5	34 %	29,75	
		Daños Medioambientales II.B.3	81,25	12 %	9,75	
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la	100	12 %	12	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado II.B.5	100	12 %	12	
		Evitar doble financiación II.B.6	100	12 %	12	
		Total	-	100 %	90,80	
Consejería de Cultura y Turismo	Dirección General de Patrimonio Cultural	Control de gestión	0,75	18 %	13,50	Riesgo medio
		Hitos y Objetivos	0,81	34 %	27,54	
		Daños Medioambientales	0,81	12 %	9,72	
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la	0,88	12 %	10,56	
		Corrupción				
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	0,75	12 %	9,00	
		Evitar doble financiación	0,81	12 %	9,72	
		Total	-	100 %	80,04	
	Dirección General de Políticas Culturales	Control de gestión	Sin datos	18 %	Sin datos	Faltan datos para obtener riesgo
		Hitos y Objetivos	87,5	34 %	29,75	
		Daños Medioambientales	87,5	12 %	10,50	
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la	98,44	12 %	11,81	
		Corrupción				
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	93,75	12 %	11,25	
		Evitar doble financiación	93,75	12 %	11,25	
		Total	-	100 %	-	
	Dirección General de Deportes	Control de gestión	75	18 %	13,50	Riesgo medio
		Hitos y Objetivos	81	34 %	27,54	
		Daños Medioambientales	87	12 %	10,44	
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la	94	12 %	11,28	
		Corrupción				
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	69	12 %	8,28	
		Evitar doble financiación	94	12 %	11,28	
		Total	-	100 %	82,32	
	Dirección General de Turismo	Control de gestión	Sin datos	18 %	Sin datos	Faltan datos para obtener riesgo
		Hitos y Objetivos	87,5	34 %	29,75	
		Daños Medioambientales	87,5	12 %	10,5	
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la	98,44	12 %	11,81	
		Corrupción				
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	93,75	12 %	11,25	
		Evitar doble financiación	93,75	12 %	11,25	
		Total	-	100 %	-	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Entidad ejecutora	Entidad gestora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de Ponderación (b)	Valor asignado (c)		
Consejería de Empleo e Industria		Control de gestión	60,00	18 %	10,80	Riesgo alto	
		Hitos y Objetivos	69,00	34 %	23,46		
		Daños Medioambientales	69,00	12 %	8,28		
		Conflicto de interés.					
		Prevención del Fraude y la Corrupción	70,00	12 %	8,40		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	75,00	12 %	9,00		
		Evitar doble financiación	81,00	12 %	9,72		
Total			-	100 %	69,66		
Consejería de Economía y Hacienda		Control de gestión	75,00	18 %	13,50	Riesgo bajo	
		Hitos y Objetivos	87,50	34 %	29,75		
		Daños Medioambientales	100,00	12 %	12,00		
		Conflicto de interés.					
		Prevención del Fraude y la Corrupción	93,70	12 %	11,24		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100,00	12 %	12,00		
		Evitar doble financiación	100,00	12 %	12,00		
Total			-	100 %	90,49		
Consejería de Familia	Gerencia de Servicios Sociales	Control de gestión	44,00	18 %	7,92	Riesgo alto	
		Hitos y Objetivos	75,00	34 %	25,50		
		Daños Medioambientales	44,00	12 %	5,28		
		Conflicto de interés.					
		Prevención del Fraude y la Corrupción	78,00	12 %	9,36		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	75,00	12 %	9,00		
		Evitar doble financiación	81,00	12 %	9,72		
Total			-	100 %	66,78		
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Carreteras	Control de gestión		18 %		Sin datos	
		Hitos y Objetivos		34 %			
		Daños Medioambientales		12 %			
		Conflicto de interés.					
		Prevención del Fraude y la Corrupción	Sin datos	12 %	Sin datos		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado		12 %			
		Evitar doble financiación		12 %			
	Total			-	100 %		
	Consejería de Movilidad y Transformación Digital: Dirección General de Transportes	Control de gestión	90	18 %	16,20	Riesgo medio (datos previstos)	
		Hitos y Objetivos	56	34 %	19,04		
		Daños Medioambientales	94	12 %	11,28		
		Conflicto de interés.					
		Prevención del Fraude y la Corrupción	94	12 %	11,28		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00		
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00		
Total			-	100 %	81,80		



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Entidad ejecutora	Entidad gestora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de Ponderación (b)	Valor asignado (c)	
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital	Control de gestión	82	18 %	14,76	Riesgo medio (datos previstos)
		Hitos y Objetivos	87	34 %	29,58	
		Daños Medioambientales	87	12 %	10,44	
		Conflicto de interés.				
		Prevención del Fraude y la Corrupción	90	12 %	10,80	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00	
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00	
	Total		-	100 %	89,58	
	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	Control de gestión		18 %		Sin datos
		Hitos y Objetivos		34 %		
		Daños Medioambientales	Al no tener todavía este manual aprobado no se puede dar respuesta al test	12 %		
		Conflicto de interés.				
		Prevención del Fraude y la Corrupción		12 %		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado		12 %		
		Evitar doble financiación		12 %		
	Total			100 %		
Consejería de Sanidad	Prevención cáncer Cérvix	Control de gestión	93	18 %	16,74	Riesgo bajo
		Hitos y Objetivos	75	34 %	25,50	
		Daños Medioambientales	100	12 %	12,00	
		Conflicto de interés.	100	12 %	12,00	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00	
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00	
	Total		-	100 %	90,24	
	Prevención cáncer Colorrectal	Control de gestión	93	18 %	16,74	Riesgo bajo
		Hitos y Objetivos	75	34 %	25,50	
		Daños Medioambientales	100	12 %	12,00	
		Conflicto de interés.	100	12 %	12,00	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00	
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00	
	Total		-	100 %	90,24	
	Red Vigilancia en Salud Pública	Control de gestión	93	18 %	16,74	Riesgo bajo
		Hitos y Objetivos	75	34 %	25,50	
		Daños Medioambientales	100	12 %	12,00	
		Conflicto de interés.	100	12 %	12,00	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00	
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00	
	Total		-	100 %	90,24	
	Formación Profesionales Sanitarios	Control de gestión	93	18 %	16,74	Riesgo bajo
		Hitos y Objetivos	75	34 %	25,50	
		Daños Medioambientales	100	12 %	12,00	
		Conflicto de interés.	100	12 %	12,00	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00	
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00	
	Total		-	100 %	90,24	
	INVEAT (inversiones en alta tecnología)	Control de gestión	65	18 %	11,70	Riesgo medio
		Hitos y Objetivos	88	34 %	29,92	
		Daños Medioambientales	88	12 %	10,56	
		Conflicto de interés.	77	12 %	9,24	
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12 %	12,00	
		Evitar doble financiación	100	12 %	12,00	
	Total		-	100 %	85,42	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Entidad ejecutora	Entidad gestora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de Ponderación (b)	Valor asignado (c)	
Ente Regional de Energía		Control de gestión	Sin datos. En fase de análisis	18 %	Sin datos. En fase de análisis	Sin datos
		Hitos y Objetivos		34 %		
		Daños Medioambientales		12 %		
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la Corrupción		12 %		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado		12 %		
		Evitar doble financiación		12 %		
		Total		100 %	0,00	
Consejería de Educación		Control de gestión	Sin datos. Imposibilidad cumplimentación	18 %	Sin datos. Imposibilidad cumplimentación	Sin datos
		Hitos y Objetivos		34 %		
		Daños Medioambientales		12 %		
		Conflicto de interés. Prevención del Fraude y la Corrupción		12 %		
		Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado		12 %		
		Evitar doble financiación		12 %		
		Total		100 %	0,00	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

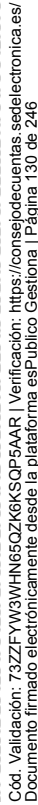
Anexo X. Planificación anual de proyectos/subproyectos (Anexo III.A.2)

Anexo X.1 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Planificación anual de proyectos		Dirección General Producción Agropecuaria			
		Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
2	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
3	¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
4	¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
5	¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
6	¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
7	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
8	En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
9	En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
10	En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
11	¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
12	En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
13	Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
14	En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
15	En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
16	¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
17	¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	X	En Plan o en Real Decreto

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Planificación anual de proyectos											
Dirección General de Patrimonio Cultural				Dirección General de Políticas Culturales				Dirección General de Turismo			
				Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
				Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?			-	X	-	En proceso de definición	-	X	-	En proceso de definición
2	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?			-	X	-	En proceso de definición	-	X	-	En proceso de definición
3	¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?			X	-	-	-	X	-	-	-
4	¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?			-	X	-	En proceso de definición	-	X	-	En proceso de definición
5	¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?			-	X	-	En proceso de definición	-	-	X	En proceso de definición
6	¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas u Actividad, los de Actuaciones a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?			-	X	-	En proceso de definición	-	-	-	En proceso de definición
7	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?			-	X	-	En proceso de definición	-	-	-	En proceso de definición
8	En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?			-	-	X	-	X	-	-	Solo someramente. Adaptación de convenios actuales a las indicaciones PRTR
				Acuerdo de la Junta de Castilla y León que autoriza al Consejo de Cultura y Turismo a conceder subvención directa a las Entidades Locales que van a ejecutar cada Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino (subproyectos anidados) Órdenes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de Concesión directa de la ayuda para los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino.							



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

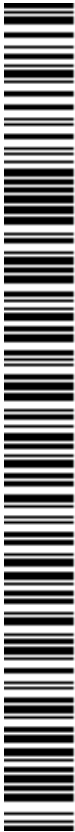
Planificación anual de proyectos															
Dirección General de Patrimonio Cultural				Dirección General de Políticas Culturales,				Dirección General de Turismo		Dirección General de Deportes					
Sí		No		No aplica		Comentarios		Sí		No		No aplica		Comentarios	
								Sí		No					
En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?															
9	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	Se incluirán en los convenios en su redacción.
En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?															
10	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	Se incluirán en los convenios en su redacción.
Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021(Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 23 de diciembre de 2021 modificada por Resolución de Secretaría de estado de Turismo de 11 abril de 2022)que publica el Acuerdo Conferencia Sectorial de 29 de marzo de 2022)															
11	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	Subvención Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de Soria
Resolución de 4 de enero de 2022 de Secretaría de Estado de Turismo por el que se acuerda la distribución de los créditos a las CCAA.															
Comisión Sectorial de Cultura celebrada el 22 de junio de 2021 y 7 de abril de 2022															
Resolución pago de 1 de abril de 2022 aplicación presupuestaria 20.50.04.43NA.750															
12	-	X	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	Solicitada generación de crédito del año 2021.
24.107.33XB.750															
24.5005.33XC.751															



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Planificación anual de proyectos	Dirección General de Patrimonio Cultural				Dirección General de Políticas Culturales				Dirección General de Turismo				Dirección General de Deportes				
	Sí		No		Sí		No		Sí		No		Sí		No		
	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	Comentarios	No aplica	
13	Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	-	X	-	-	X	-	-	Se ha comunicado cuantía prevista	X	-	-	Se ha comunicado cuantía prevista	-	X	-	Se esperará a incluirlo en presupuesto. Si no se pudiera se hará generación de crédito.
14	En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	X	-	-	X	-	-	Un único campo de intervención	X	-	-	En cada Plan de sostenibilidad Turística aprobado	-	-	X	Solo un campo de intervención.
15	En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	X	-	X	-	-	-	X	-	-	En cada Plan de sostenibilidad Turística aprobado	-	-	X	-
16	¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X	-	-	-	X	-	-	La del Proyecto si la del Subproyecto aún no	X	-	-	La del Proyecto si la del Subproyecto aun no	-	X	-	-
17	¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	Sólo para Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	X	-	-	X	-	-	No disponemos aun de la herramienta informática	-	X	-	No disponemos aun de la herramienta informática	-	X	-	No disponemos aun de la herramienta



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo X.3 Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Planificación anual de proyectos	Secretaría General			
	Sí	No	No aplica	Comentarios
1 ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
2 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
3 ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
4 ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?	X	-	-	-
5 ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
6 ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	X	-	-	-
7 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?	-	X	-	Los indicadores de seguimiento y mecanismos de verificación no se nos han trasladado por parte del Sepe.
8 En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X	-	-	-
9 En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X	-	-	En las normas reguladoras se declara el cumplimiento de estos hitos y los solicitantes lo declaran al presentar la solicitud.
10 En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X	-	-	Ya existían esos mecanismos gracias a las herramientas de gestión utilizadas en el ECyL.
11 ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X	-	-	-
12 En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X	-	-	-
13 Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
14 En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
15 En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	X	No se ha dado el caso.
16 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
17 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.
18 ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	X	Es responsabilidad del SEPE/Ministerio.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo X.4 Consejería de Economía y Hacienda

Planificación anual de proyectos	Secretaría General			
	Si	No	No aplica	Comentarios
1 ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?	X	-	-	-
2 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?	X	-	-	-
3 ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
4 ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?	X	-	-	-
5 ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
6 ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	X	-	-	-
7 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?	X	-	-	-
8 En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X	-	-	Los fondos se transfirieron globalmente a través de Convenio el 29 de diciembre de 2021
9 En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X	-	-	-
10 En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X	-	-	-
11 ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X	-	-	-
12 En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	-	-	X	No hay aprobados Presupuestos de la Comunidad para 2022
13 Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	-	X	-	-
14 En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	-	X	-
15 En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	X	-
16 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	X	-	-
17 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	-	-	X	Corresponde al Ministerio
18 ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	X	No existe aplicación informática

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo X.5 Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

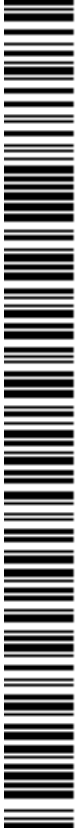
Planificación anual de proyectos	Gerencia de Servicios Sociales			
	Sí	No	No aplica	Comentarios
1 ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?	X	-	-	-
2 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?	X	-	-	-
3 ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	
4 ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?	-	-	X	
5 ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	No aplica puesto que no realizamos descomposición en líneas de acción. Trabajamos a nivel de actuaciones.
6 ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	-	-	X	
7 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?	-	-	X	
8 En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X	-	-	-
9 En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X	-	-	No se han establecido hitos de gestión como tal, pero en los instrumentos jurídicos está contemplada la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales.
10 En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X	-	-	
11 ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X	-	-	-
12 En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X	-	-	-
13 Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X	-	-	-
14 En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	X	-	-	-
15 En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	X	No aplica puesto que no realizamos descomposición en líneas de acción. Trabajamos a nivel de actuaciones.
16 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X	-	-	No se ha previsto un mecanismo para el proceso de validación mientras no esté disponible CoFFEE. Los proyectos de ejecución por la GSS serán validados por el Ministerio, pero los del Tercer Sector lo serán por cada DT responsable de la GSS.
17 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	X	-	-	Entendemos que se refiere a subproyecto igualmente
18 ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	X	CoFFEE aún no está disponible

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo X.6 Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Planificación anual de proyectos	Dirección General de Carreteras e Infraestructuras			Dirección General de Transportes (Somacyl)			Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital			Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental		
	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios	Sí	No	No aplica	Comentarios
1 ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?	-	-	-	-	X	-	-	Vienen definidos en el CID y en el OA	X	-	-	-
2 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?	-	-	-	-	-	-	X	Vienen definidos en el CID y en el OA	X	-	-	-
3 ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-	-	-	-	Se ha definido hasta nivel de subproyecto	-	-	X	-
4 ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?	-	-	-	-	-	-	-	Se ha definido hasta nivel de subproyecto	-	-	X	-
5 ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-	-	-	-	Se ha definido hasta nivel de subproyecto	-	-	X	-
6 ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	-	-	-	-	-	-	-	Se ha definido hasta nivel de subproyecto	-	-	X	-
7 ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?	-	-	-	-	-	-	-	Se ha definido hasta nivel de subproyecto	-	-	X	-
8 En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	-	-	-	-	-	-	X	Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva Somacyl u otro entidad instrumental	X	-	-	-
9 En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	-	-	-	-	-	-	X	Se incluirá en las bases reguladoras y en las convocatorias de las subvenciones	X	-	-	-
10 En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	-	-	-	-	-	-	X	Se incluirá en las bases reguladoras y en las convocatorias de las subvenciones	X	-	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Planificación anual de proyectos	Dirección General de Carreteras e Infraestructuras				Dirección General de Transportes (Somacyt)				Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital				Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental			
	Sí		No		Comentarios		Sí		No		No aplica		Sí		No	
	No aplica		No aplica		Comentarios		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
11 ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
Para este Subproyecto de subvención de flotas, actualmente no se contempla la transferencia de recursos económicos a Somacyt u otro entidad instrumental																
12 En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Para este Subproyecto de subvención de flotas, actualmente no se contempla la transferencia de recursos económicos a Somacyt u otro entidad instrumental																
13 Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Está la correspondiente Retención de Crédito para los ejercicios																
14 En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
Falta que el MITMA nos aclare los Cís																
15 En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
La ejecución no depende de otras Líneas de Acción																
16 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
Aparece en los Reales Decretos la distribución por año y se concretará en las convocatorias de subvenciones																
17 ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
Se está definiendo																
18 ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-
De momento no se tiene acceso a la herramienta informática																

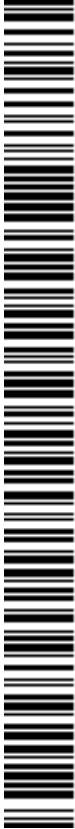


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo X.7 Consejería de Sanidad

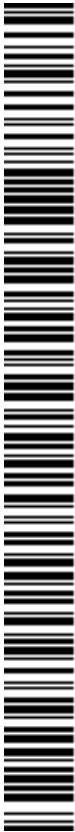
	Planificación anual de proyectos										Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer cérvix				Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer colorrectal				Dirección General de Salud Pública: Redvigilancia salud pública				Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud Cyl				Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información (GRS): inversión altas tecnologías			
	Si	No	No aplica	Comentarios	Si	No	No aplica	Comentarios	Si	No	No aplica	Comentarios	Si	No	No aplica	Comentarios	Si	No	No aplica	Comentarios	Si	No	No aplica	Comentarios	Si	No	No aplica	Comentarios		
1	¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	No hay hitos y objetivos adicionales	
2	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	No hay indicadores adicionales	
3	¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	
4	¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	
5	¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	
6	¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	
7	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	
8	En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	No hay instrumento jurídico que transfiera recursos	
9	En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado, y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	La Normativa existente	
10	En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?																													
	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

	Planificación anual de proyectos	Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer cérvix				Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer colorrectal				Dirección General de Salud Pública: Redvigilancia salud pública				Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud Cyl				Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información (GIRS): Inversión altas tecnologías			
		Sí		No		Sí		No		Sí		No		Sí		No		Sí		No	
		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios		Comentarios	
11	¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
12	En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
13	Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
14	En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	Tiene efecto nulo
15	En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
16	¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
17	¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	No hay herramienta informática



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo X.8 Consejería de Educación

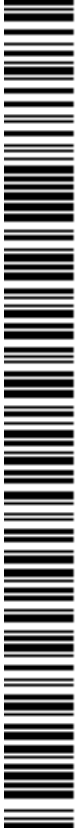
	Planificación anual de proyectos	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?	-	-	-	-
2	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?	-	-	-	-
3	¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-
4	¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?	-	-	-	-
5	¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-
6	¿Cada hito u objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?	-	-	-	-
7	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?	-	-	-	-
8	En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	-	-	-	-
9	En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	-	-	-	-
10	En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	-	-	-	-
11	¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	-	-	-	-
12	En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	-	-	-	-
13	Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	-
14	En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?	-	-	-	-
15	En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?	-	-	-	-
16	¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	-	-	-	-
17	¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?	-	-	-	-
18	¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo XI. Autoevaluación de hitos y objetivos (Anexo II.B.3)

Hitos y objetivos (experiencia, formación y recursos humanos)	Centro gestor/tipo inversión	¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?	¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?	Puntos totales	Puntos máximos	Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Dirección General de Producción Agropecuaria	4	2	4	10	12	83,33 %
	Dirección General de Patrimonio Cultural	4	1	2	7	12	58,33 %
	Dirección General de Políticas Culturales	1	2	1	4	12	33,33 %
	Dirección General de Deportes	4	3	2	9	12	75,00 %
	Dirección General de Turismo	3	3	4	10	12	83,33 %
Consejería de Empleo e Industria	-	4	1	2	7	12	58,33 %
Consejería de Economía y Hacienda	-	4	4	4	12	12	100,00 %
Consejería de Familia- Gerencia Servicios Sociales	-	3	2	1	6	12	50,00 %
	Dirección General de Carreteras	NC	NC	NC	0	12	0,00 %
	Dirección General Transportes (en base a previsiones)	3	1	4	8	12	66,67 %
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital (en base a previsiones)	2	4	4	10	12	83,33 %
	Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental	NC	NC	NC	0	12	0,00 %
	Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer cérvix	3	2	3	8	12	66,67 %
Consejería de Sanidad	Dirección General de Salud Pública: Prevención cáncer colorectal	3	2	3	8	12	66,67 %
	Dirección General de Salud Pública: Red vigilancia salud pública	3	2	3	8	12	66,67 %
	Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	4	2	4	10	12	83,33 %
	Dirección General de Infraestructuras: inversión altas tecnologías	3	3	4	10	12	83,33 %
	Eren (Ente Público Regional de la Energía de Cyl)	NC	NC	NC	0	12	0,00 %
Consejería de Educación	-	NC	NC	NC	0	12	0,00 %

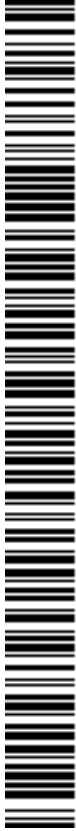


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo XII. Revisión del Anexo III.A para la muestra

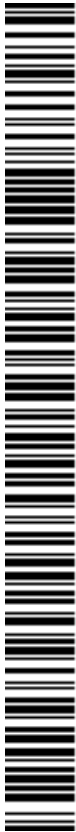
Definición de proyectos y subproyectos		Consejería de Fomento y Medio Ambiente											
		Dirección General de Transportes (Somacyt).				Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022				Mejora de la eficiencia energética en viviendas			
		Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios
		aplica			aplica			aplica			aplica		
1	¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (La Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-
La Entidad ejecutora del Subproyecto es la Consejería de Movilidad y Transformación Digital													
2	¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-
El Secretario General de la Consejería es el que tiene las funciones de Subsecretario y, por tanto, es el órgano gestor													
3	¿Se han identificado los usuarios que tendrían acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
La herramienta informática aún no está operativa													
4	¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X
Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir													
5	¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren al correspondiente hito u objetivos OA de la Medida?	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X
Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir													
6	¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X
Esto le aplica a la AGE. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir													
7	¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-
El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto													
8	¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto													



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Definición de proyectos y subproyectos		Consejería de Fomento y Medio Ambiente													
		Dirección General de Transportes (Somacyl).							Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022						
		Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Rehabilitación a nivel de barrio	Sí	No	Comentarios	Elaboración de libro del edificio y redacción de proyecto	Sí	No	Comentarios
¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?		-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	-	X	Pendiente de definición por el MITMA	-	-	X	La aplicación informática CoffEE no se encuentra operativa	-	-	X	La aplicación informática CoffEE no se encuentra operativa
Esta distribución corresponde al MITMA.															
¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?		X	-	Para el supuesto Subproyecto de transformación de flotas en CyL si que hay un presupuesto asignado según el número de licencias de transporte	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?		-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X
Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?		-	-	X	-	X	025 y 025 Bis Pendiente del MITMA	-	X	-	025 y 025 Bis Pendiente del MITMA	-	X	-	025 y 025 Bis Pendiente del MITMA
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?		-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	X
Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?		-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?		-	-	X	-	X	-	X	-	-	-	X	-	-	X

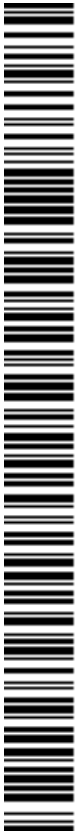


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente																	
Definición de proyectos y subproyectos		Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022															
		Dirección General de Transportes (Somacyl).					Rehabilitación a nivel de barrio			Rehabilitación a nivel de edificio			Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto			Mejora de la eficiencia energética en viviendas	
		Si	No	Comentarios	Si	No	Comentarios	Si	No	Comentarios	Si	No	Comentarios	Si	No	Comentarios	
¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?																	
16	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Esto aplica al MITMA. Todavía no hay definición del Proyecto																	
Pendiente																	
17	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	
¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?																	
18	-	X	-	-	X	-	X	-	-	-	-	X	-	-	X	-	
¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?																	
La aplicación informática CoffEE no se encuentra operativa																	
La aplicación informática CoffEE no se encuentra operativa																	
La aplicación informática CoffEE no se encuentra operativa																	
La aplicación informática CoffEE no se encuentra operativa																	

(*) Esta Dirección General actualmente se encuentra adscrita a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital. Datos a 20/04/2022



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

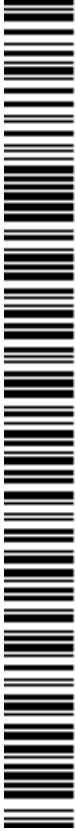
Consejería de Fomento y Medio Ambiente (ambas Direcciones Generales se encontraban anteriormente en esta Consejería)															
Dirección General de Transportes (Somacyl)				Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022											
Planificación anual de proyectos				Rehabilitación a nivel de barrio			Rehabilitación a nivel de edificio			Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto			Mejora de la eficiencia energética en viviendas		
	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios	Sí	No aplica	Comentarios
1	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?															
2	-	X	No tenemos HyO adicionales	-	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-
¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?															
3	-	-	El Proyecto y Subproyecto no están definidos, y por tanto, tampoco su descomposición en líneas de acción	X	-	Actuación (línea de ayuda)	X	-	Actuación (línea de ayuda)	X	-	Actuación (línea de ayuda)	X	-	Actuación (línea de ayuda)
¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?															
4	-	-	El Proyecto y Subproyecto no están definidos, y por tanto, tampoco su descomposición en líneas de acción	X	-	Los atribuidos en el RD 853/2021	X	-	Los atribuidos en el RD 853/2021	X	-	Los atribuidos en el RD 853/2021	X	-	Los atribuidos en el RD 853/2021
¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?															
5	-	-	El Proyecto y Subproyecto no están definidos, y por tanto, tampoco su descomposición en líneas de acción	-	-	Pendiente	-	-	Pendiente	-	-	Pendiente	-	-	Pendiente
¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?															
6	-	-	El Proyecto y Subproyecto no están definidos, y por tanto, tampoco su descomposición en líneas de acción	X	-	Son coincidentes	X	-	Son coincidentes	X	-	Son coincidentes	X	-	Son coincidentes
¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?															
7	-	-	El Proyecto y Subproyecto no están definidos, y por tanto, tampoco su descomposición en líneas de acción	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos
¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?															
8	-	-	El Proyecto y Subproyecto no están definidos, y por tanto, tampoco su descomposición en líneas de acción	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos	X	-	Nº de viviendas / Ha A través del Informe de gestión y el reporte de datos
En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?															
9	-	-	Para este Subproyecto de subvención de flotas, actualmente no se contempla la transferencia de recursos económicos a Somacyl u otra entidad instrumental	X	-	A través del procedimiento de tramitación de la convocatoria	X	-	A través del procedimiento de tramitación de la convocatoria	X	-	A través del procedimiento de tramitación de la convocatoria	X	-	A través del procedimiento de tramitación de la convocatoria



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente (ambas Direcciones Generales se encontraban anteriormente en esta Consejería)														
Dirección General de Transportes (Somacyl)					Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022									
Planificación anual de proyectos					Rehabilitación a nivel de barrio		Rehabilitación a nivel de edificio		Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto		Mejora de la eficiencia energética en viviendas			
Sí	No	Comentarios	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
aplica	aplica		aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica	aplica
En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?														
-	-	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?														
-	-	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?														
-	-	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?														
-	-	X	X	-	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-
Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?														
X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-	X
En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?														
-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?														
-	-	X	-	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	X

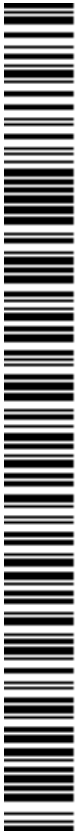


CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente (ambas Direcciones Generales se encontraban anteriormente en esta Consejería)																
Dirección General de Transportes (Somacyt)					Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022											
Planificación anual de proyectos					Rehabilitación a nivel de barrio			Rehabilitación a nivel de edificio			Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto			Mejora de la eficiencia energética en viviendas		
Sí	No	Comentarios		No aplica	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios	Sí	No	Comentarios
-	X	-	Se está definiendo	-	-	-	Está pendiente	-	-	-	-	-	Está pendiente	-	-	Está pendiente
Proyecto/Subproyecto en el que se integra?																
-	X	-	Se está definiendo	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?																
-	X	-	Se está definiendo	-	-	-	X	-	-	-	-	-	X	-	-	-
¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?																

(*) Esta Dirección General actualmente se encuentra adscrita a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital. Datos a 20/04/2022



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

En contestación al escrito recibido con fecha 28 de octubre de 2022 del Interventor General en relación a formular alegaciones al informe provisional relativo a la “Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del plan de recuperación, transformación y resiliencia” se trasladan las siguientes.

Primera alegación (pág. 60): La Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Empleo e Industria y la Consejería de Sanidad no han solicitado la asignación de recursos al asumir el incremento de la carga de trabajo derivado de la gestión de los fondos asociados al PRTR con sus propios recursos y por tanto no afecta a la oferta de empleo público.

No se está de acuerdo con la conclusión. Es cierto que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no ha solicitado la asignación de recursos que pueda afectar a la “oferta de empleo público”, ya que si se hubiera tenido que recurrir a esa forma de provisión de puestos de trabajo no hubiera sido posible ejecutar los fondos en el tiempo establecido porque los plazos que los Reales Decretos de regulación del PRTR establecen, son mucho más cortos que los plazos necesarios para llevar a cabo, tanto la creación de plazas, como la dotación de las mismas.

Para hacer frente al incremento de la elevada carga administrativa que supone la gestión de estos fondos, se solicitó personal interino y ante la negativa de su autorización, la Consejería ha tramitado un expediente administrativo de prestación de servicio a través de un medio propio (TRAGSATEC), bajo la dirección y control de los funcionarios de la Dirección General responsable que se les han añadido a sus tareas, las funciones de gestión de las medidas del PRTR, desbordándoles de trabajo.

Pag 62: La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la



Comunidad. A nivel de consejería, tampoco se han analizado estas necesidades en las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la de Economía y Hacienda y las anteriores Consejerías de Empleo e Industria y de Fomento y Medio Ambiente.

No se está de acuerdo con la conclusión. En febrero de 2021 se publicó el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en noviembre de 2021, los Reales Decretos que regulan las líneas de ayuda que en concreto van a gestionarse en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En la conferencia sectorial de agricultura y desarrollo rural de octubre de 2021 se territorializaron los fondos por comunidades autónomas.

En concreto las líneas de ayuda que se están gestionando en la Consejería son los siguientes los planes:

- C3.I3 “Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II). Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.
- C3.I4. “Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero”.

Tras la territorialización de los fondos, en abril de 2022 se publicaron las órdenes que regulan estas ayudas en el territorio de Castilla y León.

Como se puede apreciar, se ha tratado un proceso largo y complicado en el que se ha ido desgranando poco a poco la definición de las ayudas. Tras formalizarse el encargo al medio propio TRAGSATEC y una vez seleccionadas las personas para su desarrollo, se analizaron las necesidades de formación, y se diseñó un curso que incluía la formación específica para poder desempeñar el trabajo.

No obstante, hay que tener en cuenta que la aplicación de este Plan es un trabajo coordinado entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que se plasma actualmente en el desarrollo de una aplicación informática denominada COFFEE en el que se van a aportar periódicamente todos los avances realizados en la gestión de estos fondos por las comunidades autónomas. Las personas que van a utilizar esta aplicación van a recibir formación específica en distintos cursos que se están organizando a nivel estatal.



Por último, indicar que en la información remitida al Consejo de Cuentas el 15 de septiembre de 2022 sí se hace referencia a las necesidades de formación tal como se indica a continuación:

"INFORMACIÓN RESPECTO A LAS MEDIDAS C3.I3 Y C3.I4 GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"

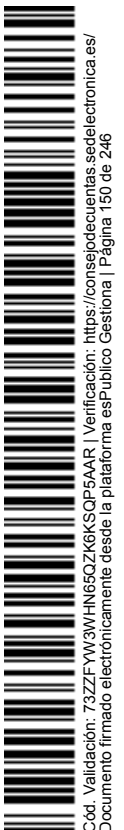
6. Indique las necesidades de formación detectadas, ordenándolas en función del grado de necesidad identificado (de mayor a menor necesidad)

- 1. Uso y manejo del sistema COFFEE (SI)*
- 2. Especialidades del PRTR (SI)*
- 3. Procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones*
- 4. "Otros"*

Fecha firma electrónica

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

Gerardo Dueñas Merino





Alegaciones de la Consejería de Educación al informe Provisional relativo a la “Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

A la vista del Informe Provisional sobre la Fiscalización de las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se formulan las siguientes alegaciones por parte de la Consejería de Educación:

Texto alegado:

“El análisis de riesgos no ha sido contestado por la Consejería de Educación y por las Direcciones General de Carreteras e Infraestructuras, y Transportes (de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente) además de por todas las entidades que no han procedido a la elaboración de los test de autoevaluación”

Alegación formulada:

La Intervención General ha realizado varias peticiones de información en relación con las autoevaluaciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR. En aquellos momentos, la Consejería de Educación no pudo realizar ninguna aportación al respecto dadas la ausencia de puesta en funcionamiento de la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR y la inexistencia de un Plan Antifraude para la Comunidad Autónoma.

Aprobado el Plan Antifraude para la Comunidad Autónoma y a la vista de las funcionalidades que se van observando en la herramienta informática COFFEE, aún no operativa íntegramente, aunque se han producido avances, la Consejería de Educación como órgano ejecutor, y de acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR, ha procedido a elaborar su autoevaluación inicial, que se recoge en las siguientes tablas:

Estimación de riesgo. Tabla de valoración

Entidad Ejecutora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de ponderación (b)	Valor asignado (c)
Consejería de Educación	Control de Gestión	85	18%	15,30
	Hitos y Objetivos	87,5	34%	29,75
	Daños Medioambientales	87,5	12%	10,50
	Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	98,4	12%	11,81
	Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12%	12,00
	Evitar Doble Financiación	93,8	12%	11,26
	Total		100%	90,61



ANEXO III.A
Referencia gestión de hitos y objetivos

Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1. ¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X			
2. ¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X			
3. ¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X			En estos momentos se está dando de alta a los usuarios de los subproyectos que ya están activos en CoFFEE
4. ¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?			X	No aplica al referirse a medidas y proyectos
5. ¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?			X	No aplica al referirse a medidas y proyectos
6. ¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?			X	No aplica al referirse a proyectos
7. ¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			Las resoluciones de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación reconocen los HyO críticos para el subproyecto
8. ¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			
9. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X			
10. ¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X			Las resoluciones de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación





				recogen la distribución de los costes estimados de los subproyectos
11. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (<i>climate tagging</i>) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			X	
12. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (<i>climate tagging</i>) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
13. Si la Medida contribuye a la transición digital (<i>digital tagging</i>) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X			C19.I1 y C19.I2: campo de intervención 108. C20.I2: campo de intervención 016.
14. Si la Medida contribuye a la transición digital (<i>digital tagging</i>) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
15. En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?			X	No aplica al referirse a proyectos
16. ¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			
17. ¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?			X	Es responsabilidad de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación
18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?		X		Los subproyectos en CoFFEE aún no están definidos. El proceso de definición en la aplicación informática requiere entre otras tareas incorporar los usuarios de cada subproyecto y la Consejería de Educación está





				actualmente en esa fase.
--	--	--	--	--------------------------

Planificación anual de proyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1. ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el periodo de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?		X		No se han establecido hitos y objetivos no críticos en la planificación
2. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?		X		
3. ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el periodo de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?		X		No hay líneas de acción definidas
4. ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?		X		
5. ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?		X		
6. ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?		X		
7. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?		X		
8. En caso de que, durante el periodo de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X			
9. En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X			En los instrumentos jurídicos se contempla la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales del PRTR





10. En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X			En los instrumentos jurídicos se contempla la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales del PRTR
11. ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X			
12. En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X			
13. Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X			
14. En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?			X	
15. En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?			X	No hay líneas de acción definidas
16. ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			No está previsto un mecanismo para el proceso de validación mientras no esté disponible COFFEE. Los proyectos de ejecución de la Consejería de Educación serán validados por los ministerios respectivos.
17. ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?			X	Es responsabilidad de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?		X		De momento las CCAA estamos en la fase de Definición de subproyectos en CoFFEE
---	--	---	--	--

Valladolid, a

LA CONSEJERA

**LUCAS NAVAS
MARIA DEL ROCIO
- XXXXXXXXX**

Firmado digitalmente por
LUCAS NAVAS MARIA DEL
ROCIO - XXXXXXXXX Fecha: 
2022.11.16 09:15:15
+01'00'

*Nota del Consejo de Cuentas: en este documento se han
tachado caracteres por protección de datos personales.*

ILMO SR. INTERVENTOR GENERAL.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

*Excmo. Sr. Presidente del
Consejo de Cuentas de Castilla y León
D. Mario Amilivia González
C/ Mayor 54
34001 PALENCIA*

Con motivo de la solicitud de alegaciones relativas al contenido del **Informe Provisional de Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (Plan de Fiscalización anual 2022), se efectúan las siguientes consideraciones:

Con respecto al apartado III.1 5. Conclusiones del informe, relativo al Marco Financiero, en relación con el apartado V.1.2. referente a las entidades ejecutoras y órganos responsables del Plan, dentro del apartado de Resultados de la Fiscalización; con posterioridad a la fecha de la remisión de la información por esta Consejería, en concreto, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se han transferido los recursos económicos a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de los proyectos incluidos en la inversión 4 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en la que se incluyen acciones de "emprendimiento y microempresas", del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo". Asimismo, se han establecido en la citada orden las obligaciones que corresponden a FAFECYL como entidad instrumental, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa aplicable relativas al PRTR. De dicha información se ha dado traslado a la Oficina de Coordinación de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Asimismo, con relación al apartado V.2.3.1.A. del Informe, en el que se señala que no ha sido remitido el Plan Estratégico de la Consejería, debe indicarse que dicha documentación, concretamente la Orden de 26 de noviembre de 2021 fue incorporada como anexo (anexo nº 16) y remitida a dicha Institución. Igualmente, fue enviada la documentación relativa a la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021, de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Economía Social y Autónomos. En este sentido, en el informe de dicha Institución, en concreto en el Anexo III relativo la Planificación Estratégica de Subvenciones, en el apartado de esta Consejería, se refiere al citado Anexo, si bien no hace referencia expresa a su contenido.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo

Por otra parte, y en relación con la inclusión de las subvenciones financiadas con los fondos Next Generation-EU en los correspondientes Planes Estratégicos de Subvenciones, el artículo 3 del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, establece que *“Las subvenciones que se concedan por parte de la Administración de la Comunidad que estén financiadas total o parcialmente con los Fondos de los Planes Next Generation EU, estarán exceptuadas de su inclusión en los planes estratégicos de subvenciones previstos en el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León”*.

Por último, y en cuanto a la formación (apartado V.3.4 del informe), el Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha programado cursos de formación financiados con el MRR cuya finalidad es la formación de 1.500 de sus empleados. Dentro de esta formación se han programado y realizado acciones formativas relacionadas con políticas de empleo, gestión de subvenciones y contratos, asesoramiento, competencias digitales... Entre ellas, en el ejercicio 2022 se han programado los cursos “PRTR en las nuevas políticas de apoyo al empleo” y “Fondo Social Europeo: gestión y certificación”. Esta programación se aprobó por la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el mes de mayo, con posterioridad al envío de la información solicitada desde esa Institución.

En Valladolid, 16 de noviembre de 2022.

CONFORME:

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO

do.: Mariano Veganzones Díez

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO

Pdo. Alberto Díaz Pico



**ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN
SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA, EFECTUADA POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Recibido informe provisional sobre la fiscalización de las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, efectuada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se hacen las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- En el cuadro 11 relativo a las correspondencias de las consejería de 2019 a 2022 convendría aclarar dos cuestiones; la primera es la relativa a que de la anterior Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior solo las competencias de ordenación del territorio pasan a la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; la segunda es la relativa a que la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente no se corresponde con la actual Consejería de Movilidad y Transformación Digital sino que las competencias de aquella se distribuyen entre las actuales Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Movilidad y Transformación Digital.

SEGUNDA.- Señala el informe en el apartado III.1. sobre el marco financiero (número 5) que no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. Dicha apreciación se reitera en el apartado V.1.2. del informe.

A tal efecto señalar que las entidades instrumentales para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) en el caso de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio son la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), la EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) y la FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN.



A respecto señalar, por una parte, que las entidades instrumentales se han comunicado recientemente a la Oficina de Coordinación de Fondos, concretamente el pasado 24 de octubre; y, por otra, que la designación de tales entidades no se hace de forma genérica mediante un único instrumento jurídico sino que para cada una de las actuaciones que van a ejecutar las mismas se configura el instrumento jurídico correspondiente (generalmente una orden de la Consejería) en la que consta las obligaciones de la entidad instrumental.

TERCERA.- Respecto al apartado III.3 sobre recursos humanos (número 24), reiterado en el apartado IV sobre recomendaciones (número 2) debe indicarse que por parte de la Secretaría General de la Consejería se elaboró el 17 de noviembre de 2021 una memoria justificativa sobre la necesidad de nombramiento de 40 puestos de personal interino para la gestión de los fondos del MRR y se remitió tanto a la Dirección General de Función Pública como a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística; de hecho, finalmente dichos puestos fueron efectivamente creados y cubiertos por personal interino.

CUARTA.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo realiza unas alegaciones indicando que en cuanto al Anexo XII. Revisión del anexo III.A para la muestra, la información aportada por dicha Dirección General, no se ha transcrito correctamente y en particular se aprecian errores en los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 correspondientes con “*Definición de proyectos y subproyectos*” en los programas de Rehabilitación a nivel de edificio, Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto y Mejora de la eficiencia energética en viviendas.

Valladolid,
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández



ILMO. SR. D. José María Martínez Marcos
INTERVENTOR GENERAL
Consejería de Economía y Hacienda
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 Valladolid

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha elaborado un Informe provisional relativo a "Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia", que fue remitido a la Secretaría General de esta Consejería, concediendo plazo para la formulación de alegaciones.

La Consejería de Movilidad y Transformación Digital es entidad gestora del PRTR, realizando estas funciones a través de sus tres centros directivos: D.G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Transportes y Logística y D.G. de Telecomunicaciones y Administración Digital.

En relación con el mencionado informe provisional, en primer lugar, poner de manifiesto la enorme dificultad que, para la adecuada gestión de estos fondos, conlleva el hecho de que hasta la fecha, la herramienta COFFEE se encuentra con importantes dificultades de operatividad.

A ello hay que añadir que la formación ofrecida desde el Ministerio, para una parte reducida del personal implicado en la gestión de este Plan, no ha tenido lugar hasta el mes de octubre de 2022.

Las recomendaciones recogidas en el mencionado informe provisional serán tomadas en consideración por esta Consejería, no formulándose alegaciones, salvo las observaciones de menor entidad que se detallan en el Anexo a esta comunicación.

**LA CONSEJERA DE MOVILIDAD
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

María González Corral

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999

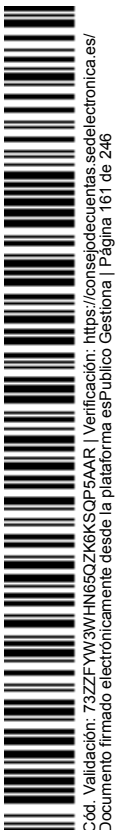


COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: G133YC7SKMCMQVHUAJ4CX

Fecha Firma: 17/11/2022 15:06:49 Fecha copia: 17/11/2022 15:10:24

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=G133YC7SKMCMQVHUAJ4CX> para visualizar el documento



ANEXO:

- En la página 8, en el apartado de NORMATIVA ESTATAL cuando hace referencia al Real Decreto 983/2021, no hace mención a las modificaciones introducidas a través de la Orden TMA/138/2022 de 28 de febrero y del Real Decreto 188/2022 de 15 de marzo.
- En la misma página 8 tampoco se menciona el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del PRTR -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.
- En los Anexos III y IV se menciona a las antiguas Direcciones Generales de Telecomunicaciones y Transformación Digital, de Carreteras y de Transportes dentro de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- En la página 94, es necesario hacer dos correcciones:
 - Consejería de Movilidad y Transformación Digital-Palanca II C6.I4 Programa de apoyo para un transporte sostenible... En el año 2022 la cuantía (Millones de €) es de 3,1
 - Consejería de Movilidad y Transformación Digital-Palanca II C6.I4 La digitalización de empresas de transporte de mercancías... En 2021-2023 la cuantía (Millones de €) no es de 8,1 sino de 5,5.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: G133YC7SKMCMQVHUAJ4CX

Fecha Firma: 17/11/2022 15:06:49 Fecha copia: 17/11/2022 15:10:24

Firmado: MARIA GONZALEZ CORRAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=G133YC7SKMCMQVHUAJ4CX> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodocumentos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 246

ASUNTO: Alegaciones al Informe Provisional relativo a la “Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de recuperación, transformación y resiliencia”

En relación con el asunto de referencia se realizan las siguientes alegaciones relativas a la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud:

- En el Cuadro 21- Cursos organizados en Castilla y León (página 64). La jornada informativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dirigida a los Servicios Centrales gestores de fondos Next Generation de la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud tuvo una duración de 4 horas.

- En relación con los sistemas de información y seguimiento del punto V.4. indicar que no se han formalizado informes de gestión y seguimiento al no estar implementado aún el sistema COFFEE. No obstante, a nivel interno en la Consejería se dispone de un cuadro de mando en formato Excel que se actualiza mensualmente. Los citados cuadros de seguimiento figuran en el Manual de procedimiento en el punto 14.1, y se han confeccionado a fin de reflejar el cumplimiento de los hitos/objetivos que figuran en el punto 7 del mismo Manual. El cuadro está en continua actualización a medida que la ejecución de las inversiones va avanzando. Se adjunta el último cuadro de mando disponible.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

(Firmado electrónicamente)

INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD

Pso. de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 328 000 - Fax: 983 412 342

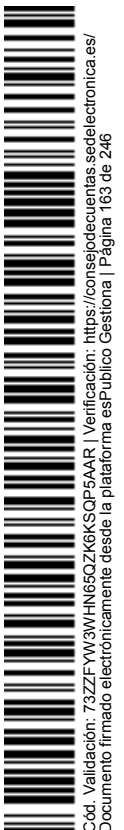


COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KVF7EXD3CB2FP1ND9KQ7PI

Fecha Firma: 17/11/2022 08:22:37 Fecha copia: 17/11/2022 08:25:22

Firmado: ALEJANDRO VAZQUEZ RAMOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KVF7EXD3CB2FP1ND9KQ7PI> para visualizar el documento





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

En contestación a su escrito solicitando que se formulen las alegaciones oportunas al informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la “Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, se manifiesta lo siguiente:

I.3. ANTECEDENTES

I.3.1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Parece que hay un error de redacción en el siguiente párrafo:

La evaluación satisfactoria del cumplimiento de los hitos y objetivos vinculados a la solicitud del segundo desembolso supondría recibir 12.000 millones de euros, que sumados a los 9.036 millones de euros de prefinanciación y a los 10.000 millones de euros del primer desembolso, recibidos en 2021. Es decir, cuando se produzca el segundo pago, España habrá recibido 31.000 millones de este Mecanismo.

I.3.2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

I.3.2.1. Marco de gobernanza

A) Estructuras de gobernanza

La Dirección de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se designa como autoridad responsable ante las instituciones europeas de cara a la rendición de cuentas y el control de los mecanismos del Instrumento europeo de recuperación.

Si bien es cierto que en el artículo 20 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre se establece que el centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos actuará como autoridad responsable ante las instituciones europeas, ahora mismo se entiende que esta labor la desempeña la Secretaría General de Fondos Europeos.

III. CONCLUSIONES

III.2. SOBRE EL MARCO DE GOBERNANZA

6) *En el año 2020, por Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, se creó la Oficina de Coordinación de Fondos de la Unión Europea, que no es específica para el Plan de Recuperación, sino que abarca todos los fondos europeos. La Oficina no se reúne desde junio de 2021, aunque su regulación indica que debe hacerlo al menos trimestralmente. (Apartado V.2.2.)*

7) *No se ha creado un comité técnico que coordine la gestión del Plan de Recuperación a nivel de Comunidad Autónoma y que apoye a la Oficina. La información recibida acerca del Mecanismo se traslada a todas las consejerías, a través de sus secretarías generales mediante reuniones informales de coordinación, de las que no constan actas. (Apartado V.2.2.)*

Si bien la Oficina de Coordinación de FFEE no se ha reunido con la frecuencia que debiera, esto no ha impedido que la información necesaria para la implementación de

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

PRTR haya llegado de manera puntual a todas las Consejerías afectadas, como el propio Consejo de Cuentas ha puesto de manifiesto a lo largo del borrador de informe, a través de las remisiones que ha hecho la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística. Asimismo, se ha creado un nuevo Servicio de Seguimiento y Difusión de Fondos Europeos dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, para, entre otras funciones, informar y trasladar a las diferentes unidades administrativas implicadas en la gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la documentación o información que se reciba.

De la misma manera se han trasladado a la Secretaría General de Fondos Europeos todas las dudas que han ido surgiendo, intentando que la puesta en marcha del PRTR se hiciera en los términos establecidos.

Además de toda la documentación que ya se remitió al Consejo de Cuentas en la que se ponía de manifiesto lo anterior, así como las reuniones que se habían ido manteniendo, a lo largo del mes de septiembre se han celebrado reuniones con las diferentes Consejerías para analizar el estado de situación de la ejecución de los Fondos Europeos, tanto los Fondos Estructurales, como del PRTR.

Estas reuniones han sido convocadas por el Consejero de Economía y Hacienda y a ellas han asistido los/las Consejeros/as competentes según la materia, acompañados de los/las Secretarios/as Generales, junto con las personas que han estimado oportuno.

Dentro del apartado V.2.2 se recoge:

- *No consta tampoco que exista una unidad con conocimiento del estado de cumplimiento de los hitos y objetivos de las entidades ejecutoras o que realice un seguimiento conjunto a nivel de comunidad autónoma, siendo la Intervención de la Comunidad la encargada de remitir a la IGAE la información sobre la ejecución presupuestaria de los subproyectos.*

Los datos del cumplimiento de los hitos y objetivos se remiten a través de CoFFEE a cada Ministerio y, en el momento en que, desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se tenga acceso a la herramienta, cosa que hasta la fecha, aunque se ha solicitado a la Secretaría General de Fondos Europeos, no se ha facilitado, se hará el seguimiento que corresponda.

12) *No hay un instrumento único y formal de planificación estratégica aprobado a nivel de Comunidad Autónoma para gestionar los subproyectos asignados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Apartado V.2.3.)*

Según el Apartado V.2.3:

- *Sin embargo, no consta la existencia de planes estratégicos específicamente realizados para el PRTR ni instrucciones, guías, orientaciones u otra serie de documentos dirigidos a las consejerías con el objeto de homogeneizar la planificación. Tampoco existe una planificación previa para el cumplimiento de hitos y objetivos, más allá de lo que supone la ejecución de unos fondos, en el marco de las competencias de la administración autonómica, en los términos en los que se ha acordado con el Estado.*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

La planificación depende de cada Consejería en función de los subproyectos de los que cada una de ellas sea titular, de la misma manera que la planificación de los hitos y objetivos depende de la manera cómo le hayan sido asignados y cómo se haya definido la forma en que se hayan de cumplir (si hay indicadores críticos o no, por ejemplo).

- *No consta ningún instrumento de planificación de las necesidades de gestión del PRTR a nivel de consejería. Sin embargo, la Gerencia Regional de Salud dispone, desde abril de 2022, de un manual de gestión, seguimiento y control de las inversiones de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud.*

A la fecha de redacción de este informe se tiene constancia de que la DG de Telecomunicaciones y Administración Digital cuenta con un manual de procedimiento.

14) *No se ha realizado un análisis de carácter formal de las necesidades específicas de información-rendición de cuentas sobre la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ni se ha dictado ningún tipo de instrucción de la información a publicar de forma periódica. (Apartado V.2.4.)*

Esto viene determinado en las OOMM HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y depende de lo que cada Ministerio vaya pidiendo.

En el apartado V.2.4 se dice que

- *Entiende la Junta que con la publicación de las convocatorias de subvenciones y licitaciones en el portal web, instrumentos con los que mayoritariamente se ejecutan los proyectos o subproyectos de los fondos PRTR, ya se cumple con la obligación de información.*

Efectivamente, se entiende que la ejecución del PRTR irá viéndose en CoFFEE y la difusión que se le dé la marcará la Secretaría General de FFEE. A este respecto lo que ha solicitado esta Secretaría General es lo que aparece en el portal web de Fondos Europeos.

- *Además, la publicación de las convocatorias no permite realizar un seguimiento sobre el grado de ejecución de los subproyectos asignados a los distintos entes ejecutores.*

La publicación de las convocatorias tiene como función información de la manera cómo se está implementando el PRTR a través de las distintas herramientas que se ponen en marcha: subvenciones, contratos... Cada uno con su correspondiente importe, por lo que sí se puede saber cómo se va ejecutando el PRTR.

- *De la información facilitada se puede concluir que el formato más utilizado es PDF y en menor medida Word y Excel, si bien las publicaciones en páginas web también tienen formatos HTML y XML*

El formato de la información será el que marque CoFFEE; los otros formatos podrían ser los que se utilizan los gestores porque no hay CoFFEE y los datos se deben enviar a los Ministerios. Podría ser que cada Ministerio esté pidiendo un formato.

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

15) *La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones verbales y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones. (Apartado V.2.5.)*

En el apartado V.2.5 se recoge

- *Según la información facilitada por las entidades ejecutoras únicamente se dispone del “Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” así como de un “Listado de preguntas frecuentes sobre Acciones de comunicación de obligado cumplimiento” elaborados por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

A estos efectos toda la información remitida por la Secretaría General de FFEE se ha remitido a los gestores; no solo el Manual sino las guías de preguntas y repuestas y la documentación de la CE como ya se ha informado al Consejo de Cuentas en el informe remitido en el mes de abril. También el Manual de Marca y todas las actualizaciones.

No se entiende que haya que hacer instrucciones específicas de Castilla y León, puesto que quien coordina todo este tema es el Estado y, como se ve, toda esta información se ha distribuido debidamente.

- *Igualmente, se ha habilitado un correo electrónico para atender consultas sobre el PRTR, aunque no existe un formulario web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre proyectos, en el que los potenciales interesados puedan detallar sus intereses para recibir una información más específica.*

Precisamente por lo especializado de las consultas resulta difícil hacer un formulario. Cuando se reciben consultas muy específicas, en función de la materia, se remite a la Consejería/departamento competente.

- *La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha dado instrucciones verbales y facilitado fichas a cumplimentar por los centros ejecutores del PRTR, sobre la información que han de facilitar de las convocatorias que realicen de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones, para su incorporación al portal web de la Junta de Castilla y León.*

No solo verbales. Se han trasladado en reuniones con el grupo de comunicación y a través de correos electrónicos, a todas las Consejerías la información que se recibe de la Secretaría General de FFEE (evidentemente en las reuniones, la información se comunica verbalmente) Se adjunta ejemplo de correo electrónico.

III.3. SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS

- *No se han elaborado instrumentos de planificación estratégica, a nivel del conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma, para la gestión de los RRHH dedicados al PRTR, ni se han realizado análisis de las necesidades de personal consecuencia de los incrementos de la carga de trabajo derivada de la gestión de*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6K5Q55AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

estos fondos. Sin embargo, sí que determinadas entidades han realizado análisis de sus necesidades a este respecto. (V.3.2)

Respecto a las necesidades de personal de los centros gestores para realizar las distintas tareas que supone la gestión de los fondos del PRTR analizadas en este apartado V.3.2, alegar que se está actualizando la información aportada al respecto por las distintas consejerías utilizando criterios homogéneos y teniendo en cuenta la externalización de determinadas funciones, así como la utilización de entidades instrumentales dentro del sector público autonómico, lo cual permitirá un análisis más adecuado sobre la cobertura de las necesidades de RRHH que se está llevando a cabo.

En relación con este apartado y según lo que se recoge en el punto V.3.2, página 58 del informe, la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en febrero de 2021, habilitó 12 puestos fuera de RPT autorizados el 13 y 16 de febrero, seis de los cuales ya han sido cubiertos mediante comisiones de servicio. Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, incorporando dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, no se entiende muy bien esta última referencia al Servicio de Control de FFEE puesto que dicho Servicio no desarrolla labores de control en el marco de los subproyectos amparados por el PRTR.

30) *No se han analizado formalmente las necesidades de formación a nivel de la Comunidad, aunque las Consejerías de Cultura, Turismo y Deporte, la de Sanidad, la de Educación y la Gerencia de Servicios Sociales sí las han examinado. Ésta última entidad es la única que las ha tenido en cuenta en su Plan de Formación para 2022. (Apartado V.3.4.)*

La formación está siendo impartida por la Secretaría General de FFEE, a través de la modalidad de formación de formadores.

Todas las Consejerías han asistido a esta formación, en las sesiones celebradas durante los meses de noviembre-diciembre de 2021 y enero de 2022.

Actualmente se está desarrollando la segunda sesión a la que también están asistiendo representantes de las diferentes Consejerías, siendo prioritaria la asistencia de aquellas cuyos componentes van más avanzados en su desarrollo. Se remite el listado de los que han sido seleccionados para las nuevas sesiones formativas.

El apartado V.3.4 dice:

- *Entre las funciones de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística está la de organizar procesos de formación para el personal que gestiona actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en la Comunidad de Castilla y León (Servicio de Gestión de los Fondos Europeos) y la organización, en colaboración con la Secretaría General de Fondos Europeos, de todos los cursos, jornadas o*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNO06LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNO06LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQ55AAR | Verificación: <https://consejodocumentos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

seminarios sobre aquellos temas o aspectos que sean necesarios para garantizar una eficaz gestión de los proyectos así como la información....

Esto es cierto en el marco de las funciones que corresponden como Organismo Intermedio de los Programas FEDER y FSE y en el marco de una gestión compartida de estos fondos en la que hay una Autoridad de Gestión a la que le corresponden unas obligaciones reglamentariamente establecidas que encomienda a un Organismo Intermedio.

No es este el funcionamiento del PRTR donde, desde el principio se dejó claro que la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordina las personas que asisten a la formación que imparte la Secretaría General de FFEE; la idea es que haya una formación de formadores, no que el Servicio de Gestión organice la formación; no tendría ningún sentido esta formación cuando la base de la misma es el manejo de CoFFE, herramienta que, de momento no está operativa, y cuyo funcionamiento conoce la Secretaría General de FFEE.

Incluso desde esta DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se ha solicitado acceso a CoFFE, en modo de consulta, siendo la contestación que esto no es posible, de momento.

- *La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la Comunidad*

Con independencia de las competencias que a este respecto pueda tener la ECLAP, desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, con las necesidades formativas de cada Consejería se han completado las solicitudes de asistencia a las nuevas sesiones que desde septiembre está organizando la Secretaría General de FFEE; es esta Secretaría quien decide y selecciona a los asistentes de entre la lista que se envía desde esta Dirección General quien no puede seleccionar a los asistentes. Lo que deja claro también el papel que la misma en esta formación.

Como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo de este informe, la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordina en Castilla y León la asistencia a los cursos organizados por la Secretaría General de FFEE, como se puede ver en el correo que se adjunta como ejemplo.

Incluso para la asistencia a las nuevas sesiones formativas que han comenzado en el mes de septiembre, se solicitaba a las personas seleccionadas rellenar un autocuestionario; desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se les remitió el modelo cumplimentado en aquellas cuestiones comunes y que se han coordinado desde esta Dirección General. Se adjunta un ejemplo.

- *No consta tampoco que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística haya impartido cursos relacionados con la formación en materia de gestión y ejecución de fondos del PRTR*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodocumentos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Sirven los comentarios anteriores; no se puede impartir formación si antes no se recibe y ahora mismo, se está priorizando la formación para el personal de Consejerías que gestiona Componentes concretos.

Si la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística organizara formación sería contando con personal de la Secretaría General de FFEE, que son los que conoce la herramienta CoFFEE; para esto, ya están ellos formando directamente.

- *La formación que mayor interés despierta entre los gestores es el uso y manejo del sistema CoFFEE seguido de las especialidades del PRTR y los procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones.*

Este comentario incluye la respuesta; solo pueden informar del manejo de CoFFEE quien lo controla y conoce.

Desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se han remitido a todas las Consejerías los manuales de uso de la herramienta que ha facilitado el Ministerio.

De la misma manera se tramitan a través del CAU habilitado al efecto por la Secretaría General de FFEE, todas las incidencias que trasladan las Consejerías relacionadas, no solo con la utilización de CoFFEE, sino con cualquier otro aspecto de la gestión, en su sentido más amplio, del PRTR se traslada debidamente. Además, en el caso de que la consulta pueda interesar a otros departamentos de aquel que la ha formulado, se remite la contestación recibida a todas las Consejerías. Se adjunta ejemplo de correo.

III.4. SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN

32) *Se ha detectado falta de coordinación en la elaboración las pruebas de autoevaluación en las entidades que gestionan los fondos.*

Según el Apartado V.4.1, *la definición de proyectos y subproyectos del Anexo A.III.1 de la Orden se detalla en el Anexo VIII para cada consejería. Cabe destacar que el proceso de autoevaluación pretende identificar debilidades con el fin de poder adoptar las medidas que minimicen el riesgo. Por ello, se hubiera considerado adecuado que este proceso de autoevaluación hubiera sido dirigido y coordinado en la Comunidad Autónoma, de forma que se evitaran diferentes interpretaciones.*

Es difícil coordinar estos cuestionarios desde el momento en que hacen referencia a organización interna o procedimientos propios de cada Consejería; cada una, además, tiene unos hitos y objetivos que se medirán de forma distinta.

Una forma de homogeneizar el cumplimiento de estos cuestionarios, no tanto en cuanto a su contenido, sino en cuanto a la recogida de procedimientos aplicables a la gestión, ha sido la recomendación hecha desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la elaboración de manuales, dando un guion de contenido que, entre otras cosas, permite responder a los cuestionarios de autoevaluación.

42) *El Plan General de Medidas Antifraude de la Comunidad de Castilla y León se aprobó en junio de 2022. De momento, no se han aprobado adaptaciones, de acuerdo con la singular actividad y riesgos de cada entidad. (Apartado V.4.3.)*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Según el Apartado V.4.3, *no se ha realizado un análisis de riesgos específico para este plan ya que la administración autonómica estimó suficiente el análisis de riesgos efectuado para la gestión de los Fondos FEDER y FSE al considerar que no existía ninguna novedad entre el análisis de riesgos efectuado para la gestión de estos fondos y la gestión de los fondos del PRTR. Además, señalan que de los análisis de riesgos efectuados se ha deducido que la situación de la Junta de Castilla y León está dentro de los umbrales aceptados por la Comisión Europea, no resultando tampoco ninguna irregularidad de los controles y auditorias llevados a cabo por la autoridad de gestión y por la Intervención General y que, teniendo en cuenta lo anterior y que muchos de los centros gestores de FEDER y FSE 2014-2020 lo son también del PRTR, se puede concluir que existe una previa evaluación de riesgos y que esta entra dentro de los umbrales permitidos, máxime si se tiene en cuenta que los mecanismos de control que se han aplicado para el ejercicio de autoevaluación son los propios de la administración autonómica y, por tanto, aplicados en la gestión diaria de los fondos públicos.*

Desde el momento en que las herramientas y documentos que se utilizan para el análisis de riesgos de fraude, tal y como se contempla en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021 son los que se han utilizado para hacer este análisis en el marco del FEDER y del FSE, la afirmación anterior es cierta.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las Consejerías de la Junta de Castilla y León han sido gestoras de los Programas Operativos regionales durante el período 14-20, por lo que el ejercicio del análisis de riesgos ha sido bastante completo.

Esto no obsta para que sea necesario hacer este análisis de riesgos teniendo en cuenta lo que puede implicar la gestión de subproyectos del PRTR, en cuanto a formas de gestión o tipología de actuaciones; esta obligación se recoge en el Plan de Medidas Antifraude.

Sin embargo, la forma de gestión de los fondos del PRTR, basada en la gestión por hitos y objetivos, es completamente novedosa con respecto a la anterior forma de gestión de los Fondos FEDER y FSE 2014-2020, por lo que no puede admitirse que la previa evaluación de riesgos de estos fondos pueda resultar sustitutiva del análisis de riesgos específico por parte de la Comunidad Autónoma, consistente en la autoevaluación a la que se refiere la Orden HFP/1030/2021 en su anexo II.B.5

Nada tiene que ver la forma cómo la CE reembolsa el dinero al Estado Miembro que, efectivamente, es en función del cumplimiento de hitos y objetivos, con la forma cómo se gestionan las actuaciones que van a permitir el cumplimiento de estos hitos y objetivos (contratos, subvenciones...) que es donde hay que hacer un análisis de los riesgos.

En este sentido y para muchos gestores, estos riesgos ya estaban analizados en el marco de actuaciones FEDER y FSE porque los procedimientos de gestión que se utilizan son los mismos que para el MRR.

43) *No existe un cuadro de mando o similar a nivel de Comunidad Autónoma que identifique los diferentes subproyectos o las obligaciones a realizar asumidas y que supla la ausencia de la aplicación CoFFEE. (Apartado V.4.4.)*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodocuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Por dos Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 29 de septiembre de 2021 (HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021), se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, respectivamente.

De acuerdo con lo indicado en la web de la Secretaría General de Fondos Europeos, CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) es el sistema de información de gestión del PRTR, siendo fundamentalmente un gestor del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el PRTR. Este sistema de información concentrará toda la información que los diferentes ministerios, comunidades autónomas, ayuntamientos, empresas públicas, etc., generen en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del Plan nacional.

Con posterioridad a la entrada en vigor de las Órdenes Ministeriales citadas, la Secretaría General de Fondos Europeos ha venido convocando acciones de formación sobre la gestión del Plan y la herramienta CoFFEE, a la vez que se iban definiendo los procedimientos de gestión y se iba configurando la herramienta. Dichas acciones formativas se dirigieron en primer lugar a personal de los Ministerios participantes en la gestión del Plan, y se dio entrada también a usuarios de las Comunidades Autónomas a finales de 2021. Las acciones formativas continúan actualmente y en ellas han venido participando por parte de la Comunidad de Castilla y León gestores de todas las Consejerías de medidas del Plan en la Comunidad Autónoma, así como del órgano responsable de la coordinación de fondos en la Comunidad (Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística).

A la vez, se iba produciendo el proceso de asignación de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se financia el PRTR, en Conferencias Sectoriales u órganos equivalentes o mediante Reales Decretos u otras normas de asignación. Se han ido recibiendo también las transferencias de los fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021, procedentes de los diversos Ministerios, a lo largo de dicho año, aunque con una mayor concentración en los últimos meses del mismo, y las de los fondos de los PGE para 2022 a medida que se iba produciendo el proceso de asignación de los fondos del citado año.

Con todo ello, el esfuerzo principal de la Comunidad Autónoma en relación al PRTR y los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ha centrado, en la Consejería responsable de la coordinación de fondos, en conocer las asignaciones de éstos y los compromisos que asumía la Comunidad en su gestión, dadas las implicaciones presupuestarias que suponen.

En ese contexto, dada la complejidad que supone la gestión del Plan, y que se estaba desarrollando en el Ministerio de Hacienda y Función Pública una herramienta informática para ello, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea, no parecía oportuno dedicar recursos humanos y financieros a contar con una herramienta propia para su gestión.

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodocumentos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Es cierto que en las sucesivas acciones formativas que se iban celebrando, convocadas por la Secretaría General de Fondos Europeos, se anunciaba una próxima entrada en la herramienta CoFFEE de los usuarios de las Comunidades Autónomas para poder ir trabajando en ella. También hay que decir que hay Ministerios que fueron avanzando en el trabajo de crear los subproyectos de las Comunidades Autónomas hace ya tiempo, lo que permitió una carga previa en CoFFEE, y que en algunos de estos casos solicitaron información sobre los usuarios de las Comunidades Autónomas para CoFFEE en su ámbito de competencias. También desde la Secretaría General de Fondos Europeos se solicitaron a lo largo del primer semestre de 2022 a las Comunidades Autónomas los usuarios responsables y responsables autorizados de cada Entidad ejecutora, es decir, cada Consejería, para que pudieran ser dados de alta en CoFFEE.

Sin embargo, sólo muy recientemente, en el mes de octubre, es cuando se ha anunciado en la web de la Secretaría General de Fondos Europeos, que el Sistema CoFFEE está disponible para las Comunidades Autónomas. En ese momento, se ha informado a todos los Secretarios Generales de las Consejerías como usuarios responsables, así como a los responsables autorizados en cada caso. Se les ha informado también de que, una vez creados por el Ministerio correspondiente los subproyectos de la Comunidad Autónoma, dependientes éstos siempre en su primer nivel de un proyecto de un Ministerio, pasarían a estar ya visibles para los usuarios de la entidad ejecutora (Consejería competente en función de la materia).

A partir de ese momento, la situación es bastante desigual según los casos, pero se mantienen bastantes incidencias que no siempre se resuelven de manera rápida, aunque se canalizan normalmente a través del CAU de la Secretaría General de Fondos Europeos.

En la situación actual, lo que debería estar operativo en la Comunidad es lo siguiente:

- Secretarios Generales de las Consejerías con acceso verificado a la herramienta CoFFEE, como usuarios responsables de su respectiva Consejería, como Entidad ejecutora.
- Usuarios responsables autorizados en cada Consejería como Entidad ejecutora (normalmente, Coordinadores de las Secretarías Generales y/o Técnicos de la Coordinación de la Secretaría General). Deberían tener también acceso verificado a la herramienta CoFFEE.
- Subproyectos de la Comunidad Autónoma creados por el Ministerio del área de competencias al que se refiera y visibles para Secretario General y usuarios responsables autorizados de la Consejería de ese mismo área de competencias.
- Posibilidad de dar de alta en CoFFEE el rol de Usuario responsable, Editor o Consultor de cada subproyecto a otros usuarios (previamente dados de alta o no en CoFFEE) para trabajar en la definición del subproyecto de la Comunidad, siguiente paso en CoFFEE.
- Posibilidad de llevar a cabo la definición del subproyecto de la Comunidad en la herramienta CoFFEE, completando los datos básicos del subproyecto creado por el Ministerio, que requiere validación posterior de éste. Este paso es importante, especialmente si requiere después la creación de actuaciones o subproyectos anidados (sean éstos o no subproyectos instrumentales, por la participación de otras entidades

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

del sector público en función de si pueden ser consideradas entidades ejecutoras), para dar entrada a la participación de usuarios de otras Consejerías o entidades.

La realidad muestra que no todo está operativo como debiera, con situaciones bastante desiguales según las Consejerías:

- No tenemos constancia de que todos los Secretarios Generales hayan verificado su acceso a la herramienta CoFFEE. En el caso de usuarios responsables autorizados, hay incidencias detectadas, bien porque no pueden acceder a CoFFEE, bien porque acceden, pero no ven subproyectos que deberían ver, ya que el Secretario General sí los tiene.
- Hay Consejerías que no ven ningún subproyecto y otras sólo algunos de los que les corresponden de acuerdo con las asignaciones de fondos. Se ha dado también el caso de que uno de los subproyectos visibles en una Consejería ha desaparecido y no se muestra a los usuarios que podrían acceder a él, incluso después de haber podido crear usuarios Consultores para ese subproyecto. En un caso, entre los subproyectos visibles para el usuario responsable se mostraban dos competencias de otra Consejería, y uno de ellos con literal de otra Comunidad Autónoma en su denominación.
- El mayor volumen de incidencias se está dando al tratar de dar de alta en CoFFEE roles asociados a un subproyecto (salvo en el caso de rol de Consultor para usuarios ya existentes en CoFFEE), lo que supone además bloquear el proceso, ya que son esos usuarios los que van a cargar los datos relativos al subproyecto.

Como resumen, la información accesible ahora para Comunidades Autónomas es bastante limitada, aunque hay que tener en cuenta que los usuarios de las Comunidades Autónomas son los que van a contribuir a alimentar también el propio sistema en los subproyectos de su competencia.

Por ahora, se echa en falta conocer la información que en la Comunidad se va a poder obtener del Sistema de forma agregada, para que pueda permitir el seguimiento, ya que tampoco queda recogido de forma clara en el Manual de la herramienta disponible. No obstante, todavía falta avanzar en el proceso de definición de subproyectos e ir viendo la forma de acceder a esa información posteriormente.

Por último, puede haber también algunas incidencias en relación a la forma de reflejar adecuadamente en la herramienta la forma de ejecución, especialmente cuando participan diversas entidades del sector público, y se han planteado igualmente algunas consultas respecto a ello en el CAU de la Secretaría General de Fondos Europeos.

Dentro del apartado V.4.4 se indica lo siguiente:

- *No obstante, aun admitiendo las dificultades que supone la ausencia de CoFFEE, la Junta de Castilla y León debe controlar de manera unificada los fondos asignados pertenecientes a la MRR y efectuar, de manera conjunta y uniforme, el seguimiento de la ejecución de los distintos subproyectos asumidos y de la valoración del estado*

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3WHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodocuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de consecución de hitos y objetivos, además de las medidas obligadas por el artículo 22 del MRR, en orden a salvaguardar los fondos de la UE

Se conoce la asignación a esta Comunidad Autónoma de los fondos del MRR.

Lo que no se puede pretender es que se monte un sistema paralelo de seguimiento, en tanto CoFFEE no está operativo; sería totalmente ineficaz este sistema paralelo, por no hablar del trabajo adicional que supone para los entes ejecutores/gestores, que ya están colaborando con el envío de la información que se solicita por parte de los Ministerios, en el formato que cada uno ha determinado.

- *Por parte de la GSS se señala que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entidad decisora en relación con las inversiones del PRTR que les afecta, considera que las obligaciones de información periódica referidas a la citada Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, no son de posible cumplimiento en tanto en cuanto no esté operativa la herramienta de seguimiento CoFFEE. Por ello se les requiere el envío de los informes correspondientes (generalmente tablas Excel con información relativa a los subproyectos gestionados o la memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos), sin perjuicio de que sea solicitada, sin ninguna periodicidad concreta, el detalle de la ejecución de sus inversiones, en atención a la información a proporcionar a su vez por dicho Ministerio a otras instancias*

Teniendo en cuenta esta falta de coordinación y de previsión que pone de manifiesto la GSS, no se puede pretender que los gestores, además, rindan cuentas a otros departamentos autonómicos que ni siquiera tienen competencia en el ámbito de la gestión del PRTR.

Dentro del apartado V.4.5, GESTIÓN PRESUPUESTARIA,

- *En Castilla y León hay presupuesto prorrogado (la última aprobación se produjo por la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021). No ha habido una programación presupuestaria de recursos conforme a la distribución de hitos y objetivos del PRTR ni una previsión presupuestaria para todo el periodo de las medidas en la que participe la Comunidad. Sin embargo, la administración entiende que no existen riesgos para la ejecución del PRTR derivados de la no aprobación de la ley de presupuestos por lo que no ha adoptado medidas adicionales*

En 2022 se han tramitado todos los expedientes de Generación de Crédito para posicionar los créditos en el presupuesto concedidos por el Estado dentro del PRTR y así poderlos ejecutar dentro del ejercicio eliminando los riesgos para la ejecución de este Plan que podría suponer estar con presupuesto prorrogado. En estos momentos el monto de créditos generados en el presupuesto prorrogado es superior a las previsiones tenidas en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de presupuestos de 2022. Así mismo, se han programado las actuaciones plurianuales correspondientes.

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 246



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

IV. RECOMENDACIONES

- 1) *Para un mejor control, aunque los fondos se gestionen a través de los Ministerios, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística debería impulsar el desarrollo de instrumentos para obtener una base de datos centralizada de toda la información relativa a la gestión del Mecanismo de recuperación, como órgano técnico, y que sirva, además, de apoyo a los gestores participantes en el Plan.*

No es competencia de esta Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, el impulsar el desarrollo de instrumentos que recojan la información de manera centralizada. Se vuelve a reiterar que esta Dirección General, en el ámbito del PRTR, no tiene la consideración de Organismo Intermedio, como en el caso de los Programas FEDER y FSE; es necesario diferenciar los que supone una gestión directa de los fondos europeos, como es el caso del MRR, de una gestión compartida, como es el caso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El instrumento de seguimiento ya existe, y se ha creado por quien es competente para ello, la Secretaría General de Fondos Europeos. En el momento en que se tenga acceso a CoFFEE este seguimiento se podrá ir haciendo para cada subproyecto creado en las diferentes Consejerías.

- 2) *Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.*

Como ya se ha comentado, respecto a las necesidades de personal de los centros gestores para realizar las distintas tareas que supone la gestión de los fondos del PRTR se está actualizando la información utilizando criterios homogéneos y teniendo en cuenta la externalización de determinadas funciones, así como la utilización de entidades instrumentales dentro del sector público autonómico, lo cual permitirá un análisis más adecuado sobre la cobertura de las necesidades de RRHH que se está llevando a cabo así como de las necesidades de su formación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL,

M. Isabel Campos López

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcy.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 615G1CNOO6LLBWL3TMKK4

Fecha Firma: 16/11/2022 13:15:15 Fecha copia: 16/11/2022 13:16:43

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=615G1CNOO6LLBWL3TMKK4> para visualizar el documento



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP54AR | Verificación: <https://consejodocumentos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 246



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN
PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO
CONSECUENCIA DE LA NORMATIVA DEL FONDO DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022

(FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO
AUTONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022



Cód. Validación: 73ZFYW3VHN65QZK6KSQP5AAR | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 246

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ÍNDICE

I. LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL 3

II. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN..... 6

III. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO..... 12

IV. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 17

V. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL..... 26

VI. CONSEJERÍA DE SANIDAD 35

VII. ECONOMÍA Y HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS)..... 39



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

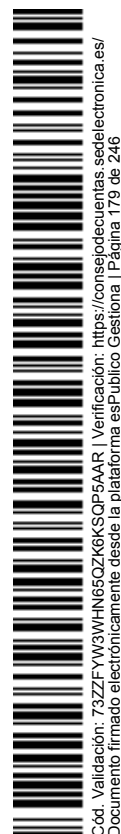
ACLARACIONES

El texto al que se alega se recoge en letra cursiva, el contenido de la alegación en letra normal.

La contestación figura en letra negrita.

Asimismo, se han numerado las alegaciones formuladas por los entes fiscalizados a efectos de una mayor claridad en su exposición y tratamiento.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

I. LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

1ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3.3 “Medidas de gestión de RRHH” del Informe Provisional para alegaciones. Página 60. Párrafo tercero.

La Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, la Consejería de Empleo e Industria y la Consejería de Sanidad no han solicitado la asignación de recursos al asumir el incremento de la carga de trabajo derivado de la gestión de los fondos asociados al PRTR con sus propios recursos y por tanto no afecta a la oferta de empleo público. (Página 60)

Alegación realizada:

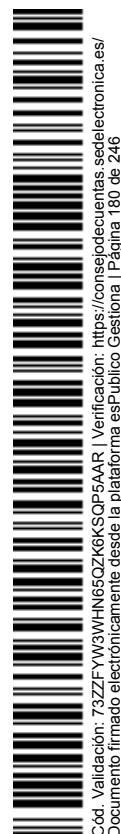
No se está de acuerdo con la conclusión. Es cierto que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural no ha solicitado la asignación de recursos que pueda afectar a la “oferta de empleo público”, ya que si se hubiera tenido que recurrir a esa forma de provisión de puestos de trabajo no hubiera sido posible ejecutar los fondos en el tiempo establecido porque los plazos que los Reales Decretos de regulación del PRTR establecen, son mucho más cortos que los plazos necesarios para llevar a cabo, tanto la creación de plazas, como la dotación de las mismas.

Para hacer frente al incremento de la elevada carga administrativa que supone la gestión de estos fondos, se solicitó personal interino y ante la negativa de su autorización, la Consejería ha tramitado un expediente administrativo de prestación de servicio a través de un medio propio (TRAGSATEC), bajo la dirección y control de los funcionarios de la Dirección General responsable que se les han añadido a sus tareas, las funciones de gestión de las medidas del PRTR, desbordándoles de trabajo.

Contestación a la alegación:

La alegación no contradice lo expuesto en el Informe en el apartado V.3.2. cuando se informa de dicha circunstancia en esos mismos términos:

“Así, la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural, tras analizar su personal disponible para la tramitación de las ayudas y comprobar que los plazos para la ejecución de estos fondos no permiten la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT), ni reformas estructurales para tramitar en el plazo requerido, formalizó un encargo al medio propio TRAGSATEC.”



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

En la alegación se aporta una información que se omitió durante el trabajo de campo referente a la solicitud y posterior denegación de personal interino. En cualquier caso, no se aporta soporte documental para sustentar la afirmación por lo que no procede la inclusión en el Informe.

Además, en la conclusión alegada, lo único que se hace es reflejar que la Consejería no tuvo que solicitar la asignación de recursos y la razón es porque lo hizo con sus propios medios, incluyéndose entre estos a TRAGSATEC.

En cualquier caso, para mostrar de forma más clara la asunción de la carga de trabajo derivada de la gestión de los fondos asociados a través de TRAGSATEC se admite la alegación, añadiéndose al párrafo tercero de la página 60, la siguiente frase: “En el caso de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la asunción de esa carga de trabajo se ha realizado a través de TRAGSATEC.”

2ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 62. Párrafos 2º y 3º.

La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la Comunidad.

A nivel de consejería, tampoco se han analizado estas necesidades en las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la de Economía y Hacienda y las anteriores Consejerías de Empleo e Industria y de Fomento y Medio Ambiente.

Alegación realizada:

No se está de acuerdo con la conclusión. En febrero de 2021 se publicó el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en noviembre de 2021, los Reales Decretos que regulan las líneas de ayuda que en concreto van a gestionarse en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En la conferencia sectorial de agricultura y desarrollo rural de octubre de 2021 se territorializaron los fondos por comunidades autónomas.

En concreto las líneas de ayuda que se están gestionando en la Consejería son los siguientes los planes:



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- C3.I3 “Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II). Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.
- C3.I4. “Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero”.

Tras la territorialización de los fondos, en abril de 2022 se publicaron las órdenes que regulan estas ayudas en el territorio de Castilla y León.

Como se puede apreciar, se ha tratado un proceso largo y complicado en el que se ha ido desgranando poco a poco la definición de las ayudas. Tras formalizarse el encargo al medio propio TRAGSATEC y una vez seleccionadas las personas para su desarrollo, se analizaron las necesidades de formación, y se diseñó un curso que incluía la formación específica para poder desempeñar el trabajo.

No obstante, hay que tener en cuenta que la aplicación de este Plan es un trabajo coordinado entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas que se plasma actualmente en el desarrollo de una aplicación informática denominada COFFEE en el que se van a aportar periódicamente todos los avances realizados en la gestión de estos fondos por las comunidades autónomas. Las personas que van a utilizar esta aplicación van a recibir formación específica en distintos cursos que se están organizando a nivel estatal.

Por último, indicar que en la información remitida al Consejo de Cuentas el 15 de septiembre de 2022 sí se hace referencia a las necesidades de formación tal como se indica a continuación:

“INFORMACIÓN RESPECTO A LAS MEDIDAS C3.I3 Y C3.I4 GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL”

6. Indique las necesidades de formación detectadas, ordenándolas en función del grado de necesidad identificado (de mayor a menor necesidad)

1. Uso y manejo del sistema COFFEE (SI)
2. Especialidades del PRTR (SI)
3. Procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones
4. “Otros”



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

Este punto del Informe analiza el análisis previo de las necesidades de formación, del que conste evidencia. Se entiende que el curso de formación al que se refiere fue recibido por el personal de TRAGSATEC por decisión ajena a la Consejería de Agricultura. Y además no se aporta ninguna documentación que acredite que el curso de fue organizado por la Consejería.

Es conocido por este Consejo el proceso seguido en la tramitación de estos fondos y los problemas que los gestores han encontrado. En la última parte de la alegación el alegante señala que se aportó información al responder a una pregunta expresa de este órgano fiscalizador, en la que se solicitó que se indicase las necesidades de formación detectadas y que se ordenasen en función del grado de necesidad identificado. En este contexto, se entiende que haber respondido a esta pregunta, no permite acreditar que se hubiera realizado el análisis previo de necesidades, ya que no ha sido aportado información que acredite tal actuación.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

II. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

3ª Alegación

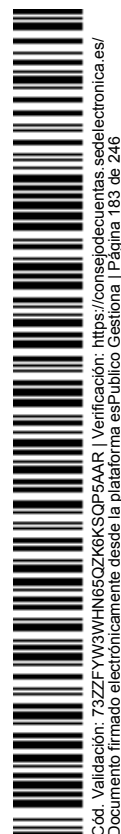
Texto al que se alega:

Apartado V.4.1 “Sistema de gestión. Apartado B) “Análisis de riesgos” del Informe Provisional para alegaciones. Página 68. Párrafo 4º.

El análisis de riesgos no ha sido contestado por la Consejería de Educación y por las Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, y Transportes (de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente) además de por todas las entidades que no han procedido a la elaboración de los test de autoevaluación. El detalle de este análisis se incluye en el Anexo IX.

Alegación realizada:

La Intervención General ha realizado varias peticiones de información en relación con las autoevaluaciones recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR. En aquellos momentos, la Consejería de Educación no pudo realizar ninguna aportación al respecto dadas la ausencia de puesta en funcionamiento de la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR y la inexistencia de un Plan Antifraude para la Comunidad Autónoma.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Aprobado el Plan Antifraude para la Comunidad Autónoma y a la vista de las funcionalidades que se van observando en la herramienta informática COFFEE, aún no operativa íntegramente, aunque se han producido avances, la Consejería de Educación como órgano ejecutor, y de acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR, ha procedido a elaborar su autoevaluación inicial, que se recoge en las siguientes tablas:

Estimación de riesgo. Tabla de valoración

Entidad Ejecutora	Área	Puntos relativos (a)	Factor de ponderación (b)	Valor asignado (c)
Consejería de Educación	Control de Gestión	85	18%	15,30
	Hitos y Objetivos	87,5	34%	29,75
	Daños Medioambientales	87,5	12%	10,50
	Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	98,4	12%	11,81
	Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12%	12,00
	Evitar Doble Financiación	93,8	12%	11,26
	Total		100%	90,61

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

ANEXO III.A Referencia gestión de hitos y objetivos

Definición de proyectos y subproyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1. ¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	X			
2. ¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X			
3. ¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X			En estos momentos se está dando de alta a los usuarios de los subproyectos que ya están activos en CoFFEE
4. ¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?			X	No aplica al referirse a medidas y proyectos
5. ¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?			X	No aplica al referirse a medidas y proyectos
6. ¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?			X	No aplica al referirse a proyectos
7. ¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			Las resoluciones de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación recogen los HyO críticos para el subproyecto
8. ¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	X			
9. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	X			
10. ¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X			Las resoluciones de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

				recogen la distribución de los costes estimados de los subproyectos
11. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?			X	
12. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
13. Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	X			C19.I1 y C19.I2: campo de intervención 108. C20.I2: campo de intervención 016.
14. Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?			X	
15. En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?			X	No aplica al referirse a proyectos
16. ¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			
17. ¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?			X	Es responsabilidad de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación
18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?		X		Los subproyectos en CoFFEE aún no están definidos. El proceso de definición en la aplicación informática requiere entre otras tareas incorporar los usuarios de cada subproyecto y la Consejería de Educación está

				actualmente en esa fase.
--	--	--	--	--------------------------



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Planificación anual de proyectos	Sí	No	No aplica	Comentarios
1. ¿Se han definido hitos y objetivos No Críticos adicionales en el período de planificación para una adecuada gestión de riesgos (adopción de acciones preventivas o correctivas) de eventuales incumplimientos de los hitos y objetivos Críticos?		X		No se han establecido hitos y objetivos no críticos en la planificación
2. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo No Crítico adicional?		X		
3. ¿La descomposición en Líneas de acción (Actuaciones, Actividades y Tareas) durante el período de planificación permite una adecuada gestión y seguimiento del Proyecto/Subproyecto?		X		No hay líneas de acción definidas
4. ¿Cada Línea de acción tiene definido, al menos, un hito u objetivo?		X		
5. ¿Los hitos y objetivos definidos para las Líneas de acción cubren todo el espectro de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?		X		
6. ¿Cada hito y objetivo de las Líneas de acción está vinculado a un hito u objetivo del nivel superior (los de Tareas a Actividad, los de Actividades a Actuación y los de Actuaciones a Proyecto o Subproyecto)?		X		
7. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de cada hito u objetivo de las Líneas de acción?		X		
8. En caso de que, durante el período de planificación, el Proyecto/Subproyecto incluya un instrumento jurídico con el que se transferan recursos económicos, ¿se ha planificado una Actuación para su tramitación?	X			
9. En las Actuaciones planificadas para tramitar un instrumento jurídico con el que se transferan recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan aplicar los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación?	X			En los instrumentos jurídicos se contempla la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales del PRTR

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

10. En las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos, ¿se han establecido hitos de gestión que permitan la incorporación de la información de contratistas, subcontratistas y beneficiarios últimos de los fondos?	X			En los instrumentos jurídicos se contempla la obligatoriedad del cumplimiento de los principios transversales del PRTR
11. ¿Se ha distribuido el coste estimado del Proyecto/Subproyecto en las Actuaciones relativas a un instrumento jurídico con el que se transfieren recursos económicos (cifras anuales)?	X			
12. En caso de ejercicios con presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe/s presupuestado/s (cifras trimestrales) y la/s aplicaciones presupuestaria/s de cada Actuación con la que se transfieren recursos económicos?	X			
13. Para los ejercicios en los que no se dispone de presupuesto aprobado, ¿se ha asignado el importe de presupuesto previsto (cifras anuales) de todo el horizonte temporal del Proyecto/Subproyecto?	X			
14. En caso de que el Proyecto/Subproyecto contribuya a la transición ecológica o digital y tenga asignada asociada más de un campo de intervención, ¿se ha asignado la Submedida correspondiente a cada Actuación?			X	
15. En caso de que para la ejecución de determinada Línea de acción sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otra Línea de acción del propio Proyecto/Subproyecto o de otro, ¿se ha detallado la Línea de acción y el elemento del que depende y el trimestre en el que se requiere su disponibilidad?			X	No hay líneas de acción definidas
16. ¿La planificación anual del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La planificación anual del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	X			No está previsto un mecanismo para el proceso de validación mientras no esté disponible CoFFEE. Los proyectos de ejecución de la Consejería de Educación serán validados por los ministerios respectivos.
17. ¿La planificación anual del Proyecto ha sido coordinada con la Autoridad responsable?			X	Es responsabilidad de los Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación
18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la planificación anual del Proyecto?		X		De momento las CCAA estamos en la fase de Definición de subproyectos en CoFFEE

Contestación a la alegación:

En el momento de la realización del trabajo de campo no se disponía de los test de autoevaluación de esta consejería, como se confirma en la alegación presentada. En la alegación realizada, se envían los test, pero no consta la fecha aprobación en la documentación presentada, aunque sí que fueron elaborados con posterioridad a la aprobación del PMA de la Comunidad (junio de 2022), por lo que el contenido de la alegación no contradice lo expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

III. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

4ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.1 “Sobre el Marco financiero” del Informe Provisional para alegaciones. Conclusión n.º 5.

- 5) *Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)*

Alegación realizada:

Con respecto al apartado III.1 5. Conclusiones del informe, relativo al Marco Financiero, en relación con el apartado V.1.2. referente a las entidades ejecutoras y órganos responsables del Plan, dentro del apartado de Resultados de la Fiscalización; con posterioridad a la fecha de la remisión de la información por esta Consejería, en concreto, mediante Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se han transferido los recursos económicos a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de los proyectos incluidos en la inversión 4 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad", en la que se incluyen acciones de "emprendimiento y microempresas", del Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo". Asimismo, se han establecido en la citada orden las obligaciones que corresponden a FAFECYL como entidad instrumental, a efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa aplicable relativas al PRTR. De dicha información se ha dado traslado a la Oficina de Coordinación de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística.

Contestación a la alegación:

En el curso de las actuaciones fiscalizadoras no se aportó ninguna información sobre la implicación de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) en la gestión de subproyectos financiados mediante el MRR. Tampoco se aporta evidencia en la alegación la orden por la que se encarga la realización de acciones a la mencionada fundación por parte de la Consejería de Industria.

En cualquier caso, a efectos de una mayor claridad, se admite parcialmente la alegación efectuada, modificándose la conclusión n.º 5 que queda redactada en los términos siguientes: “Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Asimismo, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo manifiesta que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) también gestiona fondos del PRTR. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)

Además, en el párrafo antepenúltimo de la página 41 del Informe Provisional para alegaciones se añade el párrafo siguiente: “Asimismo la Consejería de Industria, Comercio y Empleo manifiesta que la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL) también gestiona fondos del PRTR.”

5ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.3” Planificación estratégica”. Subapartado V.2.3.1 “Planificación estratégica de los instrumentos de gestión”. Apartado A “Planificación estratégica de subvenciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 51. Párrafos 1º, 2º y 3º.

Se pretendía en este punto verificar si están identificadas en los planes estratégicos de subvenciones, de los años 2021 y 2022, todas las subvenciones en ejecución del PRTR.

Con respecto a los planes estratégicos del año 2022, como se ha mencionado anteriormente, el Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, exceptúa en su artículo 3 del cumplimiento de esta obligación a las subvenciones que se concedan por la administración autonómica y que estén financiadas total o parcialmente con los fondos de los planes NGUE.

Dicho esto, no se han remitido los planes estratégicos de subvenciones del ECyL (que tiene subvenciones financiadas con MRR publicadas en la BDNS) ni de la Consejería de Empleo e Industria. La anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente ni la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades incluían las subvenciones en su plan estratégico de subvenciones y la Consejería de Economía y Hacienda incluye una

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

subvención financiada con MRR en su plan estratégico de subvenciones. El detalle de este análisis se encuentra en el Anexo III.

Alegación realizada:

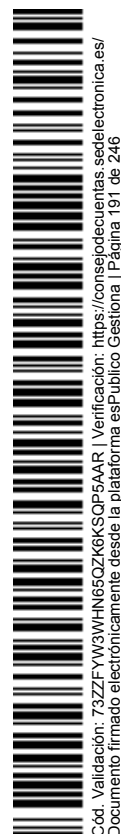
Asimismo, con relación al apartado V.2.3.1.A. del Informe, en el que se señala que no ha sido remitido el Plan Estratégico de la Consejería, debe indicarse que dicha documentación, concretamente la Orden de 26 de noviembre de 2021 fue incorporada como anexo (anexo n.º 16) y remitida a dicha Institución. Igualmente, fue enviada la documentación relativa a la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2021, de las subvenciones gestionadas por la Dirección General de Economía Social y Autónomos. En este sentido, en el informe de dicha Institución, en concreto en el Anexo III relativo la Planificación Estratégica de Subvenciones, en el apartado de esta Consejería, se refiere al citado Anexo, si bien no hace referencia expresa a su contenido.

Por otra parte, y en relación con la inclusión de las subvenciones financiadas con los fondos Next Generation-EU en los correspondientes Planes Estratégicos de Subvenciones, el artículo 3 del Decreto Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, establece que " Las subvenciones que se concedan por parte de la Administración de la Comunidad que estén financiadas total o parcialmente con los Fondos de los Planes Next Generation-EU, estarán exceptuadas de su inclusión en los planes estratégicos de subvenciones previstos en el artículo 4 de lo Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León".

Contestación a la alegación:

Sobre la primera parte de la alegación, es cierto que durante el trabajo de campo se envió la orden de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de empleo, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Empleo para el periodo 2019-2021. Esta Orden modifica la citada Orden de 17 de diciembre de 2018, incorporando las líneas de subvenciones relativas a las materias de industria y de economía social y autónomos recogidas en el cuadro anexo a la orden y en los términos previstos en el mismo y modifica las líneas de subvenciones relativas a la materia de economía social y autónomos recogidas en el cuadro anexo a la orden y en los términos previstos. Por tanto, el Anexo remitido contempla las subvenciones en materias de industria y de economía social y autónomos, direcciones generales de dicha Consejería, pero no incluye las otorgadas por el ECyL durante 2021. También incluye la evaluación de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Empleo e Industria del plan estratégico de subvenciones año 2021.

El siguiente plan ya abarca el periodo 2022-2024 y se adjunta en dicho anexo. Se incluyen subvenciones a otorgar por la viceconsejería y por todas las direcciones generales de la Consejería excepto las previstas por el Servicio Público



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

de Empleo. Esta omisión parece justificarse por el alegante en el contenido de la segunda parte de la alegación, que ya se recoge en el texto del Informe Provisional, ante lo que debemos recordar que dicha regulación contradice un artículo de carácter básico.

Se acepta parcialmente la alegación, modificándose la página 51 del Informe y el anexo correspondiente a los instrumentos de planificación.

En la página 51, el comienzo del párrafo tercero queda redactado de la siguiente forma: *“Dicho esto, no se han remitido los planes estratégicos de subvenciones del ECyL (que tiene subvenciones financiadas con MRR publicadas en la BDNS)”*.

En el Anexo III, en la columna correspondiente al Informe de seguimiento se sustituye la redacción actual por la siguiente: *“Informe de evaluación de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Empleo e Industria del plan estratégico de subvenciones año 2021. Es un informe de seguimiento”*.

6ª Alegación

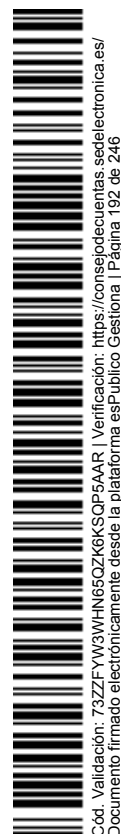
Texto al que se alega:

Apartado V.3.4 “Formación” del Informe provisional para alegaciones. Página 62. Párrafo 3º.

A nivel de consejería, tampoco se han analizado estas necesidades en las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en la de Economía y Hacienda y las anteriores Consejerías de Empleo e Industria y de Fomento y Medio Ambiente.

Alegación realizada:

Por último, y en cuanto a la formación (apartado V.3.4 del informe), el Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha programado cursos de formación financiados con el MRR cuya finalidad es la formación de 1.500 de sus empleados. Dentro de esta formación se han programado y realizado acciones formativas relacionadas con políticas de empleo, gestión de subvenciones y contratos, asesoramiento, competencias digitales. Entre ellas, en el ejercicio 2022 se han programado los cursos "PRTR en las nuevas políticas de apoyo al empleo" y "Fondo Social Europeo: gestión y certificación". Esta programación se aprobó por la Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el mes de mayo, con posterioridad al envío de la información solicitada desde esa Institución.



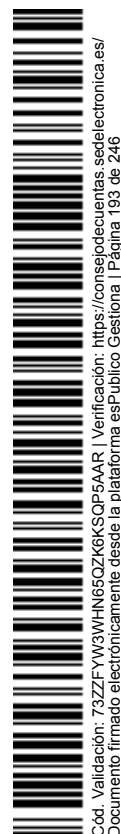
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

Si bien no se pone en duda que el ECyL efectivamente haya programado cursos específicos para su personal, junto con la alegación efectuada no se ha aportado ninguna evidencia que corrobore esta afirmación ni de que estos cursos se hayan efectivamente realizado.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

IV. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

7ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado II.2.1 “Alcance” del Informe Provisional para alegaciones. Cuadro 11. Página 26.

Consejerías (Decreto 2/2019, de 16 de julio)	Consejerías (Decreto 1/2022, de 19 de abril)
Consejería de Presidencia	Consejería de Presidencia
Consejería de Economía y Hacienda	Consejería de Economía y Hacienda
Consejería de Empleo e Industria	Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	Consejería de Movilidad y Transformación Digital
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Consejería de Sanidad	Consejería de Sanidad
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Consejería de Educación	Consejería de Educación
Consejería de Cultura y Turismo	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Alegación realizada:

En el cuadro 11 relativo a las correspondencias de las consejerías de 2019 a 2022 convendría aclarar dos cuestiones; la primera es la relativa a que de la anterior Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior solo las competencias de ordenación del territorio pasan a la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; la segunda es la relativa a que la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente no se corresponde con la actual Consejería de Movilidad y Transformación Digital sino que las competencias de aquella se distribuyen entre las actuales Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Movilidad y Transformación Digital.

Contestación a la alegación:

Si bien no se indica en el cuadro 11 que exista una correspondencia entre las Consejerías previas y posteriores a la reestructuración, la matización del alegante es relevante a efectos de reflejar de una forma más clara la reorganización efectuada.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Se acepta la alegación, modificándose la página 26 del Informe, introduciéndose el siguiente párrafo justo después del cuadro 11: “De la anterior Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior solo las competencias de ordenación del territorio pasan a la actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Las competencias de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente se distribuyen entre las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Movilidad y Transformación Digital”.

8ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.1 “Sobre el Marco financiero” del Informe Provisional para alegaciones. Conclusión n.º 5.

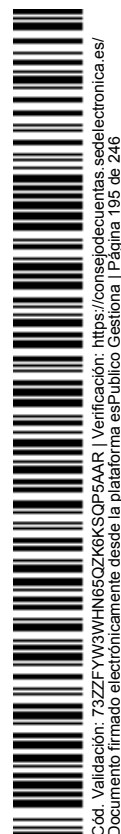
5) Consta la gestión de subproyectos del Plan por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León y del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León. Sin embargo, no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. (Apartado V.1.2.)

Alegación realizada:

Señala el informe en el apartado III.1. sobre el marco financiero (número 5) que no se ha facilitado un listado de las entidades instrumentales, ni se han remitido los instrumentos jurídicos que articulen su relación con las entidades ejecutoras, en el que consten las obligaciones de aquéllas ni los fondos que van a recibir. No consta, por tanto, la legitimación de su actuación como tales. Dicha apreciación se reitera en el apartado V.1.2. del informe.

A tal efecto señalar que las entidades instrumentales para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) en el caso de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio son la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), la EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), la SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (SOMACYL) y la FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN.

A respecto señalar, por una parte, que las entidades instrumentales se han comunicado recientemente a la Oficina de Coordinación de Fondos, concretamente el



pasado 24 de octubre; y, por otra, que la designación de tales entidades no se hace de forma genérica mediante un único instrumento jurídico sino que para cada una de las actuaciones que van a ejecutar las mismas se configura el instrumento jurídico correspondiente (generalmente una orden de la Consejería) en la que consta las obligaciones de la entidad instrumental.

Contestación a la alegación:

En ningún momento se indica en el Informe Provisional que la designación de entidades instrumentales deba realizarse de forma genérica, sino que se afirma que no consta ninguna formalización entre las entidades ejecutoras y las instrumentales, de acuerdo con el apartado cuarto de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR. Estas instrucciones, dictadas en el marco de la Orden HFP/1030/2021 y de la Orden 1031/2021, ambas de 29 de septiembre, tienen por objeto aclarar el concepto de entidad ejecutora, así como cuáles son los órganos de las entidades decisoras y de las entidades ejecutoras que firman el informe de gestión previsto en el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estas instrucciones son de aplicación para todas las Administraciones Públicas participantes en el PRTR.

Los puntos 3 a 5 del mencionado apartado cuarto, referido a las Entidades del sector público que desarrollan actuaciones en colaboración con entidades ejecutoras del PRTR, exigen, entre otras cosas, la existencia de un instrumento jurídico desde el mes de abril de 2022 en los siguientes términos:

“3. Si una entidad ejecutora decide asignar a otra entidad del sector público la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, esta nueva entidad deberá tener personalidad jurídica propia distinta de la de la entidad ejecutora y actuará como mera entidad instrumental de la misma. Por ello, ésta última deberá asegurarse de que dicha entidad instrumental participante cumple los siguientes requisitos:

a) Comprometerse, con cargo a la financiación recibida a tal fin, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora. b) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos:

(<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es/Paginas/CoFFEE.aspx>).

c) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

4. Los requisitos anteriores, y cuantos otros adicionales establezca la entidad ejecutora, deberán constar en el instrumento jurídico por el que se transfieran recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a la entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR.

5. Cada entidad ejecutora deberá comunicar, a través del formato que se establezca a tal fin, a la Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable, la relación de las entidades del sector público con participación instrumental en el cumplimiento del PRTR a las que haya asignado o prevea asignar la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, además del instrumento jurídico que formalice la participación”.

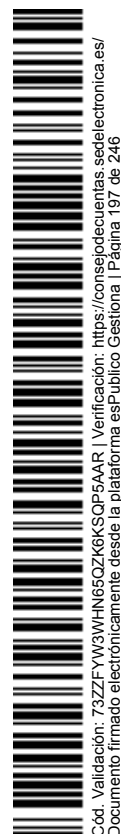
Aclarado este punto, el alegante señala que tiene cuatro entidades instrumentales para las que, hasta el pasado 24 de octubre, no se disponía de un instrumento jurídico que indicara las obligaciones asumidas por tales entidades. En el Informe Provisional para alegaciones, con registro de salida del Consejo de Cuentas ese mismo día 24 de octubre, se indica que no se había remitido ni la relación de entidades instrumentales ni los instrumentos jurídicos que legitimen su actuación como tales. De la misma forma, en la alegación efectuada tampoco se ha adjuntado ninguna documentación que acredite la comunicación a la Oficina de Coordinación de Fondos, de 24 de octubre.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

9ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.3 “Sobre los recursos humanos” del Informe Provisional para alegaciones. Conclusión n.º 24. Página 35.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

24) La Administración autonómica no ha realizado un análisis formal de las necesidades de personal a nivel global, en relación con el Plan de Recuperación, aunque sí han analizado estas necesidades las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda, la de Sanidad y la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado V.3.2.)

Apartado IV “Recomendaciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 39.

2) Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.

Alegación realizada:

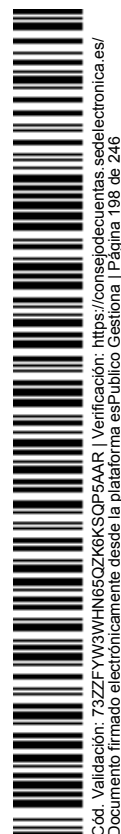
Respecto al apartado III.3 sobre recursos humanos (número 24), reiterado en el apartado IV sobre recomendaciones (número 2) debe indicarse que por parte de la Secretaría General de la Consejería se elaboró el 17 de noviembre de 2021 una memoria justificativa sobre la necesidad de nombramiento de 40 puestos de personal interino para la gestión de los fondos del MRR y se remitió tanto a la Dirección General de Función Pública como a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística; de hecho, finalmente dichos puestos fueron efectivamente creados y cubiertos por personal interino.

Contestación a la alegación:

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

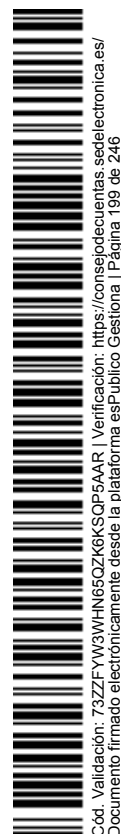
Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

No obstante, lo anterior, y si bien la existencia de esa memoria y de esa solicitud sí que se incluyeron en el Informe Provisional en el apartado V.3.2 respecto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actualmente dividida en dos Consejerías. la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Movilidad y Transformación Digital), esta circunstancia no se trasladó adecuadamente a las conclusiones y recomendaciones del Informe. En consecuencia, para una mayor coherencia del Informe resulta correcta la inclusión, en la Conclusión n.º 24 y en la Recomendación n.º 2, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y, aunque no ha alegado, también de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

Se acepta la alegación, modificándose la conclusión n.º 24 y la recomendación n.º 2.

La conclusión n.º 24 queda redactada con el siguiente literal: *“La Administración autonómica no ha realizado un análisis de las necesidades de personal a nivel global, en relación con el Plan de Recuperación, aunque sí han analizado estas necesidades las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda, la de Sanidad y la Gerencia de Servicios Sociales. (Apartado V.3.2.)”*.

A su vez, la recomendación n.º 2 queda redactada en los términos siguientes: *“Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la de Movilidad y Transformación Digital, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos”*.



10ª Alegación

Texto al que se alega:

Anexo XII. “Revisión del anexo III.A para la muestra” del Informe Provisional para alegaciones. Páginas 133 a 138.

Definición de proyectos y subproyectos	Consejería de Fomento y Medio Ambiente											
	Dirección General de Transportes (Smaeyd)				Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022				Mejora de la eficiencia energética en viviendas			
	SI	No aplica	Comentarios	SI	No aplica	Rehabilitación a nivel de barrio	Rehabilitación a nivel de edificio	Elaboración de libro de redacción de proyecto	SI	No aplica	SI	No aplica
¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (La Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad de cesora de la Medida en que se integra).	X	-	La Entidad ejecutora del Subproyecto es la Consejería de Movilidad y Transformación Digital	X	-	-	-	X	-	-	X	-
¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad de cesora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano responsable de la Medida).	X	-	El Secretario General de la Consejería es el que tiene las funciones de Subsecretario y, por tanto, es el legatario gestor	X	-	-	-	X	-	-	X	-
¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	X	-	La herramienta informática aún no está operativa	-	X	-	-	La aplicación informática COFFEE no se encuentra operativa	-	X	-	-
¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos de finidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	-	X	Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	-	-	X	-	La aplicación informática COFFEE no se encuentra operativa	-	-	X	-
¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos de finidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	-	X	Esto le aplica al MITMA. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	-	-	X	-	La aplicación informática COFFEE no se encuentra operativa	-	-	X	-
¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	-	X	Esto le aplica a la AGE. A fecha de hoy el Proyecto está sin terminar de definir	-	-	X	-	La aplicación informática COFFEE no se encuentra operativa	-	-	X	-
¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico o Subproyecto en el que se integran?	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	X	-	-	-	X	-	-	X	-
¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	-	X	-	-	La aplicación informática COFFEE no se encuentra operativa	-	X	-	-



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería de Fomento y Medio Ambiente														
Definición de proyectos y subproyectos			Dirección General de Transportes (Smarcity)			Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022			Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022			Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Datos a 27/07/2022		
			Rehabilitación a nivel de barrio			Rehabilitación a nivel de edificio			Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto			Mejora de la eficiencia energética en viviendas		
			SI	No	Comentarios	SI	No	Comentarios	SI	No	Comentarios	SI	No	Comentarios
			aplica									aplica		
9	¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Clínicos y No Clínicos del Proyecto/Subproyecto?	-	-	-	El Proyecto no está terminado de definir y, por tanto, tampoco el Subproyecto	-	X	Pendiente de definir por el MITMA	-	X	La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa	-	X	La aplicación informática CoFFEE no se encuentra operativa
10	¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	X	-	-	Esta distribución corresponde al MITMA. Para el supuesto Subproyecto de transformación de fibras en Cyd, si que hay un presupuesto asignado según el número de licencias de transporte	X	-	-	X	-	-	X	-	-
11	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios Clis	-	-	X	-	-	X	-	-	X
12	Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto las submedidas que le corresponde?	-	-	X	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios Clis	-	X	025 y 025 Bis Pendiente del MITMA	-	X	025 y 025 Bis Pendiente del MITMA	-	X	025 y 025 Bis Pendiente del MITMA
13	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	-	-	X	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios Clis	-	-	X	-	-	X	-	-	X
14	Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto las submedidas que le corresponde?	-	-	X	Esto aplica al MITMA. Cuando definan el Proyecto veremos si tiene uno o varios Clis	-	-	X	-	-	X	-	-	X
15	En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en que semestre se requiere su disponibilidad?	-	-	X	La ejecución no depende de otros	-	-	X	-	-	X	-	-	X



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo realiza unas alegaciones indicando que en cuanto al Anexo XII. Revisión del anexo III.A para la muestra, la información aportada por dicha Dirección General, no se ha transcrito correctamente y en particular se aprecian errores en los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 correspondientes con “Definición de proyectos y subproyectos” en los programas de Rehabilitación a nivel de edificio, Elaboración del libro del edificio y redacción de proyecto y Mejora de la eficiencia energética en viviendas.

Contestación a la alegación:

Se ha comprobado el Anexo XII y se ha verificado que la información reflejada es la comunicada en su día a través del repositorio en el apartado 9.2.3. No hay inconveniente en corregir los errores que puedan haber sido cometidos, pero no se puede hacer si no se comunica en qué consisten tales errores.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

V. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

11ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.2 “Marco jurídico”. Subapartado I.2.2 “Normativa estatal” del Informe Provisional para alegaciones. Página 8. Párrafo 1º.

- *Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Alegación realizada:

En la página 8, en el apartado de NORMATIVA ESTATAL cuando hace referencia al Real Decreto 983/2021, no hace mención a las modificaciones introducidas a través de la Orden TMA/138/2022 de 28 de febrero y del Real Decreto 188/2022 de 15 de marzo.

Contestación a la alegación:

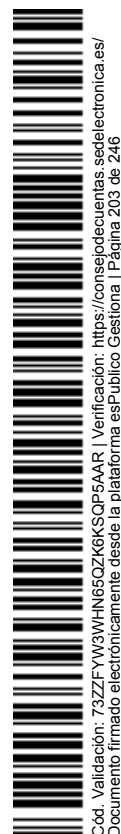
En la normativa se expone el título de la norma sin detallar todas las modificaciones (la Ley General de Subvenciones, por ejemplo, ha sido modificada en ocho ocasiones), que se han efectuado a lo largo de su vigencia.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

12ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.2 “Marco jurídico”. Subapartado I.2.2 “Normativa estatal” del Informe Provisional para alegaciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

En la misma página 8 tampoco se menciona el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del PRTR -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Contestación a la alegación:

El trabajo de campo de este Informe terminó en septiembre de 2022 y, por lo tanto, la norma mencionada en la alegación no fue utilizada durante la fiscalización por lo que no procede incluirla en la relación de la normativa.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.



13ª Alegación

Texto al que se alega:

Anexo III “Planificación estratégica de subvenciones” y IV “Planificación estratégica de contratación” del Informe Provisional para alegaciones. Páginas 97-100.

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Informe de seguimiento
Economía y Hacienda	-	Durante 2021 estuvo vigente en la Consejería de Economía y Hacienda el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, en el que, debido a su fecha de aprobación (5 de abril de 2019) no se incluía mención a la financiación con cargo al PRTR.	Se adjunta el informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de las líneas de ayudas y subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda para el periodo 2019-2021, en relación con las convocatorias efectuadas en el ejercicio 2021.
		En el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, que se adjunta, aprobado el 23 de diciembre de 2021, ya se hace mención a la financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de las ayudas dirigidas a la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico.	
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	-	Conforme al Informe del Consejo de Cuentas de 18 de febrero de 2019, las ayudas financiadas o cofinanciadas por transferencias finalistas del Estado no es necesario su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería.	Sin datos.
		Se va a evaluar el Plan estratégico de subvenciones actual y se elaborará uno nuevo para incluir las subvenciones previstas con cargo al PRTR.	
Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital			No se ha hecho ninguna ya que como se explica en el punto 6.4, de momento las subvenciones previstas con cargo al PRTR no están incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental		Pendiente de aprobación el Plan Estratégico de subvenciones adaptado a la llegada de nuevos fondos.	En estos momentos no están realizados
Fomento y MA	Dirección General de Carreteras	No procede. Las obras que impulsa la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras serán objeto de contratación administrativa. No se convocarán subvenciones.	No procede. las obras que impulsa la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, serán objeto de contratación administrativa. no se convocarán subvenciones.
Dirección General de Transportes		En el ámbito de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se aprobó la Orden de 9 de marzo de 2020, por el que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En él se recogen las subvenciones que la Dirección General de Transportes planificó para ese periodo como parte de sus políticas de actuación dirigidas a garantizar la movilidad y el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos favoreciendo la fijación de población. No cabe duda que cuando se proceda a la modificación o elaboración de un nuevo Plan estratégico de subvenciones por los órganos competentes de la Consejería, se incluirán de manera inmediata las subvenciones previstas en ejecución de los fondos vinculados al PRTR y cuya gestión corresponda a la Dirección General de Transportes.	Con fecha 28 de mayo de 2021 se envió por este centro directivo a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el cuadro de seguimiento del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022. No habiéndose solicitado más hasta la fecha. De momento las subvenciones previstas con cargo al PRTR no están incluidas en el Plan Estratégico de subvenciones.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Informe de seguimiento
Sanidad	-	No aplica.	Sin datos.
Economía y Empleo	-	Por Orden de 17 de diciembre de 2018, de la Consejería de Empleo se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo para el periodo 2019-2020. Esta orden ha sufrido varias modificaciones, entre otras, la realizada por Orden de 26 de noviembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se referencia el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo e Industria a 2021, y la realizada por Orden de la Consejería de Empleo e Industria de 26 de noviembre de 2021. Con esta modificación se incluyeron las subvenciones destinadas a los nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad y la subvención a la Fundación General de la Universidad de Salamanca para promocionar el trabajo autónomo, contribuyendo al desarrollo de la economía verde y digital. Mediante Orden de 26 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo e Industria para el periodo 2022-2024, en el cual se incluyen las anteriores líneas de subvención. Se adjunta una copia del citado Plan, como anexo 16.	No es informe de seguimiento sino una modificación del PES.
Familia e Igualdad de Oportunidades	Gerencia de Servicios Sociales	El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se aprueba por Orden de 12 de mayo de 2020, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el periodo 2020/2023, con lo cual debido a esta circunstancia las subvenciones que van a ser financiadas con los fondos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, no se contemplan expresamente en aquel. No obstante, teniendo en cuenta que el PRTR va a financiar una serie de subvenciones que formarán parte de la estrategia mencionada se procederá a su modificación para poder incluirlas en aquel.	Dado que en 2021 todavía no se habían ejecutado todavía las subvenciones vinculadas al PRTR, no existe ningún Informe de seguimiento del Plan de estratégico de subvenciones en el ejercicio 2021 referente a estas subvenciones.
Cultura, Turismo y Deporte	-	En el Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 no se recogió ninguna línea de subvenciones cuya financiación estuviera vinculada al PRTR pues al momento de elaboración se desconocían las actuaciones que tendría que ejecutar esta Consejería. A finales de 2021 se publicó la única línea con la que a día de hoy cuenta la Consejería pero se ejecuta con cargo a fondos de 2022 por lo que consta en el Plan Estratégico de Subvenciones para esa anualidad, que se adjunta como documento número 12.	No se adjunta porque los informes de seguimiento del PES 2021 no contemplan ninguna subvención financiada con cargo a créditos del PRTR.
EREN	EREN	Se adjunta el Plan estratégico de subvenciones del EREN que incluye líneas vinculadas al PRTR.	A fecha actual no se dispone



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Anexo IV Planificación estratégica de contratación

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Actualizaciones previstas
Economía y Hacienda	-	Los planes anuales de contratación de la Consejería de Economía y Hacienda están alojados en el perfil del contratante de la Consejería de Economía y Hacienda de la plataforma de contratación Verificados.	Verificados.
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	-	No hay contrataciones sólo subvenciones.	No hay contrataciones sólo subvenciones.
Fomento y MA	Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital	No se realizan planes anuales de contratación.	No se realizan planes anuales de contratación.
		No se dispone de esta información	No se dispone de esta información
	Dirección General de Carreteras	No hay actuaciones programadas	No se prevee.
		No se realizan planes anuales de contratación.	No se realizan planes anuales de contratación.
Sanidad	-	Se adjuntan planes. -Se incluye un cuadro para los contratos SARA no financiados con MRR y otra con los todos los contratos (SARA o no) financiados con MRR.	Verificados.
Economía y Empleo	-	Se puede considerar el Plan de Trabajo de las actividades del Centro de orientación, emprendimiento, acompañamiento e innovación para el empleo (COE), de 2021, así como el de 2022, como una previsión de contratos a realizar. Se adjuntan como anexos 17 y 18. Plan de formación 2021, de los empleados públicos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Se realizaron 7 cursos y todos fueron contratados con empresas del sector. Validación de evidencias de los instrumentos jurídicos habilitantes. Se adjunta el citado Plan como anexo 19.	No existe la información solicitada.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Consejería	Órgano gestor	Contestación	Actualizaciones previstas
Familia	Gerencia de Servicios Sociales	En el año 2021, como consecuencia de la situación excepcional ocasionada por la pandemia del COVID-19, no se realizó la programación de la contratación pública de la Gerencia de Servicios Sociales, debido a la necesidad de realizar aquellas contrataciones que resultaran inevitables para atender de manera puntual las necesidades que iban surgiendo en función de la evaluación de la pandemia. La programación de la contratación pública en 2022 está en fase de elaboración, y se publicará oportunamente. Su elaboración y consiguiente publicación ha sufrido un retraso como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de 2021 a 2022, debido a las dificultades de conocer con certeza el presupuesto del que se dispondrá para abordar las contrataciones previstas.	En la programación de la contratación pública para 2022, que se está elaborando, se indicarán las actuaciones que están financiadas por los fondos procedentes del PRTR.
	Cultura y Turismo	-	No se dispone de planes anuales de contratación.
EREN	EREN	No se ha elaborado un plan anual de contratación 2021 ni de 2022.	En el ejercicio 2022 no está prevista ninguna licitación del Ente Regional de la Energía en ejecución de los fondos vinculados al PRTR.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

En los Anexos III y IV se menciona a las antiguas Direcciones Generales de Telecomunicaciones y Transformación Digital, de Carreteras y de Transportes dentro de la antigua Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Contestación a la alegación:

De acuerdo con el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la anterior Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en vigor en el momento de la petición de información de este Informe, las direcciones generales referenciadas pertenecían a esa Consejería (artículos 9, 7 y 8 respectivamente). La información proporcionada se ha trasladado al Informe de acuerdo con la consejería que la remitió. Cuando ha sido posible se ha hecho referencia a la estructura existente en el momento de emisión del Informe, aunque no en todos los casos ha sido viable dicha referencia.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.



Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Texto al que se alega:

Categoría	Política	Componente	Medida	Línea de ejecución / Inversión	2021-2023		2021		2022	
					Cuenta (Millones \$)	% s/ Total Fiscal	Cuenta (Millones \$)	% s/ Total Fiscal	Cuenta (Millones \$)	% s/ Total Fiscal
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	II	5	OS II.	Absorcimiento y adecuación de parcelas en áreas de desarrollo urbano y de parques para municipios de tamaño medio de población	13,47	7,98 (A) 3,49 (B)	13,47	-	7,98 (A) 3,49 (B)	-
	II	5	OS II.	Seguimiento y mantenimiento de acciones finales, recuperación de acuíferos y mitigación de línea g de inundación	4,88	4,33	-	-	4,88	4,33
	II	5	OS II.	Iniciativa digitalizada de actividad agrícola	8,77	8,77	-	-	8,77	8,77
	III	10	CI0 II	Programa de rehabilitación de explotaciones mineras de carbón	67,38	-	42,13	-	-	-
	V	12	CI2 B	Fondo de apoyo a la implementación de la normativa de residuos	34,78	3,84	24,37	3,38	10,41	3,90
	I	1	CI I.	Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metro público (Municipio > 50.000 habitantes. Proyectos por país: CCAA)	43,42	5,03	43,42	5,03	-	-
Movilidad y Transformación Digital	I	1	CI I.	Cambio de infraestructura pública de viajeros y mercancías marítimas continentales	29,47	7,37	12,88	7,37	-	-
	II	6	OS I.d.	Programa de apoyo para un transporte público digital/Digitalización servicios comerciales CCAA. Proyectos por país: CCAA)	3,33	3,03	2,40	3,03	-	-
	II	6	OS I.d.	Digitalización de empresas de transporte de mercancías y viajeros	8,10	7,43	-	-	-	-
	IV	11	CI1 B	Transformación digital y modernización de CCAA	17,40	3,03	3,97	3,03	-	-
	V	15	CI2 E.	Acciones de mejora de conectividad en materia de información y comunicaciones y proyectos de redes de digitalización rural	7,43	3,10	7,43	3,10	-	-
	V	15	CI2 F.	Proyectos digitales para PMEs y autónomos, vehículos	9,42	11,44	2,98	11,44	-	-
	V	15	CI2 G.	Reactivación y sostenibilidad de infraestructuras. Mejora de infraestructuras de telecomunicaciones adicionales	0,79	3,19	0,32	3,19	-	-
	V	15	CI2 H.	Capacitación digital de la ciudadanía	3,99	6,04	1,21	6,04	-	-
	VII	19	CI3 II	Equipamiento (Plan INVERSA I)	7,38	3,77	7,38	3,77	-	-
	VII	18	CI3 III	Acciones para mejorar la transparencia y promoción de la salud	38,24	4,83	20,11	3,04	18,13	4,41
	VII	18	CI3 IV	Sistemas de información de la Red de Vigilancia en Salud Pública	0,20	-	0,20	-	-	-
	VII	18	CI3 V	Formación de profesionales autónomos y mercados para combatir coronavirus	0,57	3,13	0,57	3,13	-	-
VII	18	CI3 VI	Formación de profesionales autónomos y mercados para combatir coronavirus	0,34	3,21	0,15	3,12	0,19	3,19	



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

En la página 94, es necesario hacer dos correcciones:

- Consejería de Movilidad y Transformación Digital-Palanca II C6.I4 Programa de apoyo para un transporte sostenible... En el año 2022 la cuantía (Millones de €) es de 3,1
- Consejería de Movilidad y Transformación Digital-Palanca II C6.I4 La digitalización de empresas de transporte de mercancías... En 2021-2023 la cuantía (Millones de €) no es de 8,1 sino de 5,5.

Contestación a la alegación:

La información incluida en el Anexo II del Informe es la comunicada por la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística en el curso de las actuaciones fiscalizadoras.

No obstante, se admite la alegación y se corrige el anexo II con los datos aportados. Asimismo, también se corrige el cuadro 14.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

VI. CONSEJERÍA DE SANIDAD

15ª Alegación

Texto al que se alega:

*Apartado V.3.4 "Formación" del Informe Provisional para alegaciones.
Cuadro 21. Página 64.*

Entidad organizadora	Nombre del Curso	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de horas	Numero de asistentes	Forma de impartición
Consejería de Cultura y Turismo	Formación de responsables de la Consejería en la ejecución del PRTR	07/03/2022	07/03/2022	5	20	Presencial
Gerencia de Servicios Sociales	Gestión de proyectos de la GSS financiados por el MRR	13/12/2021	13/12/2021	4	29	Mixta
	Gestión de proyectos de la GSS financiados por el MRR	01/02/2022	05/04/2022	9	40	Telemática
	Gestión de proyectos de las Corporaciones Locales financiados por el MRR	03/02/2022	05/02/2022	5	65	Telemática
	Gestión de proyectos del Tercer Sector financiados por el MRR	22/02/2022	08/03/2022	3	83	Telemática
Consejería de Empleo	Jornada técnica de coordinación para unidades ejecutoras del PRTR	10/02/2022	10/02/2022	3	7	Telemática
	Jornada de formación interna dirigida a servicios gestores de fondos del PRTR	21/02/2022	21/02/2022	4	12	Presencial
Consejería de Sanidad	Jornada informativa	27/01/2022	27/01/2022	-	17	Presencial
Consejería de Economía y Hacienda	Jornadas informativas	-	-	-	-	-
ECLAP	Jornada "Claves en Castilla y León del Plan de Recuperación para Europa Next Generation EU"	03/05/2021	10/05/2021	-	164	Telemática
	Curso "Contratación pública para la gestión de los fondos de recuperación europeos"	24/05/2022	21/06/2022	30	50	Telemática
	Curso "Ejecución del PRTR"	01/03/2022	01/03/2022	6	21	
Total				69	508	

Alegación realizada:

En el Cuadro 21- Cursos organizados en Castilla y León (página 64). La jornada informativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dirigida a los Servicios Centrales gestores de fondos Next Generation de la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud tuvo una duración de 4 horas.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

El cuadro 21 carece de la información que se menciona porque no fue aportada por la Consejería de Sanidad, en las dos ocasiones en la que se solicitó. No obstante, se procede a incorporar la información aportada al informe.

Se acepta la alegación, modificándose el cuadro 21, el párrafo anterior al mismo y la conclusión n.º 31.

El párrafo anterior al mismo queda redactado del siguiente tenor: “*Se impartieron diez formaciones, con un total de 65 horas lectivas y 360 empleados asistentes de la administración autonómica. El resto de la formación fue atendida por personal de EELL y del tercer sector*”.

A su vez, la conclusión n.º 31 queda redactada con el literal siguiente: “*No todos los empleados que participan en la gestión de los fondos han recibido formación y las entidades la consideran insuficiente, con una valoración media de 3,5 sobre 10. Se han organizado diez cursos a nivel autonómico, 73 horas de formación en total, para un máximo de 508 personas, de las cuales 360 son personal de la administración autonómica*”. (Apartado V.3.4.)

16ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.4.4.4. “Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos” del Informe Provisional para alegaciones. Páginas 85 y 86.

Se ha detectado la ausencia general de los informes de gestión, seguimiento y previsiones exigidos por los artículos 11 y 12 de la Orden HFP/1030/2021, justificada principalmente por la indisponibilidad de la herramienta informática del sistema de gestión y seguimiento del PRTR; en algunos casos no se ha aportado información al respecto o se señala no haberlos elaborado.

Los informes elaborados y recibidos por este órgano de control, con sus fechas de elaboración, han sido los siguientes:



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Cuadro 1 - Informes sobre seguimiento de HyO

Entidad	Informe de gestión	Informes de seguimiento	Informes de previsiones
Consejería de Educación	11/07/2022	-	-
Dirección General de Energía y Minas	13/05/2022	-	-
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, actualmente de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	02/03/2022	-	-
Consejería de Cultura y Turismo	Varios	-	-
Dirección General de Producción Agropecuaria, actualmente de Producción Agrícola y Ganadera,	-	20/07/2022	-
Consejería de Empleo e Industria	-	Sin fecha	-
Consejería de Economía y Hacienda, informes relativos al	-	PIREP (marzo de 2022); Ente Regional de Energía 10/05/2022)	-
Consejería de Movilidad y Transformación Digital	-	30/06/2022	-

Los informes de gestión aportados por la Consejería de Cultura y Turismo han sido elaborados y firmados por los directores generales correspondientes. Según la Resolución 1/2022 de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el ámbito de las CCAA, la firma de los informes de gestión corresponde al titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de un subsecretario en la correspondiente consejería o división departamental equivalente, cargo que normalmente se corresponde con el de secretario general técnico.

Estos informes han sido elaborados en formatos Excel o Pdf, en la mayoría de los casos a requerimiento de las correspondientes entidades decisoras (ministerio correspondiente) y remitidos a las mismas vía correo electrónico o a través de sus sedes electrónicas.

Alegación realizada:

En relación con los sistemas de información y seguimiento del punto V.4. indicar que no se han formalizado informes de gestión y seguimiento al no estar implementado aún el sistema COFFEE. No obstante, a nivel interno en la Consejería se dispone de un cuadro de mando en formato Excel que se actualiza mensualmente. Los citados cuadros de seguimiento figuran en el Manual de procedimiento en el punto 14.1, y se han confeccionado a fin de reflejar el cumplimiento de los hitos/objetivos que figuran en el punto 7 del mismo Manual. El cuadro está en continua actualización a medida que la ejecución de las inversiones va avanzando. Se adjunta el último cuadro de mando disponible.

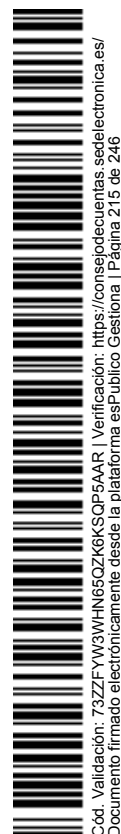
Contestación a la alegación:

La Consejería de Sanidad aporta efectivamente un cuadro de mando donde realiza el seguimiento de los proyectos que permite efectuar un adecuado control en ausencia de la aplicación CoFFEE. Por ello, se modifica el Informe Provisional para incluir un párrafo, después del cuadro 22, donde conste esta circunstancia.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Se acepta la alegación, modificándose la página 86 del Informe, en la que después del párrafo inserto a continuación del cuadro 22, se incluye el párrafo siguiente: “La Consejería de Sanidad dispone un fichero Excel donde efectúa un seguimiento actualizado de los proyectos incluidos en el PRTR, a fin de reflejar el cumplimiento de los hitos/objetivos de los proyectos de los que es entidad ejecutora”.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

VII. ECONOMÍA Y HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS)

17ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.3 “Antecedentes”. Subapartado I.3.1 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Informe Provisional para alegaciones. Página 14. Párrafo 2º.

La evaluación satisfactoria del cumplimiento de los hitos y objetivos vinculados a la solicitud del segundo desembolso supondría recibir 12.000 millones de euros, que sumados a los 9.036 millones de euros de prefinanciación y a los 10.000 millones de euros del primer desembolso, recibidos en 2021. Es decir, cuando se produzca el segundo pago, España habrá recibido 31.000 millones de este Mecanismo.

Alegación realizada:

Parece que hay un error de redacción en el siguiente párrafo

Contestación a la alegación:

Ante la falta de una mayor explicación del error cometido, no es posible valorar la alegación efectuada.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

18ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado I.3.2 “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Subapartado I.3.2.1 “Marco de Gobernanza”. Apartado A) “Estructuras de Gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 15. Párrafo 5º.

La Dirección de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se designa como autoridad responsable ante las instituciones europeas de cara a la rendición de cuentas y el control de los mecanismos del Instrumento europeo de recuperación.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Si bien es cierto que en el artículo 20 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre se establece que el centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos actuará como autoridad responsable ante las instituciones europeas, ahora mismo se entiende que esta labor la desempeña la Secretaría General de Fondos Europeos.

Contestación a la alegación:

De acuerdo con el apartado c) del artículo 11.1 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, entre las funciones de la Secretaría General de Fondos Europeos se incluye: “La actuación como autoridad responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas”.

Se admite la alegación, y se sustituye en el párrafo quinto de la página 15 del Informe “la Dirección General de Fondos Europeos” por “la Secretaría General de Fondos Europeos”.

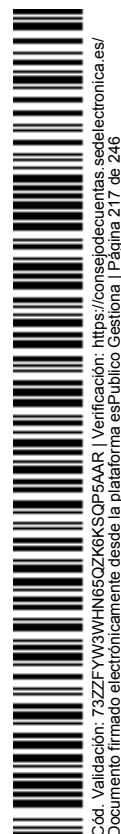
19ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 32. Conclusiones 5ª y 6ª.

6) En el año 2020, por Acuerdo 53/2020, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, se creó la Oficina de Coordinación de Fondos de la Unión Europea, que no es específica para el Plan de Recuperación, sino que abarca todos los fondos europeos. La Oficina no se reúne desde junio de 2021, aunque su regulación indica que debe hacerlo al menos trimestralmente. (Apartado V.2.2.)

7) No se ha creado un comité técnico que coordine la gestión del Plan de Recuperación a nivel de Comunidad Autónoma y que apoye a la Oficina. La información recibida acerca del Mecanismo se traslada a todas las consejerías, a través de sus secretarías generales mediante reuniones informales de coordinación, de las que no constan actas. (Apartado V.2.2.)



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Si bien la Oficina de Coordinación de FFEE no se ha reunido con la frecuencia que debiera, esto no ha impedido que la información necesaria para la implementación de PRTR haya llegado de manera puntual a todas las Consejerías afectadas, como el propio Consejo de Cuentas ha puesto de manifiesto a lo largo del borrador de informe, a través de las remisiones que ha hecho la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística. Asimismo, se ha creado un nuevo Servicio de Seguimiento y Difusión de Fondos Europeos dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, para, entre otras funciones, informar y trasladar a las diferentes unidades administrativas implicadas en la gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la documentación o información que se reciba.

De la misma manera se han trasladado a la Secretaría General de Fondos Europeos todas las dudas que han ido surgiendo, intentando que la puesta en marcha del PRTR se hiciera en los términos establecidos.

Además de toda la documentación que ya se remitió al Consejo de Cuentas en la que se ponía de manifiesto lo anterior, así como las reuniones que se habían ido manteniendo, a lo largo del mes de septiembre se han celebrado reuniones con las diferentes Consejerías para analizar el estado de situación de la ejecución de los Fondos Europeos, tanto los Fondos Estructurales, como del PRTR.

Estas reuniones han sido convocadas por el Consejero de Economía y Hacienda y a ellas has asistido los/las Consejeros/as competentes según la materia, acompañados de los/las Secretarios/as Generales, junto con las personas que han estimado oportuno.

Contestación a la alegación

En el apartado V.2.2.2 “Unidades administrativas” se hace referencia a la existencia del Servicio de Seguimiento y Difusión de los Fondos Europeos y algunas de sus competencias se incluyen en otras partes del informe. En particular, la función de informar y trasladar a las diferentes unidades administrativas implicadas en la gestión de proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, toda la documentación o información que se reciba de las diferentes Autoridades, de la CE o de cualquier otro órgano, que esté relacionada con la gestión, control, seguimiento, evaluación o difusión de las operaciones financiadas con cargo a dicho Mecanismo se recoge en el último párrafo de la página 61 y en el primero de la página 62.

Respecto al resto la alegación formulada no se rebate el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

20ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.2 “Estructuras de gobernanza”. Subapartado V.2.2.3 “Planificación y diseño de las actuaciones” del Informe Provisional para alegaciones”. Página 49. Párrafo 4º.

No consta tampoco que exista una unidad con conocimiento del estado de cumplimiento de los hitos y objetivos de las entidades ejecutoras o que realice un seguimiento conjunto a nivel de comunidad autónoma, siendo la Intervención de la Comunidad la encargada de remitir a la IGAE la información sobre la ejecución presupuestaria de los subproyectos.

Alegación realizada:

Los datos del cumplimiento de los hitos y objetivos se remiten a través de CoFFEE a cada Ministerio y, en el momento en que, desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se tenga acceso a la herramienta, cosa que, hasta la fecha, aunque se ha solicitado a la Secretaría General de Fondos Europeos, no se ha facilitado, se hará el seguimiento que corresponda.

Contestación a la alegación:

La alegación formulada no rebate el contenido del informe limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

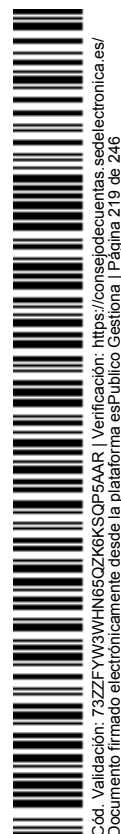
21ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 33. Conclusión 11ª.

12) No hay un instrumento único y formal de planificación estratégica aprobado a nivel de Comunidad Autónoma para gestionar los subproyectos asignados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Apartado V.2.3.)

Apartado V.2.3 “Planificación estratégica” del Informe Provisional para alegaciones. Página 49. Penúltimo párrafo.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Sin embargo, no consta la existencia de planes estratégicos específicamente realizados para el PRTR ni instrucciones, guías, orientaciones u otra serie de documentos dirigidos a las consejerías con el objeto de homogeneizar la planificación. Tampoco existe una planificación previa para el cumplimiento de hitos y objetivos, más allá de lo que supone la ejecución de unos fondos, en el marco de las competencias de la administración autonómica, en los términos en los que se ha acordado con el Estado.

Alegación realizada:

La planificación depende de cada Consejería en función de los subproyectos de los que cada una de ellas sea titular, de la misma manera que la planificación de los hitos y objetivos depende de la manera cómo le hayan sido asignados y cómo se haya definido la forma en que se hayan de cumplir (si hay indicadores críticos o no, por ejemplo).

Contestación a la alegación:

Como ya se indica en el punto V.2.3. del Informe Provisional, el objeto de la planificación estratégica a nivel de comunidad autónoma no es otro que favorecer la homogeneización apoyando a los gestores mediante la elaboración de planes estratégicos específicamente realizados para el PRTR, instrucciones, guías, orientaciones u otra serie de documentos dirigidos a las consejerías. Tampoco existe una planificación previa para el cumplimiento de hitos y objetivos, más allá de lo que supone la ejecución de unos fondos, en el marco de las competencias de la administración autonómica, en los términos en los que se ha acordado con el Estado.

En el Informe Provisional se constata un hecho que en esta alegación se intenta justificar pero que no se niega.

En aplicación del criterio del alegante tampoco habrían sido necesarias instrucciones de la Dirección de los Servicios Jurídicos en materia de contratos y de subvenciones y, sin embargo, se ha hecho referencia a las mismas como instrumentos claves para de la coordinación.

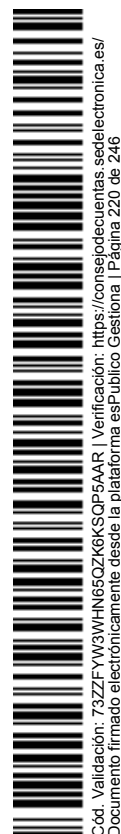
No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

22ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.3 “Planificación estratégica” del Informe Provisional para alegaciones. Página 50. Segundo párrafo.

No consta ningún instrumento de planificación de las necesidades de gestión del PRTR a nivel de consejería. Sin embargo, la Gerencia Regional de Salud dispone, desde



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

abril de 2022, de un manual de gestión, seguimiento y control de las inversiones de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud.

Alegación realizada:

A la fecha de redacción de este informe se tiene constancia de que la DG de Telecomunicaciones y Administración Digital cuenta con un manual de procedimiento.

Contestación a la alegación:

La alegación formulada no contradice el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

23ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 34. Conclusión 14ª.

14) No se ha realizado un análisis de carácter formal de las necesidades específicas de información-rendición de cuentas sobre la ejecución de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ni se ha dictado ningún tipo de instrucción de la información a publicar de forma periódica. (Apartado V.2.4.)

Alegación realizada:

Esto viene determinado en las OOMM HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 de 29 de septiembre y depende de lo que cada Ministerio vaya pidiendo.

Contestación a la alegación:

Como ya se explica en el apartado del alcance de esta fiscalización, el criterio de auditoría relativo a esta cuestión es que, dada la importancia del principio de transparencia y de la rendición de cuentas sobre los avances en la ejecución de los fondos, así como de la demanda de información en este ámbito por parte de la opinión pública, se estima que las comunidades autónomas deben contar con unas pautas claras sobre la información a suministrar (fijadas bien en la normativa, o bien en documentos internos) y que deben elaborar información detallada y completa sobre la gestión efectuada, en formatos que permitan el tratamiento de dicha información de cara a su análisis, así como publicarla de manera fácilmente



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

accesible para los interesados. Además, la Comunidad Autónoma ha de cumplir las obligaciones habituales de publicidad respecto de las convocatorias y licitaciones.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

24ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.2.4 “Transparencia y rendición de cuentas” del Informe Provisional para alegaciones. Página 52. Párrafo 1º.

Entiende la Junta que con la publicación de las convocatorias de subvenciones y licitaciones en el portal web, instrumentos con los que mayoritariamente se ejecutan los proyectos o subproyectos de los fondos PRTR, ya se cumple con la obligación de información.

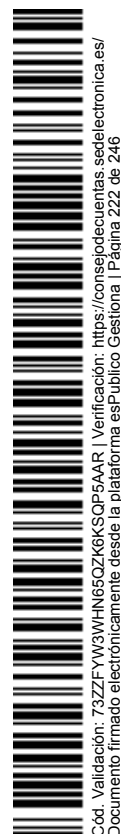
Alegación realizada:

Efectivamente, se entiende que la ejecución del PRTR irá viéndose en CoFFEE y la difusión que se le dé la marcará la Secretaría General de FFEE. A este respecto lo que ha solicitado esta Secretaría General es lo que aparece en el portal web de Fondos Europeos.

Contestación a la alegación:

Independientemente de las pautas de difusión que marque la Secretaría General de Fondos Europeos y, conforme al principio de transparencia establecido en el artículo 15 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), las instituciones de la Unión deben actuar con el mayor respeto posible al principio de apertura.

En cuanto a la ejecución del presupuesto, la aplicación de dicho principio implica que los ciudadanos deben saber dónde y con qué fines se gastan los fondos públicos. Esta información fomenta el debate democrático, contribuye a la participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, refuerza el control institucional y el examen de los gastos y contribuye a incrementar su credibilidad. La comunicación debe tener un objetivo más claro y dirigirse a incrementar la visibilidad de la contribución del gobierno a favor de los ciudadanos. Tales objetivos deben alcanzarse mediante la publicación, preferentemente mediante herramientas modernas de comunicación, basándose en criterios pertinentes a fin de proporcionar información de interés.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

25ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.2.4 “Transparencia y rendición de cuentas” del Informe Provisional para alegaciones. Página 52. Párrafo 2º.

Además, la publicación de las convocatorias no permite realizar un seguimiento sobre el grado de ejecución de los subproyectos asignados a los distintos entes ejecutores.

Alegación realizada:

La publicación de las convocatorias tiene como función información de la manera cómo se está implementando el PRTR a través de las distintas herramientas que se ponen en marcha: subvenciones, contratos... Cada uno con su correspondiente importe, por lo que sí se puede saber cómo se va ejecutando el PRTR.

Contestación a la alegación:

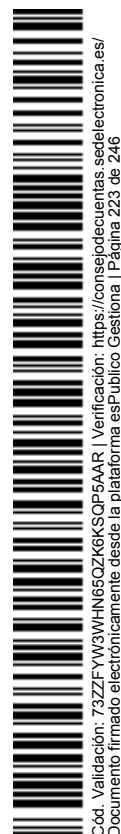
La información de la publicación de las convocatorias en el portal de fondos europeos no permite conocer el grado de avance de los subproyectos con lo que difícilmente un ciudadano o este órgano de control puede deducir, a través de dicho portal, la verdadera situación de las actuaciones asignadas, de estas cuáles se ha realizado, cuánto dinero se ha destinado a cada una de ellas o cuánto está pendiente de ejecutar.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

26ª Alegación

Texto al que se alega:

Subapartado V.2.4 “Transparencia y rendición de cuentas” del Informe Provisional para alegaciones. Página 52. Párrafo 3º.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

De la información facilitada se puede concluir que el formato más utilizado es PDF y en menor medida Word y Excel, si bien las publicaciones en páginas web también tienen formatos HTML y XML

Alegación realizada:

El formato de la información será el que marque CoFFEE; los otros formatos podrían ser los que se utilizan los gestores porque no hay CoFFEE y los datos se deben enviar a los Ministerios. Podría ser que cada Ministerio esté pidiendo un formato.

Contestación a la alegación:

En este aspecto, el informe traslada un hecho constatado en el curso de las actuaciones fiscalizadoras. El ente fiscalizado se limita a explicar suposiciones sobre la elección de los formatos por cada gestor lo que vuelve a evidenciar la falta de coordinación.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

27ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 34. Conclusión 15ª.

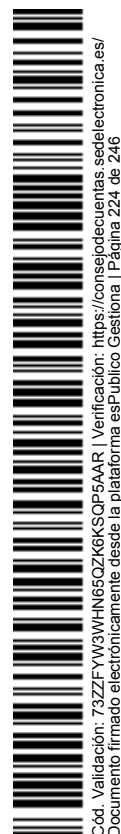
15) La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones verbales y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones. (Apartado V.2.5.)

Apartado V.2.5” Fomento de la concurrencia” del Informe Provisional para alegaciones. Página 53. Párrafo 2º.

Según la información facilitada por las entidades ejecutoras únicamente se dispone del “Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” así como de un “Listado de preguntas frecuentes sobre Acciones de comunicación de obligado cumplimiento” elaborados por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Alegación realizada:

A estos efectos toda la información remitida por la Secretaría General de FFEE se ha remitido a los gestores; no solo el Manual sino las guías de preguntas y respuestas y la documentación de la CE como ya se ha informado al Consejo de Cuentas en el



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

informe remitido en el mes de abril. También el Manual de Marca y todas las actualizaciones.

No se entiende que haya que hacer instrucciones específicas de Castilla y León, puesto que quien coordina todo este tema es el Estado y, como se ve, toda esta información se ha distribuido debidamente.

Contestación a la alegación:

A lo largo del Informe Provisional se dan los suficientes argumentos para contestar esta alegación. Una vez más, sería deseable que, desde la Comunidad Autónoma, se hubieran facilitado unas pautas comunes a todos los gestores, evitando así que todos ellos tuvieran que hacer una labor de estudio independiente, desaprovechando sinergias y obteniendo interpretaciones desiguales ante una misma cuestión.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

28ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.5 “Fomento de la concurrencia” Subapartado V.2.5.1 “Sección Fondos Next Generation” del Informe Provisional para alegaciones. Página 54. Párrafo 2º.

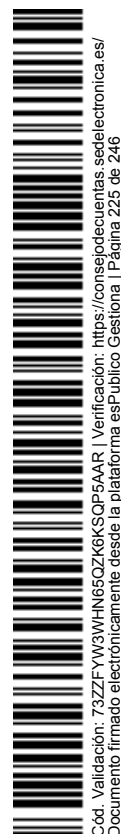
Igualmente, se ha habilitado un correo electrónico para atender consultas sobre el PRTR, aunque no existe un formulario web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre proyectos, en el que los potenciales interesados puedan detallar sus intereses para recibir una información más específica.

Alegación realizada:

Precisamente por lo especializado de las consultas resulta difícil hacer un formulario. Cuando se reciben consultas muy específicas, en función de la materia, se remite a la Consejería/departamento competente.

Contestación a la alegación:

El trabajo de campo de este Informe se ha realizado en coordinación con otros órganos de control externo. Y se ha constatado que, en otras CCAA, se incorporan formularios web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre propuestas de proyectos en lo que los interesados pueden cargar la información referente al proyecto que tienen pensado ejecutar, pudiendo recibir asesoramiento



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

empresarial para mejorar la estrategia de acceso a las ayudas del PRTR, información sobre las convocatorias o ayudas que más encajan con su proyecto, orientación y acompañamiento para facilitar el proceso de presentación del mismo, así como soporte para articular consorcios o buscar financiación. Se trata de servicios no vinculantes y que no operan como ventanilla oficial para la presentación de solicitudes, sino como servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Suelen tener, además, una finalidad estratégica, ya que la información recabada permite modular futuras convocatorias y diseñar estrategias autonómicas considerando las capacidades y necesidades del tejido productivo y de los potenciales destinatarios.

El objeto de la cuestión era comprobar si un interesado podía, en Castilla y León, obtener de forma telemática información referente al proyecto que tuviera pensado ejecutar, a fin de recibir información sobre las convocatorias o ayudas del PRTR que más encajan con el mismo de forma más especializada.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

29ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.2.5 “Fomento de la concurrenceia” Subapartado V.2.5.2 “Sección de la Oficina de Coordinación y Participación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 55. Párrafo 1º.

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha dado instrucciones verbales y facilitado fichas a cumplimentar por los centros ejecutores del PRTR, sobre la información que han de facilitar de las convocatorias que realicen de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones, para su incorporación al portal web de la Junta de Castilla y León.

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre el marco de gobernanza” del Informe Provisional para alegaciones. Página 34. Conclusión 15ª.

15) La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones verbales y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones. (Apartado V.2.5.)

Alegación realizada:

No solo verbales. Se han trasladado en reuniones con el grupo de comunicación y a través de correos electrónicos, a todas las Consejerías la información que se recibe de la Secretaría General de FFEE (evidentemente en las reuniones, la información se comunica verbalmente) Se adjunta ejemplo de correo electrónico.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

Se acepta la alegación, modificándose la conclusión 15 y la página 55 del Informe.

La conclusión 15^a queda redactada del siguiente tenor: *“La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística afirma haber dado instrucciones y haber facilitado fichas a las entidades ejecutoras sobre la información que han de suministrar, en relación con las convocatorias de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones”.* (Apartado V.2.5.)

A su vez, el párrafo 1º de Página 55 queda redactado como sigue: *“La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística ha dado instrucciones y facilitado fichas a cumplimentar por los centros ejecutores del PRTR, sobre la información que han de facilitar de las convocatorias que realicen de subvenciones, licitaciones u otras actuaciones, para su incorporación al portal web de la Junta de Castilla y León”.*

30ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.2 “Planificación de RRHH” del Informe Provisional para alegaciones. Página 55. Párrafo 4º.

No se han elaborado instrumentos de planificación estratégica, a nivel del conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma, para la gestión de los RRHH dedicados al PRTR, ni se han realizado análisis de las necesidades de personal consecuencia de los incrementos de la carga de trabajo derivada de la gestión de estos fondos. Sin embargo, sí que determinadas entidades han realizado análisis de sus necesidades a este respecto.

Alegación realizada:

Respecto a las necesidades de personal de los centros gestores para realizar las distintas tareas que supone la gestión de los fondos del PRTR analizadas en este apartado V.3.2, alegar que se está actualizando la información aportada al respecto por las distintas consejerías utilizando criterios homogéneos y teniendo en cuenta la externalización de determinadas funciones, así como la utilización de entidades instrumentales dentro del sector público autonómico, lo cual permitirá un análisis más adecuado sobre la cobertura de las necesidades de RRHH que se está llevando a cabo.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

El ente fiscalizado advierte sobre actuaciones que actualmente se están realizando con relación a las necesidades en materia de RRHH y su cobertura, sin aportar más información ni documentación adicional.

La alegación formulada no rebate el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

31ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.2 “Planificación de RRHH” del Informe Provisional para alegaciones. Página 58. Párrafo 3º.

.....la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en febrero de 2021, habilitó 12 puestos fuera de RPT autorizados el 13 y 16 de febrero, seis de los cuales ya han sido cubiertos mediante comisiones de servicio. Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, incorporando dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística,.....

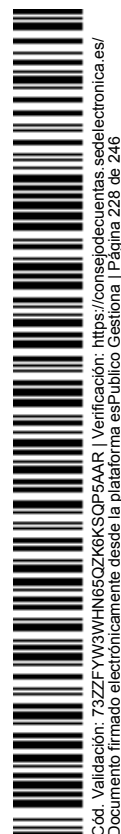
Alegación realizada:

En relación con este apartado y según lo que se recoge en el punto V.3.2, página 58 del informe, no se entiende muy bien esta última referencia al Servicio de Control de FFEE puesto que dicho Servicio no desarrolla labores de control en el marco de los subproyectos amparados por el PRTR.

Contestación a la alegación:

En el punto 4.1 del formulario remitido, relativo al análisis efectuado de las necesidades de personal y número de efectivos solicitados y asignados, la antigua Dirección General de Presupuestos y Estadística contestó que:

“En febrero de 2021 se dieron de alta 12 puestos al amparo del artículo 23 de la ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, adscritos a la Dirección General de Presupuestos y Estadística, modificación solicitada por esta



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Dirección General motivada fundamentalmente por el incremento de trabajo que iba a suponer la gestión de los fondos Next Generation. (NG-EU)

- ***Coordinador de Fondos Europeos (1): NIVEL 29 LD***
- ***Jefe del Servicio (1): NIVEL 28 LD***
- ***Técnicos de gestión (3): NIVEL 26 LD***
- ***Técnicos de control (1): NIVEL 24 CO***
- ***Técnicos para el desarrollo de las tareas relacionadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (6): NIVEL 25 CE***

Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, pasando a formar parte del mismo dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la D. G. de Presupuestos y Estadística

- ***11587 Técnico N24 CO***
- ***11572 Técnico N24 CO “***

El Informe se ha limitado a reproducir el contenido de la contestación recibida. No obstante, si ahora se rectifica, afirmando que las dos personas de refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos no participan de la gestión o control de los fondos PRTR, se admite la alegación y se procede a suprimir el párrafo correspondiente.

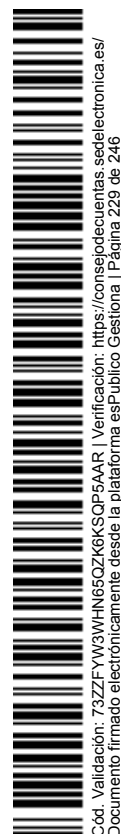
Se acepta la alegación, modificándose el párrafo 3º de la página 58 del Informe, suprimiéndose la frase: ***“Además, se ha producido un refuerzo del Servicio de Control de Fondos Europeos, incorporando dos puestos adscritos a otros servicios dentro de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística”.***

32ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.2 “Sobre los recursos humanos” del Informe Provisional para alegaciones. Página 36. Conclusión 30ª.

30) No se han analizado formalmente las necesidades de formación a nivel de la Comunidad, aunque las Consejerías de Cultura, Turismo y Deporte, la de Sanidad, la de Educación y la Gerencia de Servicios Sociales sí las han examinado. Ésta última entidad es la única que las ha tenido en cuenta en su Plan de Formación para 2022. (Apartado V.3.4.)



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

La formación está siendo impartida por la Secretaría General de FFEE, a través de la modalidad de formación de formadores.

Todas las Consejerías han asistido a esta formación, en las sesiones celebradas durante los meses de noviembre-diciembre de 2021 y enero de 2022.

Actualmente se está desarrollando la segunda sesión a la que también están asistiendo representantes de las diferentes Consejerías, siendo prioritaria la asistencia de aquellas cuyos componentes van más avanzados en su desarrollo. Se remite el listado de los que han sido seleccionados para las nuevas sesiones formativas.

Contestación a la alegación:

En este texto realmente no se rebate el contenido de la conclusión, sino que se informa sobre la formación que, a nivel estatal, ya se ha impartido y se va a impartir por la Secretaría General de FFEE.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

33ª Alegación

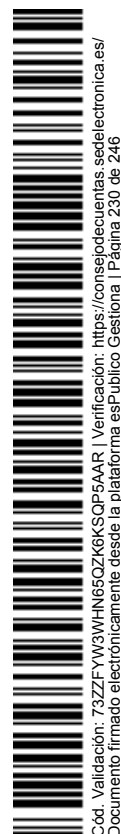
Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 61. Párrafo 4º.

Entre las funciones de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística está la de organizar procesos de formación para el personal que gestiona actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en la Comunidad de Castilla y León (Servicio de Gestión de los Fondos Europeos) y la organización, en colaboración con la Secretaría General de Fondos Europeos, de todos los cursos, jornadas o seminarios sobre aquellos temas o aspectos que sean necesarios para garantizar una eficaz gestión de los proyectos así como la información....

Alegación realizada:

Esto es cierto en el marco de las funciones que corresponden como Organismo Intermedio de los Programas FEDER y FSE y en el marco de una gestión compartida de estos fondos en la que hay una Autoridad de Gestión a la que le corresponden unas obligaciones reglamentariamente establecidas que encomienda a un Organismo Intermedio.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

No es este el funcionamiento del PRTR donde, desde el principio se dejó claro que la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordine las personas que asisten a la formación que imparte la Secretaría General de FFEE; la idea es que haya una formación de formadores, no que el Servicio de Gestión organice la formación; no tendría ningún sentido esta formación cuando la base de la misma es el manejo de CoFFE, herramienta que, de momento no está operativa, y cuyo funcionamiento conoce la Secretaría General de FFEE.

Incluso desde esta DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se ha solicitado acceso a CoFFE, en modo de consulta, siendo la contestación que esto no es posible, de momento.

Contestación a la alegación:

Sin perjuicio de que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordine las personas que asisten a la formación que imparte la Secretaría General de FFEE, de acuerdo con la normativa (artículos 38.p) y 40.k) y m) de la Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda) dicha Dirección General es competente para la organización de procesos de formación para el personal de las administraciones públicas que gestionan actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos en la Comunidad de Castilla y León. Esta competencia también le correspondía en el ejercicio fiscalizado.

De conformidad con la información obtenida en el curso de las actuaciones fiscalizadoras, la Dirección General no ha organizado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ningún curso relacionado con la gestión y ejecución de los PRTR, a pesar de la carencia de formación que, sobre estas materias, manifiestan la totalidad de las consejerías.

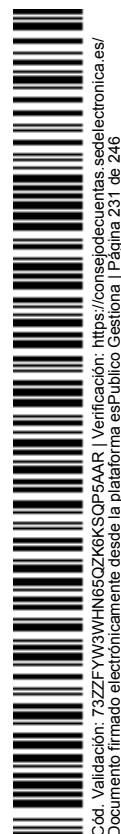
No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

34ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 62. Párrafo 2º.

La administración autonómica no ha analizado las necesidades de formación para los empleados que van a participar en la ejecución de los fondos del PRTR, a nivel de la Comunidad



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Con independencia de las competencias que a este respecto pueda tener la ECLAP, desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, con las necesidades formativas de cada Consejería se han completado las solicitudes de asistencia a las nuevas sesiones que desde septiembre está organizando la Secretaría General de FFEE; es esta Secretaría quien decide y selecciona a los asistentes de entre la lista que se envía desde esta Dirección General quien no puede seleccionar a los asistentes. Lo que deja claro también el papel que la misma en esta formación.

Como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo de este informe, la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística coordina en Castilla y León la asistencia a los cursos organizados por la Secretaría General de FFEE, como se puede ver en el correo que se adjunta como ejemplo.

Incluso para la asistencia a las nuevas sesiones formativas que han comenzado en el mes de septiembre, se solicitaba a las personas seleccionadas rellenar un autocuestionario; desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se les remitió el modelo cumplimentado en aquellas cuestiones comunes y que se han coordinado desde esta Dirección General. Se adjunta un ejemplo.

Contestación a la alegación:

Nos remitimos a la contestación de la alegación número 33.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

35ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 65. Párrafo 1º.

No consta tampoco que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística haya impartido cursos relacionados con la formación en materia de gestión y ejecución de fondos del PRTR

Alegación realizada:

Sirven los comentarios anteriores; no se puede impartir formación si antes no se recibe y ahora mismo, se está priorizando la formación para el personal de Consejerías que gestiona Componentes concretos.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Si la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística organizara formación sería contando con personal de la Secretaria General de FFEE, que son los que conoce la herramienta CoFFEE; para esto, ya están ellos formando directamente.

Contestación a la alegación:

Esta alegación confirma el contenido del Informe intentando justificar el motivo por el que la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística no ha impartido cursos de formación relacionados con la gestión y ejecución de fondos del PRTR. En cualquier caso, en ningún momento se ha afirmado que sea el propio personal de la Dirección General quien tuviera que impartir la materia, tan sólo organizar los cursos pertinentes contando con los profesionales, de esta o de otra administración, que estime oportuno.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

36ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.3 “Recursos humanos en Castilla y León”. Subapartado V.3.4 “Formación” del Informe Provisional para alegaciones. Página 65. Párrafo 3º.

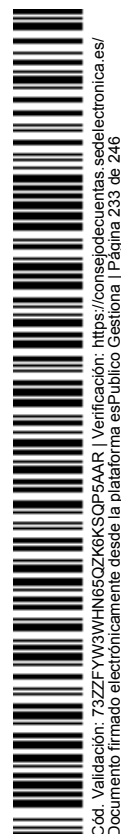
La formación que mayor interés despierta entre los gestores es el uso y manejo del sistema CoFFEE seguido de las especialidades del PRTR y los procedimientos generales de tramitación de subvenciones y licitaciones.

Alegación realizada:

Este comentario incluye la respuesta; solo pueden informar del manejo de CoFFEE quien lo controla y conoce.

Desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística se han remitido a todas las Consejerías los manuales de uso de la herramienta que ha facilitado el Ministerio.

De la misma manera se tramitan a través del CAU habilitado al efecto por la Secretaría General de FFEE, todas las incidencias que trasladan las Consejerías relacionadas, no solo con la utilización de CoFFEE, sino con cualquier otro aspecto de la gestión, en su sentido más amplio, del PRTR se traslada debidamente. Además, en el caso de que la consulta pueda interesar a otros departamentos de aquel que la ha formulado, se remite la contestación recibida a todas las Consejerías. Se adjunta ejemplo de correo.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

El informe, a partir de los comentarios recibidos, únicamente se limita a constatar el interés prioritario que las consejerías han manifestado sobre las distintas materias sobre las que desean recibir formación.

La alegación formulada no contradice el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

37ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.4 “Sobre el modelo de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 36. Conclusión 32ª.

32) Se ha detectado falta de coordinación en la elaboración las pruebas de autoevaluación en las entidades que gestionan los fondos.

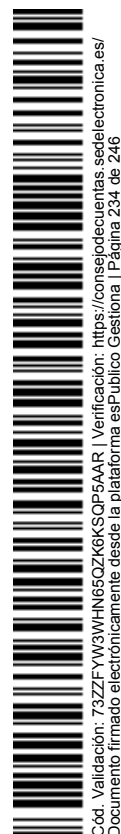
Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.1 “Sistema de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 66. Párrafo 3º.

La definición de proyectos y subproyectos del Anexo A.III.1 de la Orden se detalla en el Anexo VIII para cada consejería. Cabe destacar que el proceso de autoevaluación pretende identificar debilidades con el fin de poder adoptar las medidas que minimicen el riesgo. Por ello, se hubiera considerado adecuado que este proceso de autoevaluación hubiera sido dirigido y coordinado en la Comunidad Autónoma, de forma que se evitaran diferentes interpretaciones.

Alegación realizada:

Es difícil coordinar estos cuestionarios desde el momento en que hacen referencia a organización interna o procedimientos propios de cada Consejería; cada una, además, tiene unos hitos y objetivos que se medirán de forma distinta.

Una forma de homogeneizar el cumplimiento de estos cuestionarios, no tanto en cuanto a su contenido, sino en cuanto a la recogida de procedimientos aplicables a la gestión, ha sido la recomendación hecha desde la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la elaboración de manuales, dando un guion de contenido que, entre otras cosas, permite responder a los cuestionarios de autoevaluación.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

No se pone en tela de juicio por el alegante la falta de coordinación para elaborar los test de autoevaluación detectada en el trabajo de campo, no solo entre las distintas consejerías, sino dentro de cada consejería, al haber recibido respuestas muy distintas para una misma cuestión.

Y se está de acuerdo en la conveniencia de la elaboración de manuales de gestión, en concreto, en que podría haberse realizado un manual marco desde esa dirección general, a partir del cual los gestores podrían haberse adaptado a sus peculiaridades, pero siempre desde una misma perspectiva sobre los aspectos básicos. Eso habría evitado, al menos en cierta medida, las discrepancias detectadas en la fiscalización.

La alegación formulada no contradice el contenido del informe, limitándose únicamente a aportar nueva información.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

38ª Alegación

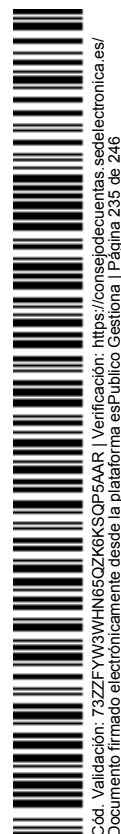
Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.4 “Sobre el modelo de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Conclusión 42ª.

42) El Plan General de Medidas Antifraude de la Comunidad de Castilla y León se aprobó en junio de 2022. De momento, no se han aprobado adaptaciones, de acuerdo con la singular actividad y riesgos de cada entidad. (Apartado V.4.3.)

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.3 “Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude” del Informe Provisional para alegaciones. Página 80. Párrafo 4º.

No se ha realizado un análisis de riesgos específico para este plan ya que la administración autonómica estimó suficiente el análisis de riesgos efectuado para la gestión de los Fondos FEDER y FSE al considerar que no existía ninguna novedad entre el análisis de riesgos efectuado para la gestión de estos fondos y la gestión de los fondos del PRTR. Además, señalan que de los análisis de riesgos efectuados se ha deducido que la situación de la Junta de Castilla y León está dentro de los umbrales aceptados por la Comisión Europea, no resultando tampoco ninguna irregularidad de los controles y auditorias llevados a cabo por la autoridad de gestión y por la Intervención General y que, teniendo en cuenta lo anterior y que muchos de los centros gestores de FEDER y FSE 2014-2020 lo son también del PRTR, se puede concluir que existe una previa evaluación de riesgos y que esta entra dentro de los umbrales permitidos, máxime si se tiene en cuenta



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

que los mecanismos de control que se han aplicado para el ejercicio de autoevaluación son los propios de la administración autonómica y, por tanto, aplicados en la gestión diaria de los fondos públicos.

Alegación realizada:

Desde el momento en que las herramientas y documentos que se utilizan para el análisis de riesgos de fraude, tal y como se contempla en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021 son los que se han utilizado para hacer este análisis en el marco del FEDER y del FSE, la afirmación anterior es cierta.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las Consejerías de la Junta de Castilla y León han sido gestoras de los Programas Operativos regionales durante el período 14-20, por lo que el ejercicio del análisis de riesgos ha sido bastante completo.

Esto no obsta para que sea necesario hacer este análisis de riesgos teniendo en cuenta lo que puede implicar la gestión de subproyectos del PRTR, en cuanto a formas de gestión o tipología de actuaciones; esta obligación se recoge en el Plan de Medidas Antifraude.

Contestación a la alegación:

La alegación no contradice el contenido del Informe Provisional, reconociendo la necesidad de un análisis de riesgos específico para el PRTR.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe

39ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.3 “Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude” del Informe Provisional para alegaciones. Página 80. Párrafo 5º.

Sin embargo, la forma de gestión de los fondos del PRTR, basada en la gestión por hitos y objetivos, es completamente novedosa con respecto a la anterior forma de gestión de los Fondos FEDER y FSE 2014-2020, por lo que no puede admitirse que la previa evaluación de riesgos de estos fondos pueda resultar sustitutiva del análisis de riesgos específico por parte de la Comunidad Autónoma, consistente en la autoevaluación a la que se refiere la Orden HFP/1030/2021 en su anexo II.B.5



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Alegación realizada:

Nada tiene que ver la forma cómo la CE reembolsa el dinero al Estado Miembro que, efectivamente, es en función del cumplimiento de hitos y objetivos, con la forma cómo se gestionan las actuaciones que van a permitir el cumplimiento de estos hitos y objetivos (contratos, subvenciones...) que es donde hay que hacer un análisis de los riesgos.

En este sentido y para muchos gestores, estos riesgos ya estaban analizados en el marco de actuaciones FEDER y FSE porque los procedimientos de gestión que se utilizan son los mismos que para el MRR.

Contestación a la alegación:

En el MRR, que se compone de ayudas financieras no reembolsables y de préstamos, ambos instrumentos se enmarcan en un modelo de gestión directa (modelo previsto en el Reglamento financiero de la UE (Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046)), que es un método de ejecución del presupuesto europeo caracterizado porque son los servicios de la Comisión los encargados de su ejecución bajo la responsabilidad del jefe de delegación. Este modelo se diferencia en el artículo 62 del Reglamento Financiero del modelo de gestión indirecta (por el que se delegan competencias de ejecución o se contemple en un acto base) y del modelo de gestión compartida con los Estados miembros, que es el aplicable a los fondos mencionados en la alegación.

Por tanto, aunque todos los gestores que están implicados en los subproyectos financiados con MRR tuvieran experiencia en la gestión de fondos FEDER y FSE (instrumentos financieros de la política regional de la Unión Europea con el objetivo de reducir las diferencias de desarrollo entre sus regiones, contribuyendo así plenamente al objetivo de cohesión económica, social y territorial) en estos, la gestión se rige por el modelo de gestión compartida con los Estados miembros, lo que implica que la UE delega en los Estados miembros las funciones relativas a la ejecución presupuestaria.

En consecuencia, pretender que la forma de gestionar los proyectos incluidos financiados con MRR no supone variaciones con respecto a la tradicional gestión de los fondos europeos es negar la realidad. Como muestra, la exposición de motivos del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, que reza del siguiente tenor:

(...) “la absorción de fondos plantea un verdadero reto país para todos los actores implicados puesto que, la capacidad de España para diseñar proyectos elegibles, llevarlos a cabo, desarrollarlos alcanzando los hitos y objetivos establecidos para generar impactos estructurales y canalizar inversiones, al mismo tiempo que se protegen los intereses financieros del país y de la Unión Europea, es un desafío clave



sobre todo considerando el importe de las inversiones y el breve periodo de tiempo establecido para la ejecución”.

El MRR se configura como un modelo de gestión basado en el cumplimiento de hitos y objetivos en los que los pagos están disociados del coste incurrido o estimado inicialmente. Adicionalmente, el modelo exige sistemas de prevención, detección y corrección de conflictos de intereses, fraude, corrupción y de doble financiación como parte nuclear del modelo, restando importancia a la legalidad de las operaciones que se entienden responsabilidad del Estado, salvo que generase brechas significativas en el sistema de control interno.

En consonancia, se añade al modelo de control que descansa en los pilares de los sistemas nacionales de control (legalidad y buena gestión financiera) un enfoque diferente, condicionado por la propia forma de gestión del MRR, que ha revelado riesgos cuya cobertura por el sistema nacional no se encontraban cubiertos de forma suficiente, en algunos casos porque la configuración de hitos y objetivos es novedosa y en los casos de conflictos de intereses, fraude y corrupción porque la importancia que alcanza en el modelo en comparación con la relevancia actual aconsejan una mayor focalización de los esfuerzos.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

40ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado III “Conclusiones”. Subapartado III.4 “Sobre el modelo de gestión” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Conclusión 43ª.

43) No existe un cuadro de mando o similar a nivel de Comunidad Autónoma que identifique los diferentes subproyectos o las obligaciones a realizar asumidas y que supla la ausencia de la aplicación CoFFEE. (Apartado V.4.4)

Alegación realizada:

Por dos Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 29 de septiembre de 2021 (HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021), se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, respectivamente.

De acuerdo con lo indicado en la web de la Secretaría General de Fondos Europeos, CoFFEE-MRR (Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) es el sistema de información de gestión del PRTR, siendo fundamentalmente un gestor del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el PRTR. Este sistema de información concentrará toda la información que los diferentes ministerios, comunidades autónomas, ayuntamientos, empresas públicas, etc., generen en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del Plan nacional.

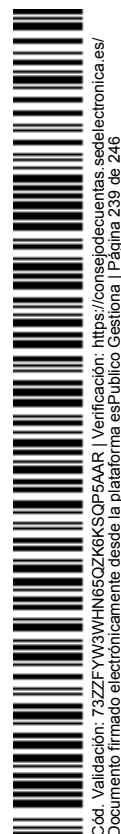
Con posterioridad a la entrada en vigor de las Órdenes Ministeriales citadas, la Secretaría General de Fondos Europeos ha venido convocando acciones de formación sobre la gestión del Plan y la herramienta CoFFEE, a la vez que se iban definiendo los procedimientos de gestión y se iba configurando la herramienta. Dichas acciones formativas se dirigieron en primer lugar a personal de los Ministerios participantes en la gestión del Plan, y se dio entrada también a usuarios de las Comunidades Autónomas a finales de 2021. Las acciones formativas continúan actualmente y en ellas han venido participando por parte de la Comunidad de Castilla y León gestores de todas las Consejerías de medidas del Plan en la Comunidad Autónoma, así como del órgano responsable de la coordinación de fondos en la Comunidad (Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística).

A la vez, se iba produciendo el proceso de asignación de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se financia el PRTR, en Conferencias Sectoriales u órganos equivalentes o mediante Reales Decretos u otras normas de asignación. Se han ido recibiendo también las transferencias de los fondos de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2021, procedentes de los diversos Ministerios, a lo largo de dicho año, aunque con una mayor concentración en los últimos meses del mismo, y las de los fondos de los PGE para 2022 a medida que se iba produciendo el proceso de asignación de los fondos del citado año.

Con todo ello, el esfuerzo principal de la Comunidad Autónoma en relación al PRTR y los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ha centrado, en la Consejería responsable de la coordinación de fondos, en conocer las asignaciones de éstos y los compromisos que asumía la Comunidad en su gestión, dadas las implicaciones presupuestarias que suponen.

En ese contexto, dada la complejidad que supone la gestión del Plan, y que se estaba desarrollando en el Ministerio de Hacienda y Función Pública una herramienta informática para ello, de acuerdo con los requerimientos de la Comisión Europea, no parecía oportuno dedicar recursos humanos y financieros a contar con una herramienta propia para su gestión.

Es cierto que en las sucesivas acciones formativas que se iban celebrando, convocadas por la Secretaría General de Fondos Europeos, se anunciaba una próxima entrada en la herramienta CoFFEE de los usuarios de las Comunidades Autónomas para poder ir trabajando en ella. También hay que decir que hay Ministerios que fueron avanzando en el trabajo de crear los subproyectos de las Comunidades Autónomas hace ya tiempo, lo que permitió una carga previa en CoFFEE, y que en algunos de estos casos



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

solicitaron información sobre los usuarios de las Comunidades Autónomas para CoFFEE en su ámbito de competencias. También desde la Secretaría General de Fondos Europeos se solicitaron a lo largo del primer semestre de 2022 a las Comunidades Autónomas los usuarios responsables y responsables autorizados de cada Entidad ejecutora, es decir, cada Consejería, para que pudieran ser dados de alta en CoFFEE.

Sin embargo, sólo muy recientemente, en el mes de octubre, es cuando se ha anunciado en la web de la Secretaría General de Fondos Europeos, que el Sistema CoFFEE está disponible para las Comunidades Autónomas. En ese momento, se ha informado a todos los Secretarios Generales de las Consejerías como usuarios responsables, así como a los responsables autorizados en cada caso. Se les ha informado también de que, una vez creados por el Ministerio correspondiente los subproyectos de la Comunidad Autónoma, dependientes éstos siempre en su primer nivel de un proyecto de un Ministerio, pasarían a estar ya visibles para los usuarios de la entidad ejecutora (Consejería competente en función de la materia).

A partir de ese momento, la situación es bastante desigual según los casos, pero se mantienen bastantes incidencias que no siempre se resuelven de manera rápida, aunque se canalizan normalmente a través del CAU de la Secretaría General de Fondos Europeos.

En la situación actual, lo que debería estar operativo en la Comunidad es lo siguiente:

- Secretarios Generales de las Consejerías con acceso verificado a la herramienta CoFFEE, como usuarios responsables de su respectiva Consejería, como Entidad ejecutora.
- Usuarios responsables autorizados en cada Consejería como Entidad ejecutora (normalmente, Coordinadores de las Secretarías Generales y/o Técnicos de la Coordinación de la Secretaría General). Deberían tener también acceso verificado a la herramienta CoFFEE.
- Subproyectos de la Comunidad Autónoma creados por el Ministerio del área de competencias al que se refiera y visibles para Secretario General y usuarios responsables autorizados de la Consejería de ese mismo área de competencias.
- Posibilidad de dar de alta en CoFFEE el rol de Usuario responsable, Editor o Consultor de cada subproyecto a otros usuarios (previamente dados de alta o no en CoFFEE) para trabajar en la definición del subproyecto de la Comunidad, siguiente paso en CoFFEE.
- Posibilidad de llevar a cabo la definición del subproyecto de la Comunidad en la herramienta CoFFEE, completando los datos básicos del subproyecto creado por el Ministerio, que requiere validación posterior de éste. Este paso es importante, especialmente si requiere después la creación de actuaciones o subproyectos anidados (sean éstos o no subproyectos instrumentales, por la participación de otras entidades del sector público en función de si pueden ser consideradas entidades ejecutoras), para dar entrada a la participación de usuarios de otras Consejerías o entidades.

La realidad muestra que no todo está operativo como debiera, con situaciones bastante desiguales según las Consejerías:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

- No tenemos constancia de que todos los Secretarios Generales hayan verificado su acceso a la herramienta CoFFEE. En el caso de usuarios responsables autorizados, hay incidencias detectadas, bien porque no pueden acceder a CoFFEE, bien porque acceden, pero no ven subproyectos que deberían ver, ya que el Secretario General sí los tiene.
- Hay Consejerías que no ven ningún subproyecto y otras sólo algunos de los que les corresponden de acuerdo con las asignaciones de fondos. Se ha dado también el caso de que uno de los subproyectos visibles en una Consejería ha desaparecido y no se muestra a los usuarios que podrían acceder a él, incluso después de haber podido crear usuarios Consultores para ese subproyecto. En un caso, entre los subproyectos visibles para el usuario responsable se mostraban dos competencias de otra Consejería, y uno de ellos con literal de otra Comunidad Autónoma en su denominación.
- El mayor volumen de incidencias se está dando al tratar de dar de alta en CoFFEE roles asociados a un subproyecto (salvo en el caso de rol de Consultor para usuarios ya existentes en CoFFEE), lo que supone además bloquear el proceso, ya que son esos usuarios los que van a cargar los datos relativos al subproyecto.

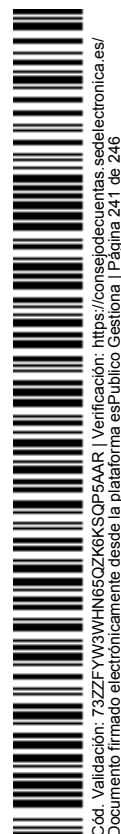
Como resumen, la información accesible ahora para Comunidades Autónomas es bastante limitada, aunque hay que tener en cuenta que los usuarios de las Comunidades Autónomas son los que van a contribuir a alimentar también el propio sistema en los subproyectos de su competencia.

Por ahora, se echa en falta conocer la información que en la Comunidad se va a poder obtener del Sistema de forma agregada, para que pueda permitir el seguimiento, ya que tampoco queda recogido de forma clara en el Manual de la herramienta disponible. No obstante, todavía falta avanzar en el proceso de definición de subproyectos e ir viendo la forma de acceder a esa información posteriormente.

Contestación a la alegación:

En el Informe Provisional ya se refleja la importancia y repercusión que la ausencia de la herramienta CoFFEE ha supuesto para los gestores de subproyectos. Ello no es óbice para que existiera una forma auxiliar de control, precaria en comparación con la futura aplicación de gestión y seguimiento, pero eficaz para poder responder de forma rápida, acertada y de forma conjunta a preguntas tales como: ¿Cuánto dinero se ha asignado a la administración autónoma? ¿Cuál es el grado de ejecución? ¿Se están midiendo indicadores de gestión de hitos y objetivos? La alegación explica el devenir de los acontecimientos, pero no justifica esta ausencia de control.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

41ª Alegación

Texto al que se alega:

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.4 “Sistemas de Información” Página 81. Párrafo 3º.

No obstante, aun admitiendo las dificultades que supone la ausencia de CoFFEE, la Junta de Castilla y León debe controlar de manera unificada los fondos asignados pertenecientes a la MRR y efectuar, de manera conjunta y uniforme, el seguimiento de la ejecución de los distintos subproyectos asumidos y de la valoración del estado de consecución de hitos y objetivos, además de las medidas obligadas por el artículo 22 del MRR, en orden a salvaguardar los fondos de la UE

Alegación realizada:

Por último, puede haber también algunas incidencias en relación a la forma de reflejar adecuadamente en la herramienta la forma de ejecución, especialmente cuando participan diversas entidades del sector público, y se han planteado igualmente algunas consultas respecto a ello en el CAU de las Secretaría General de Fondos Europeos.

Se conoce la asignación a esta Comunidad Autónoma de los fondos del MRR.

Lo que no se puede pretender es que se monte un sistema paralelo de seguimiento, en tanto CoFFEE no está operativo; sería totalmente ineficaz este sistema paralelo, por no hablar del trabajo adicional que supone para los entes ejecutores/gestores, que ya están colaborando con el envío de la información que se solicita por parte de los Ministerios, en el formato que cada uno ha determinado.

Contestación a la alegación:

Nos remitimos a la contestación de la alegación número 40.

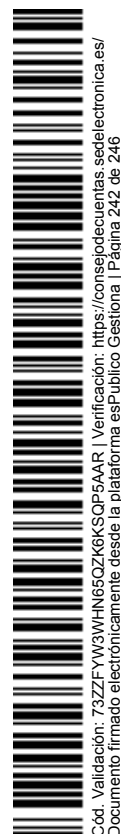
No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

42ª Alegación

Texto al que se alega

Apartado V.4.4 “Sistemas de información”. Subapartado V.4.4.1 “Seguimiento de la información” del Informe Provisional para alegaciones. Página 82. Párrafo 6º.

Por parte de la GSS se señala que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, entidad decisora en relación con las inversiones del PRTR que les afecta, considera



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

que las obligaciones de información periódica referidas a la citada Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, no son de posible cumplimiento en tanto en cuanto no esté operativa la herramienta de seguimiento CoFFEE. Por ello se les requiere el envío de los informes correspondientes (generalmente tablas Excel con información relativa a los subproyectos gestionados o la memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos), sin perjuicio de que sea solicitada, sin ninguna periodicidad concreta, el detalle de la ejecución de sus inversiones, en atención a la información a proporcionar a su vez por dicho Ministerio a otras instancias.

Alegación realizada:

Teniendo en cuenta esta falta de coordinación y de previsión que pone de manifiesto la GSS, no se puede pretender que los gestores, además, rindan cuentas a otros departamentos autonómicos que ni siquiera tienen competencia en el ámbito de la gestión del PRTR.

Contestación a la alegación:

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística no gestionará directamente subproyectos, pero eso no implica que no tenga competencias en la materia como ya ha sido sobradamente expuesto en el Informe Provisional.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

43ª Alegación

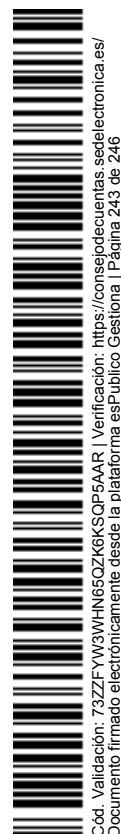
Texto al que se alega:

Apartado V.4 “Modelo de gestión en Castilla y León”. Subapartado V.4.5 del Informe provisional para alegaciones. Página 87. Párrafo 4.

En Castilla y León hay presupuesto prorrogado (la última aprobación se produjo por la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021). No ha habido una programación presupuestaria de recursos conforme a la distribución de hitos y objetivos del PRTR ni una previsión presupuestaria para todo el periodo de las medidas en la que participe la Comunidad. Sin embargo, la administración entiende que no existen riesgos para la ejecución del PRTR derivados de la no aprobación de la ley de presupuestos por lo que no ha adoptado medidas adicionales.

Alegación realizada:

En 2022 se han tramitado todos los expedientes de Generación de Crédito para posicionar los créditos en el presupuesto concedidos por el Estado dentro del PRTR y así



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

poderlos ejecutar dentro del ejercicio eliminando los riesgos para la ejecución de este Plan que podría suponer estar con presupuesto prorrogado. En estos momentos el monto de créditos generados en el presupuesto prorrogado es superior a las previsiones tenidas en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de presupuestos de 2022. Así mismo, se han programado las actuaciones plurianuales correspondientes.

Contestación a la alegación:

La alegación no rebate el contenido del Informe Provisional por lo que no se modifica el Informe.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe

44ª Alegación

Texto al que se alega:

*Apartado IV “Recomendaciones” del Informe Provisional para alegaciones.
Página 38. Recomendación 1ª.*

1.- Para un mejor control, aunque los fondos se gestionen a través de los Ministerios, la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística debería impulsar el desarrollo de instrumentos para obtener una base de datos centralizada de toda la información relativa a la gestión del Mecanismo de recuperación, como órgano técnico, y que sirva, además, de apoyo a los gestores participantes en el Plan.

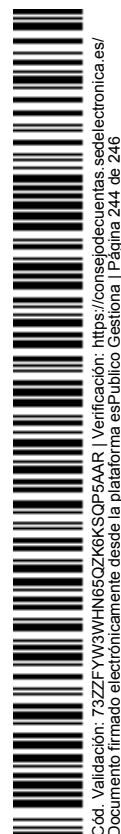
Alegación realizada:

No es competencia de esta Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, el impulsar el desarrollo de instrumentos que recojan la información de manera centralizada. Se vuelve a reiterar que esta Dirección General, en el ámbito del PRTR, no tiene la consideración de Organismo Intermedio, como en el caso de los Programas FEDER y FSE; es necesario diferenciar los que supone una gestión directa de los fondos europeos, como es el caso del MRR, de una gestión compartida, como es el caso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El instrumento de seguimiento ya existe, y se ha creado por quien es competente para ello, la Secretaría General de Fondos Europeos. En el momento en que se tenga acceso a CoFFEE este seguimiento se podrá ir haciendo para cada subproyecto creado en las diferentes Consejerías.

Contestación a la alegación:

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

Además, del trabajo se desprende que el instrumento para realizar ese seguimiento no está operativo y en esas circunstancias se mantiene la recomendación.

45ª Alegación

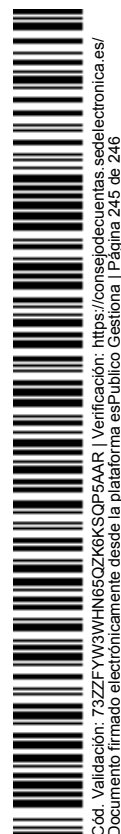
Texto al que se alega:

Apartado IV “Recomendaciones” del Informe Provisional para alegaciones. Página 38. Recomendación 2ª.

2,- Las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Cultura, Turismo y Deporte, la de Economía y Hacienda y la de Sanidad, que han evaluado sus necesidades de recursos humanos en la gestión del Plan, deberían incluir en sus respectivos planes de formación el contenido necesario para que su personal disponga del adecuado conocimiento sobre la gestión de estos fondos. El resto de las consejerías, que no han evaluado sus necesidades de personal para gestionar el Plan, deberían realizar dichos análisis para poder, posteriormente, planificar y cubrir las carencias de formación de éstos.

Alegación realizada:

Como ya se ha comentado, respecto a las necesidades de personal de los centros gestores para realizar las distintas tareas que supone la gestión de los fondos del PRTR se está actualizando la información utilizando criterios homogéneos y teniendo en cuenta la externalización de determinadas funciones, así como la utilización de entidades instrumentales dentro del sector público autonómico, lo cual permitirá un análisis más adecuado sobre la cobertura de las necesidades de RRHH que se está llevando a cabo así como de las necesidades de su formación.



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización del cumplimiento de la obligación de implantar un plan de medidas antifraude en la Junta de Castilla y León como consecuencia de la normativa del fondo de recuperación, transformación y resiliencia, ejercicio 2022. (Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

Contestación a la alegación:

En la alegación se informa sobre actuaciones que, posteriormente al trabajo de campo, se están realizando con relación a las necesidades en materia de RRHH y su cobertura. Sin aportar más información ni documentación adicional.

No se admite la alegación, toda vez que no contradice el contenido del informe.

